

Edición
en lengua española

Legislación

Sumario

I Actos cuya publicación es una condición para su aplicabilidad

.....

II Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad

Consejo

2002/83/CE:

- ★ **Decisión del Consejo, de 28 de enero de 2002, relativa a los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones de la Asociación para la Adhesión de Bulgaria** 1

2002/84/CE:

- ★ **Decisión del Consejo, de 28 de enero de 2002, relativa a los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones de la Asociación para la Adhesión de Chipre** 12

2002/85/CE:

- ★ **Decisión del Consejo, de 28 de enero de 2002, relativa a los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones de la Asociación para la Adhesión de la República Checa** 20

2002/86/CE:

- ★ **Decisión del Consejo, de 28 de enero de 2002, relativa a los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones de la Asociación para la Adhesión de Estonia** 29

2002/87/CE:

- ★ **Decisión del Consejo, de 28 de enero de 2002, relativa a los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones de la Asociación para la Adhesión de Hungría** 37

Precio: 24,50 EUR

(continúa al dorso)

ES

Los actos cuyos títulos van impresos en caracteres finos son actos de gestión corriente, adoptados en el marco de la política agraria, y que tienen generalmente un período de validez limitado.

Los actos cuyos títulos van impresos en caracteres gruesos y precedidos de un asterisco son todos los demás actos.

2002/88/CE:	
★ Decisión del Consejo, de 28 de enero de 2002, relativa a los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones de la Asociación para la Adhesión de Letonia	45
2002/89/CE:	
★ Decisión del Consejo, de 28 de enero de 2002, relativa a los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones de la Asociación para la Adhesión de Lituania	54
2002/90/CE:	
★ Decisión del Consejo, de 28 de enero de 2002, relativa a los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones de la Asociación para la Adhesión de Malta	64
2002/91/CE:	
★ Decisión del Consejo, de 28 de enero de 2002, de relativa a los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones de la Asociación para la Adhesión de Polonia	72
2002/92/CE:	
★ Decisión del Consejo, de 28 de enero de 2002, relativa a los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones de la Asociación para la Adhesión de Rumania	82
2002/93/CE:	
★ Decisión del Consejo, de 28 de enero de 2002, relativa a los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones de la Asociación para la Adhesión de Eslovaquia	92
2002/94/CE:	
★ Decisión del Consejo, de 28 de enero de 2002, relativa a los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones de la Asociación para la Adhesión de Eslovenia	101

II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

CONSEJO

DECISIÓN DEL CONSEJO

de 28 de enero de 2002

relativa a los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones de la Asociación para la Adhesión de Bulgaria

(2002/83/CE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 622/98 del Consejo, de 16 de marzo de 1998, relativo a la asistencia en favor de los Estados candidatos en el marco de una estrategia de preadhesión y, en particular, de la creación de asociaciones para la adhesión ⁽¹⁾, y en particular su artículo 2,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Consejo Europeo de Luxemburgo declaró que la Asociación para la Adhesión es un nuevo instrumento que constituye el eje básico de la estrategia de preadhesión reforzada.
- (2) El Reglamento (CE) n° 622/98 establece que el Consejo, a propuesta de la Comisión, decidirá por mayoría cualificada los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones que figurarán en cada asociación para la adhesión en el momento de ser presentado a cada Estado candidato, así como las adaptaciones importantes que hayan de hacerse ulteriormente respecto de cada asociación.
- (3) La asistencia comunitaria está supeditada al cumplimiento de determinados elementos esenciales, en particular a la observancia de los compromisos contenidos en los Acuerdos europeos y a los progresos alcanzados en el cumplimiento de los criterios de Copenhague. En ausencia de algún elemento esencial, el Consejo podrá adoptar, por mayoría cualificada y a propuesta de la Comisión, las medidas que considere oportunas con respecto a cualquier tipo de asistencia de preadhesión.

- (4) El Consejo Europeo de Luxemburgo decidió que el funcionamiento de las asociaciones para la adhesión y el progreso en la adopción del acervo comunitario habrán de ser examinados por los órganos del Acuerdo Europeo.
- (5) El Informe periódico de la Comisión de 2001 presenta un análisis objetivo de los preparativos de Bulgaria para la adhesión e identifica una serie de ámbitos prioritarios en los que deben realizarse esfuerzos adicionales.
- (6) Con el fin de prepararse para la adhesión, Bulgaria deberá seguir actualizando su programa nacional para la adopción del acervo en el que deberá establecerse un calendario para la consecución de las prioridades y objetivos intermedios fijados en la Asociación para la Adhesión.
- (7) Bulgaria debe garantizar que las oportunas estructuras jurídicas y administrativas necesarias para la programación, coordinación, gestión, control y evaluación de los fondos comunitarios de preadhesión han sido instauradas.

DECIDE:

Artículo 1

De conformidad con el artículo 2 del Reglamento (CE) n° 622/98, los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones contenidos en la Asociación para la Adhesión de Bulgaria se exponen en el Anexo que forma parte integrante de la presente Decisión.

Artículo 2

El funcionamiento de la Asociación para la Adhesión será examinado por los órganos del Acuerdo Europeo y por las instancias competentes del Consejo, a los que la Comisión informará periódicamente.

⁽¹⁾ DO L 85 de 20.3.1998, p. 1.

Artículo 3

La presente Decisión surtirá efecto a los tres días de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Hecho en Bruselas, el 28 de enero de 2002.

Por el Consejo

El Presidente

J. PIQUÉ I CAMPS

ANEXO

1. Introducción

En su sesión de diciembre de 1997 celebrada en Luxemburgo, el Consejo Europeo decidió que la Asociación para la Adhesión constituiría el eje básico de la estrategia de preadhesión reforzada, al movilizar todas las formas de asistencia a los Estados candidatos en un marco único. La Comunidad orientará así su ayuda hacia las necesidades específicas de cada país candidato con el fin de contribuir a superar las dificultades específicas con vistas a la adhesión.

La primera decisión relativa a la Asociación para la Adhesión de Bulgaria se aprobó en marzo de 1998. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 622/98 (artículo 2), la Asociación para la Adhesión fue ulteriormente revisada, por vez primera, en diciembre de 1999, teniendo en cuenta los progresos realizados por Bulgaria. La presente revisión se basa en la propuesta de la Comisión tras celebrar consultas con Bulgaria y toma como referencia el análisis del Informe periódico de la Comisión de 2001 sobre los progresos de Bulgaria en su preparación a la adhesión.

2. Objetivos

La finalidad de la Asociación para la Adhesión es establecer, en un marco único, los ámbitos prioritarios de actuación en los que se requieren esfuerzos adicionales, identificados en el Informe periódico de la Comisión de 2001 sobre los progresos de Bulgaria en su preparación a la adhesión; los recursos financieros disponibles para contribuir a que Bulgaria aplique las medidas correspondientes a tales prioridades; y las condiciones a las que estará supeditada esa asistencia. La Asociación para la Adhesión constituye la base de aplicación de una serie de instrumentos políticos que servirán para asistir a los Estados candidatos en sus preparativos para la adhesión. Entre ellos cabe mencionar el Programa nacional actualizado para la adopción del acervo elaborado por Bulgaria, el procedimiento de vigilancia fiscal de preadhesión, el Programa económico de preadhesión, el pacto de preadhesión contra la delincuencia organizada, los planes nacionales de desarrollo, los planes de desarrollo rural, una estrategia nacional de empleo en el marco de la Estrategia europea de empleo y los planes sectoriales necesarios con vistas a la participación en los Fondos Estructurales tras la adhesión y la aplicación de los programas ISPA y SAPARD con anterioridad a la misma. Cada uno de estos instrumentos es de distinta naturaleza y se elabora y aplica con arreglo a procedimientos específicos, pudiendo también recibir apoyo de la ayuda de preadhesión. Si bien no forman parte integrante de la presente Asociación, sus prioridades serán compatibles con ella.

3. Principios

Los principales ámbitos prioritarios definidos para cada Estado candidato se refieren a su capacidad para asumir la obligación de cumplir los criterios de Copenhague, en los que se establece que la adhesión requiere:

- que el Estado candidato haya alcanzado una estabilidad institucional que garantice la democracia, el Estado de Derecho, los derechos humanos y el respeto y protección de las minorías;
- la existencia de una economía de mercado en funcionamiento, así como la capacidad de hacer frente a la presión competitiva y a las fuerzas del mercado dentro de la Unión;
- la capacidad de asumir las obligaciones de la adhesión, incluida la adherencia a los objetivos de la unión política, económica y monetaria.

En su sesión de 1995 celebrada en Madrid, el Consejo Europeo hizo hincapié en la necesidad de que los Estados candidatos adapten sus estructuras administrativas para garantizar el funcionamiento armonioso de las políticas comunitarias tras la adhesión y, en la sesión celebrada en Luxemburgo en 1997, insistió en que la incorporación del acervo comunitario a la legislación nacional constituye una condición indispensable, pero no suficiente: es necesario garantizar su aplicación efectiva. Los Consejos Europeos de Feira y de Gotemburgo, celebrados en 2000 y 2001 respectivamente, reafirmaron la importancia capital de que los países candidatos apliquen el acervo comunitario y velen efectivamente por su cumplimiento, y añadieron que lo anterior requiere que los Estados candidatos realicen un importante esfuerzo orientado a reforzar y reformar sus estructuras administrativas y judiciales.

4. Prioridades y objetivos intermedios

Los informes periódicos de la Comisión han puesto de relieve, además de los progresos realizados, la labor que a los Estados candidatos aún les queda por hacer en determinados ámbitos con objeto de prepararse para la adhesión. Esta situación exige que se definan fases intermedias en términos de prioridades, acompañadas cada una de ellas de objetivos precisos fijados en colaboración con cada Estado candidato, de cuya consecución dependerá el grado de asistencia prestada y el avance de las negociaciones abiertas con Bulgaria. Las prioridades enumeradas en la Asociación para la Adhesión revisada han sido seleccionadas partiendo de la premisa de que es realista esperar que Bulga-

ría complete o avance sustancialmente en su consecución en el transcurso de los dos próximos años (2002-2003). Las prioridades que requieren la adopción de medidas especialmente urgentes se han subrayado como tales. Los progresos realizados en la consecución de las prioridades definidas en la Asociación para la Adhesión de 1999 han sido evaluados en el Informe periódico de 2001. Dicha evaluación ha sido utilizada para formular las prioridades correspondientes a la presente Asociación para la Adhesión.

Bulgaria presentó una versión actualizada de su Programa nacional para la adopción del acervo (PNAA) el 2 de julio de 2001. En éste se establece un calendario para la consecución de las prioridades y los objetivos intermedios, basados en la Asociación para la Adhesión de 1999, así como las necesarias estructuras administrativas y recursos financieros.

En la Asociación para la Adhesión se indican los ámbitos prioritarios de actuación en relación con los preparativos de Bulgaria para la adhesión. No obstante, Bulgaria deberá abordar todas aquellas cuestiones que figuran identificadas en el Informe periódico de 2001. También es importante que Bulgaria cumpla los compromisos en materia de aproximación legislativa y de aplicación del acervo comunitario contraídos en virtud del Acuerdo Europeo y en el marco del proceso de negociación. Es conveniente recordar que la incorporación del acervo comunitario en la legislación nacional no es en sí suficiente, sino que es preciso además garantizar su aplicación efectiva en la misma medida que en el seno de la Unión. En todos los ámbitos enumerados seguidamente se requiere la aplicación y cumplimiento efectivos y creíbles del acervo comunitario.

Tomando como referencia el análisis contenido en el Informe periódico de la Comisión de 2001, se han definido para Bulgaria las siguientes prioridades y objetivos intermedios, que aparecen enumerados conforme a la estructura del Informe periódico ⁽¹⁾.

Criterios políticos

Democracia y Estado de Derecho

- Continuación del progreso en la reforma de la administración pública. Garantizar la aplicación efectiva de las disposiciones de la Ley de la función pública y de la normativa conexas. Tomar medidas para garantizar la responsabilización, apertura y transparencia del servicio público. Consolidar la capacidad de planificación estratégica, análisis y evaluación de políticas en el Gobierno central y en los ministerios pertinentes y mejorar la calidad de las consultas con las partes afectadas (p.ej., interlocutores sociales y económicos, la sociedad civil y sector privado) para la elaboración de nueva legislación.
- Se requiere la adopción de medidas especialmente urgentes para el inicio de la puesta en marcha de la estrategia de reforma del sistema judicial, prestando una atención particular a:
 - La consolidación de la capacidad administrativa de las instituciones clave; el Consejo Supremo del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia, mediante la creación de capacidades en materia de presupuestos, supervisión, planificación y gestión de recursos humanos.
 - La revisión del grado de inmunidad de los miembros de la judicatura para garantizar que se ajusta a los niveles internacionales.
 - La garantía de la plena aplicación de los derechos fundamentales en casos penales, como puede ser la asistencia jurídica.
- Requieren la adopción de medidas especialmente urgentes: el inicio de la aplicación de la estrategia nacional de lucha contra la corrupción en la vida pública, centrándose especialmente en el aumento de la concienciación, en la prevención y en la actuación penal en los casos de corrupción.

Derechos humanos y protección de las minorías

- Garantizar la instauración de un sistema efectivo de recurso contra las faltas cometidas por la policía.
- Continuar aplicando el programa marco relativo a la población romaní, con especial atención a la asignación de la ayuda financiera necesaria, un refuerzo significativo del Consejo nacional para cuestiones étnicas y demográficas, y garantizar la igualdad de acceso a la sanidad, vivienda, educación y seguridad social.

⁽¹⁾ El orden de aparición coincide con el utilizado en el Informe periódico de 2000.

- Adoptar y aplicar la legislación complementaria necesaria para el funcionamiento efectivo de la Ley de protección de la infancia. Garantizar la adopción de medidas adicionales para mejorar los servicios comunitarios de atención a la infancia. Garantizar la plena aplicación del Convenio de la ONU sobre los Derechos del Niño.

Criterios económicos

- Mantener la estabilidad macroeconómica con vistas a garantizar la sostenibilidad a medio plazo de las finanzas públicas y continuar fomentando el crecimiento económico y la competitividad mediante una mayor reestructuración de empresas basadas en el mercado y la promoción del desarrollo del sector privado.
- Adoptar medidas para mejorar el funcionamiento del sector financiero y, en especial, para consolidar el sector bancario.
- Continuar el proceso de privatización de tal forma que las empresas privatizadas puedan ser reestructuradas y puedan crecer.
- Avanzar en la reestructuración del sector de la energía. Desarrollar y comenzar a poner en marcha una estrategia de eficacia energética y tratar de atraer más inversiones.
- Garantizar que el sector del acero sea objeto de una reestructuración viable y que no reciba ayudas de Estado incompatibles con las normas de la Comunidad aplicables a dicho sector.
- Mejorar y acelerar los procedimientos de quiebra y liquidación de sociedades, reducir el tiempo necesario para completar los procedimientos y mejorar la aplicación efectiva de las decisiones.
- Establecer un mercado inmobiliario eficiente y ultimar el registro de la propiedad.
- Adoptar medidas adicionales para mejorar el entorno empresarial y estimular tanto la entrada de inversiones como las inversiones nacionales. Garantizar un marco jurídico, fiscal, normativo y administrativo favorable a las empresas (incluida la mejora de los procedimientos de despido y cumplimiento de contratos) que proporcione condiciones equiparables para las actividades empresariales.
- Desarrollar un entorno empresarial más favorable para las PYME, destinado a eliminar los obstáculos que todavía existen para su desarrollo, incluida la falta de experiencia empresarial de sus directivos de éstas y el acceso a financiación en condiciones adecuadas.

Capacidad para asumir las obligaciones de la adhesión

Libre circulación de mercancías

- Modificar la legislación marco sobre requisitos técnicos por la que se aplican los principios del enfoque nuevo y global para garantizar que se ajustan al acervo comunitario.
- Reforzar la infraestructura administrativa horizontal y separar las funciones de normalización y certificación. Aplicar las directivas del nuevo enfoque sobre la base de la legislación marco modificada y reforzar la capacidad administrativa conexas (organismos de evaluación de la conformidad y laboratorios). Acelerar la adopción de las normas europeas.
- Continuar adaptando la legislación sectorial tradicional, en particular en los sectores de productos farmacéuticos, productos alimenticios, sustancias químicas y automoción. Reforzar los sistemas de vigilancia del mercado y preparar a la administración y a los operadores del sector alimenticio para que apliquen los principios comunitarios de seguridad de los alimentos.
- Adoptar y aplicar efectivamente las modificaciones de la legislación en materia de contratación pública para garantizar su correcta aplicación y plena compatibilidad con el acervo. Garantizar la aplicación de procedimientos transparentes de contratación pública a nivel central y regional.
- Completar el examen de la legislación bulgariana en todos los ámbitos no armonizados para garantizar que cumpla lo estipulado en los artículos 28, 29 y 30 del Tratado y completar las disposiciones administrativas para el futuro control en esta materia.

Libre circulación de personas

- Continuar la adecuación del reconocimiento mutuo de cualificaciones profesionales y diplomas e introducir las estructuras administrativas y los programas de educación y formación necesarios.

Libre prestación de servicios

- Reforzar la supervisión de los servicios financieros.
- Adoptar y aplicar la legislación nacional y establecer una autoridad pública supervisora independiente responsable de velar por la correcta aplicación de las disposiciones en materia de protección de datos.

Libre circulación de capitales

- Adoptar medidas adicionales para impedir la utilización del sistema financiero para el blanqueo de dinero. Reforzar la capacidad de la Oficina de información financiera para hacer frente al blanqueo de dinero y asegurarse de que todas las profesiones pertinentes cooperen con ella. Completar la adaptación de la legislación con la Segunda Directiva sobre blanqueo de capitales.
- Garantizar el cumplimiento de las recomendaciones del grupo de trabajo de actuaciones financieras.

Derecho de sociedades

- Modernizar las normas y prácticas de contabilidad y auditoría y adecuar en mayor medida el marco regulador al acervo.
- Se requiere la adopción de medidas especialmente urgentes para la mejora de la aplicación efectiva de los derechos de propiedad industrial e intelectual, haciendo hincapié en la lucha contra la piratería comercial y la falsificación, así como en el refuerzo de medidas de control de fronteras. Mejora de la cooperación entre los organismos responsables de su aplicación; intensificación de la formación en los organismos responsables de la aplicación efectiva, incluida la formación de jueces y fiscales.

Política de la competencia

- Completar el marco legislativo tanto en materia de medidas antimonopolios como de ayudas de Estado; reforzar la capacidad administrativa (en especial el control de ayudas estatales); garantizar la plena aplicación de las normas antimonopolio y de ayudas estatales; mantener un inventario completo de las ayudas estatales y elaborar un informe anual completo sobre las ayudas de Estado; aumentar la concienciación en cuanto a las normas antimonopolio y ayudas estatales entre los operadores del mercado y los proveedores de ayudas; intensificar la formación de la judicatura en asuntos relativos a medidas antimonopolio y de ayudas de Estado.

Agricultura

- Preparar las estructuras administrativas necesarias para la concepción, aplicación, gestión, supervisión, control y evaluación de programas de desarrollo rural financiados por la Comunidad.
- Modernizar la capacidad de la administración agrícola para la aplicación práctica y el cumplimiento efectivo de los mecanismos de gestión de la Política Agrícola Común, en particular el sistema integrado de administración y control y el organismo liquidador para la gestión de los fondos de la Política Agrícola Común, así como para la aplicación y el cumplimiento efectivo de la legislación veterinaria, fitosanitaria y de seguridad alimentaria.
- Instaurar las condiciones necesarias para que puedan emerger y consolidarse unos mercados de capitales y de trabajo eficientes en los sectores rural y agrícola.
- Continuar la modernización de los establecimientos de transformación de los alimentos de modo que estén en condiciones de respetar las normas de seguridad alimentaria de la Comunidad.
- Continuar el refuerzo institucional de la administración responsable del control de los alimentos.

- Proseguir la elaboración del registro vitícola.
- La continuación de la adaptación de la legislación veterinaria y fitosanitaria y la modernización de las medidas de inspección, en especial en las futuras fronteras exteriores.
- Completar la adaptación del Derecho interno a la legislación sobre encefalopatías espongiformes, pasaportes fitosanitarios, niveles máximos de residuos y nutrición animal, así como garantizar su aplicación y cumplimiento efectivo, incluidos los análisis de enfermedades animales, en particular las encefalopatías espongiformes transmisibles, de conformidad con el acervo.

Pesca

- Completar la instauración de una organización apropiada, así como de recursos institucionales y equipamiento adecuados para la inspección y el control a nivel central y regional. Completar el registro de buques pesqueros con arreglo a los requisitos de la Comunidad.

Política de transportes

- Continuar la adecuación de la legislación y reforzar la capacidad administrativa en materia de transportes por carretera, en especial en lo referente a la adaptación de la flota a los requisitos técnicos y de seguridad, la fiscalidad y recargos aplicados.
- Continuar la adecuación legal y reforzar la capacidad administrativa en el transporte ferroviario con vistas a la aplicación del acervo revisado en este sector. Continuar la reestructuración de los ferrocarriles búlgaros.
- Continuar adecuando y aplicando la legislación relativa al transporte marítimo, teniendo en cuenta su reciente evolución y en especial consolidar la capacidad administrativa para mejorar el funcionamiento en materia de Estado de pabellón y de seguridad marítima.

Fiscalidad

- Continuar la adaptación de la legislación en materia de IVA, con especial atención a las transacciones exentas, deducciones y regímenes especiales. Adaptar gradualmente la legislación en materia de impuestos especiales sobre el consumo, con particular atención a los tipos aplicados.
- Asegurarse de que la legislación existente y futura se ajusta a los principios del Código de conducta sobre la fiscalidad de las empresas.
- Continuar modernizando y consolidando la administración fiscal para garantizar que la legislación se aplica y se observa efectivamente, en particular en cuanto a la recaudación de impuestos y la cooperación administrativa y asistencia mutua.
- Desarrollar sistemas de TI para permitir el intercambio de datos electrónicos con la Comunidad y sus Estados miembros.
- Aplicar la Directiva sobre tenencia y circulación.

Estadísticas

- Mejorar la calidad y la cobertura estadística. Asegurar la disponibilidad de los recursos adecuados para el ulterior refuerzo de las capacidades estadísticas, incluso a nivel regional.

Política social y empleo

- Continuar la adecuación de acervo social, en particular en materia de igualdad de trato entre hombres y mujeres y seguridad e higiene en el trabajo, desarrollando igualmente la capacidad de aplicación y, en especial, las inspecciones de trabajo. Adoptar legislación de lucha contra la discriminación y elaborar un calendario para su aplicación.

- Continuar adecuando el marco legislativo y desarrollar la capacidad institucional para la aplicación del acervo comunitario en materia de sanidad pública; acelerar el desarrollo de medidas de vigilancia y control de las enfermedades transmisibles y la información y control en el ámbito de la sanidad.
- Continuar apoyando los esfuerzos de consolidación de capacidades de los interlocutores sociales, especialmente con vistas a su papel futuro en el desarrollo y aplicación de la política social y de empleo de la Comunidad y de la política social, incluido el Fondo Social Europeo, y fomentar la implicación organizada de los interlocutores sociales, en particular a través del diálogo social bipartito y autónomo.
- Elaborar una estrategia nacional, que incluya la recopilación de estadísticas, con vistas a la futura participación en la estrategia europea de inclusión social.

Energía

- Elaborar, con carácter de urgencia, una nueva estrategia energética, prestando una atención particular a la necesidad de mejorar la eficacia energética (y de aplicar una política sólida de gestión de la demanda) y revisar los pronósticos de demanda energética sobre la base de hipótesis más realistas de intensidad energética y crecimiento. En este sentido, deberán tenerse en cuenta los compromisos del acuerdo de 1999 sobre la central nuclear de Kozloduy.
- Poner en práctica del compromiso del acuerdo de 1999 sobre la clausura definitiva de las unidades 1 y 2 de la central nuclear de Kozloduy antes del año 2003, y la decisión en 2002 sobre una fecha firme, a más tardar en 2006, para la clausura de las unidades 3 y 4.
- Poner en práctica las recomendaciones del informe del Consejo sobre la «La seguridad nuclear en el contexto de la ampliación» teniendo debidamente en cuenta las prioridades establecidas en el informe.
- Centrarse en el refuerzo de la independencia, recursos y capacidades de la autoridad nacional reguladora de la energía nuclear.
- Continuar garantizando un elevado nivel de seguridad nuclear en las unidades 5 y 6 de la central nuclear de Kozloduy y mantener un nivel alto de seguridad nuclear en todas las etapas del cierre definitivo de las unidades 1 a 4.
- Se requiere la adopción de medidas especialmente urgentes para la adopción de la legislación marco y el calendario para cumplir los requisitos del acervo en materia de existencias de reserva petrolíferas.
- Mejorar la gestión de los residuos radiactivos.
- Empezar a aplicar medidas de eficacia energética e intensificar la utilización de energías renovables. Asegurar que la Agencia nacional de eficacia energética esté dotada de suficientes recursos.
- Establecer normas de mercado transparentes con un calendario bien definido para la apertura del mercado a la competencia. Aumentar el papel de la Comisión estatal reguladora de la energía en la aplicación de tales normas. Completar la reestructuración del sector de los combustibles sólidos.
- Tomar las disposiciones necesarias para participar en el mercado interior de la electricidad y el gas natural, incluso en materia de armonización; establecer un operador independiente de sistemas de transmisión (electricidad); eliminar las distorsiones de precios existentes; reforzar a la autoridad reguladora del sector y adoptar el calendario para la apertura del mercado.

Política industrial

- Elaborar y aplicar una estrategia de libre competencia basada en el mercado, incluidas las estrategias sectoriales oportunas.

Telecomunicaciones y tecnología de la información

- Completar la transposición del acervo comunitario.
- Garantizar la independencia de los organismos de regulación (Comisión estatal de telecomunicaciones, entidad reguladora de los servicios postales y ministerio responsable) con respecto a las actividades operativas y reforzar su capacidad con objeto de prepararse para la plena liberalización de estos sectores planificada antes del 1 de enero de 2003.

Cultura y política audiovisual

- Reforzar la capacidad administrativa del ente nacional regulador de radiodifusión.

Política regional y coordinación de los instrumentos estructurales

- Consolidar la capacidad administrativa de los ministerios clave, especialmente a nivel central, para diseñar estrategias, ejecutar y evaluar los proyectos de desarrollo regional y cohesión económica y social financiados por la Comunidad y los fondos nacionales.
- Elaborar un plan coherente de desarrollo de conformidad con lo dispuesto en los reglamentos relativos a los Fondos Estructurales. Integrarlo en el marco nacional de presupuestos y formulación de políticas de modo que pueda utilizarse como instrumento integrado y operativo de desarrollo.
- Clarificar las disposiciones institucionales propuestas para gestionar los fondos estructurales tras la adhesión, incluidos los mecanismos apropiados de control, seguimiento y evaluación, y empezar a instaurar las estructuras administrativas necesarias coherentes con dichas disposiciones.
- Prepararse para el cumplimiento de las disposiciones básicas de gestión y control financiero establecidas en los respectivos reglamentos de los fondos estructurales.

Medio ambiente

- Continuar la transposición del acervo comunitario, con especial énfasis en la evaluación del impacto ambiental, calidad del aire, gestión de residuos, calidad del agua, protección de la naturaleza, control de la contaminación industrial y la gestión de riesgos, y la protección contra la radiación.
- Continuar la elaboración y el desarrollo de planes específicos para la aplicación de las directivas, incluidos los planes de financiación, con especial énfasis en la gestión de residuos (incluidos los planes de gestión de residuos), la calidad del agua y protección de la naturaleza, y comenzar su puesta en práctica.
- Proseguir con el refuerzo de la capacidad de administración, supervisión y aplicación efectiva a nivel nacional y regional. Deberá prestarse especial atención al refuerzo del Ministerio de medio ambiente y recursos hídricos, así como a las inspecciones regionales responsables de la gestión de residuos y la protección de la naturaleza.
- Continuar integrando los requisitos de protección del medio ambiente en la definición y aplicación de todas las demás políticas sectoriales con objeto de promover un desarrollo sostenible.

Protección de los consumidores y de la salud

- Continuar adaptando la legislación y tomar medidas para garantizar la aplicación efectiva de la Ley de protección del consumidor, principalmente mediante un mecanismo de vigilancia de mercado independiente y eficaz.

Cooperación en justicia y asuntos de interior

- Presentar un plan de acción Schengen.
- Continuar mejorando y modernizando la infraestructura en las futuras fronteras exteriores de la Unión.
- Adecuar la Ley de asilo existente al acervo comunitario y garantizar su correcta aplicación.
- Mejorar la cooperación interna dentro de las fuerzas de policía y con otros organismos de seguridad así como con la judicatura, en especial para reforzar las capacidades de lucha contra la delincuencia organizada.

- Actualizar y aplicar una estrategia integrada de lucha contra la delincuencia organizada desde la prevención al encausamiento, en la que colaboren el Ministerio de Justicia, del Ministerio del Interior y cualquier otro organismo implicado.
- Elaborar un plan nacional de contra las drogas y reforzar la capacidad administrativa de los organismos implicados en su aplicación y la coordinación entre los mismos.
- Adoptar las medidas necesarias para garantizar la aplicación de los instrumentos comunitarios en materia de cooperación judicial en asuntos civiles.
- Adoptar las medidas necesarias para adecuar la legislación al Convenio para la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas y a sus protocolos.

Unión aduanera

- Aplicar plenamente el código aduanero búlgaro y sus disposiciones de ejecución; garantizar la estabilidad y reforzar la capacidad administrativa y operativa de la administración aduanera para que pueda hacer cumplir la legislación y mejorar la cooperación con otros cuerpos y fuerzas de seguridad. Continuar modernizando la infraestructura en las fronteras.
- Se requiere la adopción de medidas especialmente urgentes para la continuación de la instauración de la estrategia de TI de la administración aduanera búlgara. El desarrollo de los sistemas de TI con el fin de permitir el intercambio de datos informatizados entre la Comunidad y Bulgaria.
- Continuar realizando serios esfuerzos para aplicar la política de ética aduanera.

Control financiero

- Instaurar el nuevo marco legislativo de control financiero interno público y reforzar la capacidad administrativa y la independencia operativa de las instituciones pertinentes.
- Aplicar la estructura de fiscalización de los sistemas y la gestión; desarrollar una cultura de responsabilidad de la gestión.
- Elaborar normas coherentes y completas de auditoría externa con el apoyo de una metodología y de manuales apropiados; reforzar la capacidad de la Oficina Nacional de Auditoría.
- Se requiere la adopción de medidas especialmente urgentes para la ultimación del marco legislativo de auditoría externa.
- Designar un punto de contacto para proteger los intereses financieros de la Comunidad y comenzar a cooperar con la OLAF a través de dicho punto de contacto.
- Reforzar la lucha contra el fraude.
- Intensificar los esfuerzos para garantizar la utilización, control, seguimiento y evaluación correctos de la financiación comunitaria de preadhesión como indicador clave de la capacidad de Bulgaria para aplicar el acervo en materia de control financiero.

5. Programación

En el período 2000-2006, además de Phare, la asistencia financiera a Bulgaria incluye también un apoyo a las medidas de preadhesión destinadas a la agricultura y el desarrollo rural en el marco del instrumento de preadhesión SAPARD (Reglamento (CE) n° 1268/1999 del Consejo, DO L 161 de 26.6.1999, p. 87); y el apoyo a los proyectos de infraestructura en materia de medio ambiente y de transporte, en el marco del instrumento de política estructural ISPA (Reglamento (CE) n° 1267/1999 del Consejo, DO L 161 de 26.6.1999, p. 73), que, durante el período de preadhesión, otorga prioridad a medidas similares a las correspondientes al fondo de cohesión. Bulgaria podrá asimismo financiar parcialmente, con cargo a esta asignación nacional, su participación en programas comunitarios, como los programas marco de investigación y desarrollo tecnológico y los programas en los ámbitos de la educación y de las empresas. Además, Bulgaria tendrá acceso a financiación con cargo a programas plurinacionales y horizontales directamente relacionados con el acervo comunitario. Se requerirá sistemáticamente a todos los Estados candidatos la financiación conjunta de los proyectos de inversión. Desde 1998, la Comisión colabora con el Banco Europeo de Inversiones y las instituciones financieras internacionales, en particular el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo y el Banco Mundial, con vistas a facilitar la cofinanciación de proyectos relacionados con las prioridades de preadhesión.

6. Condicionalidad

La asistencia comunitaria a la financiación de proyectos con cargo a los tres instrumentos de preadhesión Phare, ISPA y SAPARD está condicionada al cumplimiento de los compromisos contraídos por Bulgaria en virtud del Acuerdo Europeo, a la consecución de avances en materia de cumplimiento de los criterios de Copenhague y, en particular, a los progresos realizados en relación con la consecución de las prioridades específicas de la presente Asociación para la Adhesión revisada. En caso de que no se respetaran estas condiciones generales, el Consejo podrá decidir la suspensión de la asistencia financiera en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n° 622/98.

7. Seguimiento

La aplicación de la Asociación para la Adhesión se supervisará en el marco del Acuerdo Europeo. Como subrayó el Consejo Europeo de Luxemburgo, es importante que los órganos del Acuerdo Europeo sigan constituyendo el marco en el que se examine la adopción y la aplicación del acervo comunitario. Los elementos pertinentes de la Asociación para la Adhesión se debatirán en el seno de los subcomités correspondientes. En el Comité de Asociación se debatirán la evolución, los progresos y los problemas generales relativos a la consecución de las prioridades y objetivos intermedios, así como otras cuestiones de naturaleza más específica que le sean remitidas por los subcomités.

El Comité de gestión de Phare velará por que las medidas financiadas en el marco de los tres instrumentos de preadhesión Phare, ISPA y SAPARD sean compatibles entre sí y conformes con los términos de las asociaciones para la adhesión establecidos en el Reglamento de coordinación (Reglamento (CE) n° 1266/1999 del Consejo, DO L 161 de 26.6.1999, p.68).

La Asociación para la Adhesión continuará siendo objeto de adaptaciones, según sea necesario, de conformidad con el artículo 2 del Reglamento (CE) n° 622/98.

DECISIÓN DEL CONSEJO**de 28 de enero de 2002****relativa a los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones de la Asociación para la Adhesión de Chipre**

(2002/84/CE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 555/2000 del Consejo, de 13 de marzo de 2000, relativo a la aplicación de medidas en el marco de la estrategia de preadhesión para la República de Chipre y la República de Malta ⁽¹⁾,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Consejo Europeo de Luxemburgo declaró que la Asociación para la Adhesión es un nuevo instrumento que constituye el eje básico de la estrategia de preadhesión reforzada.
- (2) El Reglamento (CE) n° 555/2000 complementa el Reglamento (CE) n° 622/98 ⁽²⁾ que establece que el Consejo, a propuesta de la Comisión, decidirá por mayoría cualificada los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones que figurarán en cada asociación para la adhesión en el momento de ser presentado a cada Estado candidato, así como las adaptaciones importantes que hayan de hacerse ulteriormente respecto de cada asociación.
- (3) La asistencia comunitaria está supeditada al cumplimiento de determinados elementos esenciales, en particular a la observancia de los compromisos contenidos en el Acuerdo de Asociación y a los progresos alcanzados en el cumplimiento de los criterios de Copenhague. En ausencia de algún elemento esencial, el Consejo podrá adoptar, por mayoría cualificada y a propuesta de la Comisión, las medidas que considere oportunas con respecto a cualquier tipo de asistencia de preadhesión.
- (4) El Informe periódico de la Comisión de 2001 presenta un análisis objetivo de los preparativos de Chipre para la adhesión e identifica una serie de ámbitos prioritarios en los que deben realizarse esfuerzos adicionales.
- (5) Con el fin de prepararse para la adhesión, Chipre deberá seguir actualizando su Programa nacional para la adopción del acervo comunitario, en el que deberá establecerse un calendario para la consecución de las prioridades y objetivos intermedios fijados en la Asociación para la Adhesión.

(6) Chipre debe garantizar que las oportunas estructuras jurídicas y administrativas necesarias para la programación, coordinación, gestión, control y evaluación de los fondos comunitarios de preadhesión han sido instauradas.

(7) El Consejo Europeo de Helsinki subrayó que una solución política facilitará la adhesión de Chipre a la Unión Europea. Si al término de las negociaciones de adhesión no se ha alcanzado una solución, la decisión del Consejo sobre la adhesión se adoptará sin que lo anterior constituya una condición previa. Para ello, el Consejo tendrá en cuenta todos los factores pertinentes.

DECIDE:

Artículo 1

De conformidad con el apartado 2 del artículo 1 del Reglamento (CE) n° 555/2000, los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones contenidos en la Asociación para la Adhesión de Chipre se exponen en el anexo que forma parte integrante de la presente Decisión.

Artículo 2

La aplicación de la Asociación para la Adhesión será examinada por los órganos del Acuerdo de Asociación y por las instancias competentes del Consejo, a los que la Comisión informará periódicamente.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor a los tres días de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Hecho en Bruselas, el 28 de enero de 2002.

*Por el Consejo**El Presidente*

J. PIQUÉ I CAMPS

⁽¹⁾ DO L 68 de 16.3.2000, p. 3.

⁽²⁾ Reglamento (CE) n° 622/98 del Consejo, de 16 de marzo de 1998, relativo a la asistencia en favor de los Estados candidatos en el marco de una estrategia de preadhesión y, en particular, de la creación de asociaciones para la adhesión (DO L 85 de 20.3.1998, p. 1).

ANEXO

1. Introducción

En su sesión de diciembre de 1997 celebrada en Luxemburgo, el Consejo Europeo decidió que la Asociación para la Adhesión constituiría el eje básico de la estrategia de preadhesión reforzada al movilizar todas las formas de asistencia a los Estados candidatos en un marco único. La Comunidad orientará así su ayuda hacia las necesidades específicas de cada país candidato con el fin de contribuir a superar las dificultades específicas con vistas a la adhesión.

La primera decisión relativa a la Asociación para la Adhesión de Chipre se aprobó en marzo de 2000. La presente revisión se basa en la propuesta de la Comisión tras celebrar consultas con Chipre y toma como referencia el análisis del Informe periódico de la Comisión de 2001 sobre los progresos de Chipre en su preparación a la adhesión.

2. Objetivos

La finalidad de la Asociación para la Adhesión es establecer, en un marco único, los ámbitos prioritarios de actuación en los que se requieren esfuerzos adicionales, identificados en el Informe periódico de la Comisión de 2001 sobre los progresos de Chipre en su preparación a la adhesión; los recursos financieros disponibles para contribuir a que Chipre aplique las medidas correspondientes a tales prioridades; y las condiciones a las que estará supeditada esa asistencia. Esta Asociación para la Adhesión constituye la base de aplicación de una serie de instrumentos políticos que servirán para asistir a los Estados candidatos en sus preparativos para la adhesión. Entre ellos cabe mencionar el programa nacional revisado para la adopción del acervo comunitario elaborado por Chipre, el procedimiento de vigilancia fiscal de preadhesión, el Programa económico de preadhesión, el pacto de preadhesión contra el crimen organizada, una estrategia nacional de empleo de acuerdo con la Estrategia de Empleo europeo y los planes sectoriales necesarios con vistas a la participación de Chipre en los Fondos Estructurales tras la adhesión. Cada uno de estos instrumentos es de distinta naturaleza y se elabora y aplica con arreglo a procedimientos específicos, pudiendo también apoyarse de la ayuda de preadhesión. Si bien no forman parte integrante de la presente Asociación, sus prioridades serán compatibles con ella.

3. Principios

Los principales ámbitos prioritarios definidos para cada Estado candidato se refieren a su capacidad para asumir la obligación de cumplir los criterios de Copenhague, en los que se establece que la adhesión requiere:

- que el Estado candidato haya alcanzado una estabilidad institucional que garantice la democracia, el Estado de Derecho, los derechos humanos y el respeto y protección de las minorías;
- la existencia de una economía de mercado en funcionamiento, así como la capacidad de hacer frente a la presión competitiva y a las fuerzas del mercado dentro de la Unión;
- la capacidad de asumir las obligaciones de la adhesión, incluida la adherencia a los objetivos de la unión política, económica y monetaria.

En su sesión de 1995 celebrada en Madrid, el Consejo Europeo hizo hincapié en la necesidad de que los Estados candidatos adapten sus estructuras administrativas para garantizar el funcionamiento armonioso de las políticas comunitarias tras la adhesión y, en la sesión celebrada en Luxemburgo en 1997, insistió en que la incorporación del acervo comunitario a la legislación nacional constituye una condición indispensable, pero no suficiente: es necesario garantizar su aplicación efectiva. Los Consejos Europeos de Feira y de Gotemburgo, celebrados respectivamente en 2000 y 2001, reafirmaron la importancia capital de que los países candidatos apliquen el acervo comunitario y velen efectivamente por su cumplimiento, y añadieron que lo anterior requiere que los Estados candidatos realicen un importante esfuerzo orientado a reforzar y reformar sus estructuras administrativas y judiciales.

4. Prioridades y objetivos intermedios

Los informes periódicos de la Comisión han puesto de relieve, además de los progresos realizados, la labor que a los Estados candidatos aún les queda por hacer en determinados ámbitos con objeto de prepararse para la adhesión. Esta situación exige que se definan fases intermedias en términos de prioridades, acompañadas cada una de ellas de objetivos precisos fijados en colaboración con cada Estado candidato, de cuya consecución dependerá el grado de asistencia prestada y el avance de las negociaciones abiertas con Chipre. Las prioridades enumeradas en la Asocia-

ción para la Adhesión revisada han sido seleccionadas partiendo de la premisa de que es realista esperar que Chipre complete o avance sustancialmente en su consecución en el transcurso de los dos próximos años (2002-2003). Las prioridades que requieren la adopción de medidas especialmente urgentes se han subrayado como tales. Los progresos realizados en la consecución de las prioridades definidas en la Asociación para la Adhesión de 2000 han sido evaluados en el Informe periódico de 2001. Dicha evaluación ha sido utilizada para formular las prioridades correspondientes a la presente Asociación para la Adhesión.

Chipre presentó una versión revisada de su Programa nacional para la adopción del acervo comunitario comunitario (PNAA) en septiembre de 2001. En éste se establece un calendario para la consecución de las prioridades y los objetivos intermedios, basados en la Asociación para la Adhesión de 2000, así como las necesarias estructuras administrativas y recursos financieros.

En la Asociación para la Adhesión indica los ámbitos prioritarios de actuación en relación con los preparativos de Chipre para la adhesión. No obstante, Chipre deberá abordar todas aquellas cuestiones que figuran identificadas en el Informe periódico de 2001. También es importante que Chipre cumpla los compromisos en materia de aproximación legislativa y de aplicación del acervo comunitario comunitario contraídos en virtud del Acuerdo de Asociación y en el marco del proceso de negociación. Es conveniente recordar que la incorporación del acervo comunitario comunitario en la legislación nacional no es en sí suficiente, sino que es preciso además garantizar su aplicación efectiva en la misma medida que en el seno de la Unión. En todos los ámbitos enumerados seguidamente se requiere la aplicación y cumplimiento efectivos y creíbles del acervo comunitario comunitario.

Tomando como referencia el análisis contenido en el Informe periódico de la Comisión de 2001, se han definido para Chipre las siguientes prioridades y objetivos intermedios, que aparecen enumerados conforme a la estructura del Informe periódico ⁽¹⁾.

Esfuerzos encaminados a lograr un acuerdo político

- Proseguir los esfuerzos para llegar a un acuerdo bajo los auspicios de la ONU.

Criterios económicos

- Acelerar la liberalización de una serie de sectores protegidos de la economía, incluidas las telecomunicaciones, el transporte aéreo y la energía.
- Mejora las condiciones para el desarrollo de empresas, prestando especial atención a la diversificación sectorial y a las PYME.

Capacidad para asumir las obligaciones de la adhesión

Libre circulación de mercancías

- Se requiere la adopción de medidas especialmente urgentes para la adopción de la legislación marco para la aplicación de los principios del enfoque nuevo y global.
- Continuar la aplicación de las directivas de nuevo enfoque sobre la base de dicha legislación marco; continuar adaptado la legislación sectorial tradicional restante, en particular en el ámbito de los productos farmacéuticos de uso veterinario, los productos cosméticos y los productos alimenticios.
- Reforzar la infraestructura administrativa horizontal y la capacidad de aplicación de la legislación sectorial específica.
- Elaborar y aplicar una estrategia de vigilancia del mercado.
- Adecuar al acervo la legislación en materia de contratación pública en cuanto a su cobertura y al sistema de recursos.
- Completar el examen de la legislación de Chipre en todos los ámbitos no armonizados para garantizar que cumpla lo estipulado en los artículos 28 a 30 del Tratado y completar las disposiciones administrativas para el futuro control en esta materia.

⁽¹⁾ El orden de aparición coincide con el utilizado en los informes periódicos de 2000.

Libre circulación de personas

- Completar la adecuación del reconocimiento mutuo de cualificaciones profesionales y diplomas y desarrollar en mayor medida las estructuras administrativas y los programas de educación y formación necesarios.
- Por lo que se refiere a las cualificaciones profesionales obtenidas antes de la armonización, Chipre deberá dar prioridad a la introducción de medidas para garantizar que todos sus profesionales puedan cumplir, a partir de la adhesión, los requisitos establecidos en las directivas.
- Reforzar las estructuras administrativas de coordinación de la seguridad social.

Libre prestación de servicios

- Se requiere la adopción de medidas especialmente urgentes para: reforzar la supervisión de los servicios financieros.
- Continuar adecuando al acervo comunitario el sector de las cooperativas y sociedades de crédito.

Libre circulación de capitales

- Continuar adecuado las normas en materia de operaciones de capital a medio y largo plazo y preparar el terreno para la subsiguiente liberalización de las operaciones a corto plazo.
- Liberalizar la participación extranjera en los servicios financieros y el turismo.
- Garantizar el cumplimiento de las recomendaciones del grupo de trabajo de actuaciones financieras.
- Completar la adaptación de la legislación a la Segunda Directiva sobre blanqueo de capitales.

Derecho de sociedades

- Adecuar y aplicar efectivamente la legislación relativa a marcas registradas, derechos de autor y derechos afines. Aumentar la capacidad administrativa, en particular mediante el refuerzo de los controles en las fronteras. Mantener esfuerzos continuados con respecto a la aplicación efectiva de los derechos de propiedad intelectual, en particular en cuanto la lucha contra la piratería comercial y la falsificación. Mejorar la cooperación entre los organismos responsables de su aplicación; intensificar la formación de los organismos responsables de la ejecución de la legislación, incluida la formación de jueces y fiscales.

Competencia

- Requiere la adopción de medidas especialmente urgentes para: completar el marco legislativo; adaptar las ayudas estatales a las compañías internacionales off-shore al acervo. Seguir reforzando la capacidad administrativa (tanto en materia de medidas antimonopolios como en el control de las ayudas de Estado). Garantizar la aplicación efectiva de las normas antimonopolio y de ayudas de Estado. Mantener un inventario completo ayudas de Estado y elaborar un informe anual sobre las mismas; adecuar los planes de ayuda existentes al acervo comunitario antes de la adhesión. Incrementar la concienciación sobre la normativa entre todos los operadores del mercado y los proveedores de ayudas. Intensificar la formación de la judicatura en los ámbitos de antimonopolio y ayudas de Estado.

Agricultura

- Establecer las estructuras administrativas necesarias para la concepción, aplicación, gestión, supervisión, control y evaluación de programas de desarrollo rural financiados por la Comunidad.
- Completar los preparativos para la aplicación práctica y el cumplimiento efectivo de los mecanismos de gestión de la Política Agrícola Común, especialmente los del sistema integrado de administración y control y el organismo liquidador, así como para la aplicación y el cumplimiento efectivo de la legislación veterinaria, fitosanitaria y de seguridad alimentaria. Adecuar al acervo comunitario la situación y funcionamiento de los actuales monopolios.
- Continuar la adaptación de la legislación veterinaria y fitosanitaria y modernizar las medidas de inspección.

- Completar la adaptación del Derecho interno a la legislación sobre encefalopatías espongiformes, pasaportes fitosanitarios, niveles máximos de residuos y nutrición animal, así como garantizar su aplicación y cumplimiento efectivo, incluidos los análisis de enfermedades animales, en particular las encefalopatías espongiformes, de conformidad con el acervo.

Pesca

- Completar el establecimiento de estructuras administrativas y equipamiento adecuados a nivel central y regional que permitan garantizar la aplicación de la Política Común de Pesca, incluida la política de mercado, los programas estructurales cofinanciados por el instrumento financiero de orientación de la pesca y el registro de buques pesqueros.
- Reducir el número de buques pesqueros que operan fuera del mar Mediterráneo, con arreglo a unos objetivos y calendario acordados.

Política de transportes

- Se requiere la adopción de medidas especialmente urgentes para: La ultimación de la adecuación y la aplicación de la legislación en materia de transporte marítimo, teniendo en cuenta la evolución reciente, especialmente la observancia de las normas de seguridad marítima, así como el refuerzo adicional de la capacidad administrativa del Departamento de Marina Mercante, con arreglo al Plan de acción 2000-2002 de dicho Departamento, con el fin de mejorar el funcionamiento en materia de Estado de pabellón de la flota chipriota.
- Continuar la adecuación y aumentar la capacidad administrativa en materia de transporte por carretera, en especial en cuanto al transporte de mercancías peligrosas, así como en materia de aviación (en particular, la seguridad aérea).

Fiscalidad

- Garantizar la debida adecuación al acervo en materia de fiscalidad, prestando especial atención a la adecuación a los regímenes del IVA y de los impuestos especiales sobre el consumo, así como al régimen de IVA transitorio. Se requiere la adopción de medidas especialmente urgentes para: La continuación de la adaptación de los tipos de IVA e impuestos especiales a los del acervo comunitario comunitario y la supresión de las medidas discriminatorias frente a las importaciones de la Comunidad.
- Asegurarse de que la legislación existente y futura en materia de fiscalidad se ajusta a los principios del Código de conducta en materia de fiscalidad de las empresas.
- Reforzar la capacidad administrativa, tanto en los procedimiento de control y aplicación efectiva, como en materia de cooperación administrativa y asistencia mutua.
- Requieren la adopción de medidas especialmente urgentes: el desarrollo de sistemas de tecnologías de la información para permitir el intercambio de datos electrónicos con la Comunidad y sus Estados miembros.

Estadísticas

- Mejorar la calidad y la cobertura estadística. Asegurar la disponibilidad de los recursos adecuados para el ulterior refuerzo de las capacidades estadísticas.

Empleo y política social

- Continuar apoyando los esfuerzos de consolidación de capacidades de los interlocutores sociales, especialmente con vistas a su papel futuro en la elaboración y aplicación de la política comunitaria social y de empleo, incluido el Fondo Social Europeo, en particular mediante un diálogo social autónomo. Reforzar la capacidad administrativa en el ámbito de la legislación laboral y la igualdad de oportunidades.
- Completar la armonización y garantizar la debida aplicación de la legislación comunitaria, en particular en cuanto a la igualdad de trato entre hombres y mujeres. Reforzar las estructuras administrativas conexas responsables de su aplicación, incluidas las inspecciones de trabajo, y crear un fondo de garantía independiente para los empleados en caso de insolvencia del empresario. Adoptar legislación contra la discriminación y elaborar un calendario para su aplicación.
- Completar la armonización y aplicar la legislación comunitaria relativa la sanidad pública, y adaptar las estructuras nacionales de vigilancia y control de enfermedades transmisibles y la información y control en materia de sanidad.
- Elaborar una estrategia nacional, que incluya la recopilación de datos, con vistas a la participación futura en la estrategia europea de inclusión social.

Energía

- Proseguir la adecuación a los requisitos relativos a existencias de reserva petrolíferas. Realizar progresos para garantizar la constitución real de reservas, incluidas las inversiones necesarias en capacidades de almacenamiento, para llegar al nivel de los 90 días. Desarrollar la estructura administrativa.
- Realizar los preparativos para participar en el mercado internacional de la energía, principalmente en cuanto a la directiva sobre electricidad. Eliminar las distorsiones de precios que todavía existen; instaurar un regulador y un operador del sistema común tanto para la transmisión como para la distribución.
- Mejorar la eficacia energética: fomentar la utilización de energías renovables y reforzar las instituciones pertinentes para ello.
- Poner en práctica las recomendaciones del informe del Consejo sobre la «La seguridad nuclear en el contexto de la ampliación» teniendo debidamente en cuenta las prioridades establecidas en el informe.

Telecomunicaciones y tecnología de la información

- Adoptar nueva legislación en materia de telecomunicaciones y servicios postales e introducir un marco regulador global, especialmente en cuanto a licencias, interconexión, servicio universal, numeración y protección de datos. Suprimir el monopolio de la telefonía vocal móvil.

Política regional y coordinación de los instrumentos estructurales

- Se requiere la adopción de medidas especialmente urgentes para: la creación de un organismo territorial que permita la aplicación efectiva de los reglamentos de los fondos estructurales.
- La elaboración de un plan coherente de desarrollo de conformidad con lo dispuesto en los reglamentos relativos a los Fondos Estructurales; la definición de las estructuras de aplicación del plan final; la determinación de las autoridades responsables de gestión y pagos; la mejora de la capacidad administrativa, especialmente en cuanto a contratación y formación.
- La instauración de los sistemas de control y evaluación necesarios para los fondos estructurales, especialmente para la evaluación ex-ante y para la recopilación y procesamiento de los indicadores y demás información estadística pertinente.
- La adecuación a los procedimientos específicos de gestión y control financiero de los fondos estructurales y de cohesión de conformidad con los reglamentos comunitarios pertinentes.
- El desarrollo de la preparación técnica de proyectos que puedan beneficiarse de las ayudas de los fondos estructurales y de cohesión (reserva de proyectos futuros).

Medio ambiente

- Completar la incorporación del acervo comunitario, con especial atención a la gestión de residuos.
- Continuar la aplicación del acervo comunitario, con especial atención al tratamiento de las aguas residuales urbanas y a los residuos de envases. Elaborar un plan de aplicación de la directiva marco sobre el agua.
- Continuar reforzando la capacidad administrativa y de aplicación, prestando especial atención a la legislación relativa a la protección de la naturaleza.
- Continuar integrando los requisitos de protección del medio ambiente en la definición y aplicación de todas las demás políticas sectoriales con objeto de promover un desarrollo sostenible.

Cooperación en justicia y asuntos de interior

- Proseguir los esfuerzos destinados a aplicar de forma efectiva y equitativa la Ley de asilo, en particular en cuanto a las disposiciones relativas a las reclamaciones manifiestamente infundadas. Garantizar que exista una autoridad independiente que examine las solicitudes de asilo en los procedimientos de recurso. Garantizar que la elaboración de la normativa y reglamentación se ajusta a los estándares europeos e internacionales. Aumentar las capacidades administrativas en este ámbito y mejorar las condiciones generales de los centros de acogida. Establecer un sistema para la integración de los refugiados.
- Completar el ajuste con la política común de visados.

- Garantizar la correcta aplicación del Plan de acción Schengen, y continuar los preparativos para la futura participación en el Sistema de Información Schengen mediante el desarrollo de registros y bases de datos nacionales.
- Garantizar la debida aplicación de la legislación en materia de inmigración, en especial la correcta aplicación de los procedimientos de inmigración.
- Revisar los acuerdos de readmisión con los países vecinos y su aplicación con arreglo al principio de «no rechazo». Continuar los esfuerzos de refuerzo del equipamiento técnico de control de fronteras.
- Mantener esfuerzos continuados en la lucha contra el blanqueo de dinero, asegurándose de que se proporcionan suficientes recursos humanos y personal cualificado, así como la formación oportuna. Aplicar la estrategia nacional contra las drogas y mejorar la lucha contra el tráfico de drogas.
- Continuar los esfuerzos para aplicar la legislación relativa a la protección de datos.
- Mejorar la cooperación interna dentro de las fuerzas de policía y con otros organismos de seguridad así como con la judicatura, en especial para reforzar las capacidades de lucha contra la delincuencia organizada.
- Adoptar las medidas necesarias para garantizar la aplicación de los instrumentos comunitarios en materia de cooperación judicial en asuntos civiles.
- Garantizar el cumplimiento de los prerequisites para la celebración del acuerdo de cooperación con Europol.
- Adoptar las medidas necesarias para adecuar la legislación al Convenio para la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas y a sus protocolos.

Unión aduanera

- Acelerar la armonización legislativa, también en cuanto a la introducción de todos los regímenes aduaneros con impacto económico y de procedimientos simplificados. Reforzar la capacidad institucional y administrativa. Poner en marcha el programa de reforma y modernización de la Dirección de Aduanas.
- Se requiere la adopción de medidas especialmente urgentes para: la continuación de la instauración de la estrategia de tecnologías de la información de la administración aduanera chipriota. El desarrollo de los sistemas de tecnologías de la información con el fin de permitir el intercambio de datos informatizados entre la Comunidad y Chipre.

Relaciones exteriores

- Adoptar las medidas necesarias para garantizar que todo tratado o acuerdo internacional incompatible con el acervo comunitario sea renegociado o denunciado antes de la adhesión.

Control financiero

- Incrementar la independencia operativa de los inspectores/auditores internos tanto a nivel central como con carácter descentralizado. Finalizar la elaboración de un manual de auditoría y fiscalización para el control de los fondos comunitarios.
- Reforzar las funciones públicas de control financiero proporcionando personal, formación y equipamiento adecuados.
- Confirmar un punto de contacto adecuado con la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) para proteger los intereses financieros de las Comunidades y comenzar a cooperar con la OLAF a través de dicho punto de contacto.
- Consolidar la lucha contra el fraude.
- Continuar los esfuerzos para garantizar la utilización, control, seguimiento y evaluación correctos de la financiación comunitaria de preadhesión como indicador clave de la capacidad de Chipre para aplicar el acervo comunitario en materia de control financiero.

5. Programación

Tras la expiración el 31 de diciembre de 1999 del 4º Protocolo Financiero celebrado con Chipre, el Reglamento (CEE) nº 555/2000 del Consejo, sustituye a los protocolos financieros a partir del año 2000 y por un período de cinco años. El presupuesto total asignado a Chipre para el período 2000-2004 asciende a 57 millones de euros, de los cuales un tercio de cada asignación anual se utilizará para financiar los denominados proyectos bicomunitarios. El ejercicio de programación anual deberá someterse al dictamen del Comité de gestión de Phare.

Las actividades financiadas en virtud del nuevo Reglamento se centrarán en el apoyo a las acciones prioritarias para la preparación de la adhesión determinadas en el marco de la presente y anterior Asociación para la Adhesión de Chipre, así como en la participación en determinados programas y agencias comunitarios, incluidos los Programas marco de investigación y desarrollo tecnológico.

El presupuesto para el año 2000 (9 millones de euros) ha sido programado para apoyar acciones en los siguientes sectores: mercado interior (fiscalidad y aduanas); justicia y asuntos de interior; cooperación administrativa; participación en programas comunitarios en el sector de la educación (Leonardo, Sócrates, Juventud); y actividades bicomunitarias (Nicosia Master Plan).

Chipre sigue participando en las actividades plurinacionales del Programa MEDA y también recibe ayuda del BEL.

6. Condicionalidad

La ayuda comunitaria para la financiación de proyectos está condicionada al cumplimiento de los compromisos contraídos por Chipre en virtud del Acuerdo de Asociación, a la consecución de avances en materia de cumplimiento de los criterios de Copenhague y, en particular, a los progresos realizados en relación con la consecución de las prioridades específicas de la presente Asociación para la Adhesión revisada. En caso de que no se respetaran estas condiciones generales, el Consejo podrá decidir la suspensión de la asistencia financiera en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 622/98.

7. Seguimiento

La aplicación de la Asociación para la Adhesión se supervisará en el marco del Acuerdo de Asociación y, en particular, en el Comité de Asociación.

El Reglamento (CE) nº 555/2000 establece que «la Comisión estará asistida por el Comité previsto en el apartado 1 del artículo 9 del Reglamento (CEE) nº 3906/89». Esto supone que el Comité de gestión que supervisará los programas de preadhesión destinados a Chipre será el mismo que el del Programa Phare.

La Asociación para la Adhesión continuará siendo objeto de adaptaciones, según sea necesario, de conformidad con el artículo 2 del Reglamento (CE) nº 622/98.

DECISIÓN DEL CONSEJO**de 28 de enero de 2002****relativa a los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones de la Asociación para la Adhesión de la República Checa**

(2002/85/CE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 622/98 del Consejo, de 16 de marzo de 1998, relativo a la asistencia en favor de los Estados candidatos en el marco de una estrategia de preadhesión y, en particular, de la creación de asociaciones para la adhesión ⁽¹⁾, y en particular su artículo 2,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Consejo Europeo de Luxemburgo declaró que la Asociación para la Adhesión es un nuevo instrumento que constituye el eje básico de la estrategia de preadhesión reforzada.
- (2) El Reglamento (CE) n° 622/98 establece que el Consejo, a propuesta de la Comisión, decidirá por mayoría cualificada los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones que figurarán en cada asociación para la adhesión en el momento de ser presentado a cada Estado candidato, así como las adaptaciones importantes que hayan de hacerse ulteriormente respecto de cada asociación.
- (3) La asistencia comunitaria está supeditada al cumplimiento de determinados elementos esenciales, y en particular a la observancia de los compromisos contenidos en los Acuerdos europeos y a los progresos realizados en el cumplimiento de los criterios de Copenhague. En ausencia de algún elemento esencial, el Consejo podrá adoptar, por mayoría cualificada y a propuesta de la Comisión, las medidas que considere oportunas respecto de cualquier tipo de asistencia para la preadhesión.
- (4) El Consejo Europeo de Luxemburgo decidió que el funcionamiento de las asociaciones para la adhesión y el proceso en la adopción del acervo comunitario serán examinados por los órganos del Acuerdo Europeo.
- (5) El Informe periódico de la Comisión de 2001 presenta un análisis objetivo de los preparativos de la República Checa para la adhesión e identifica una serie de ámbitos prioritarios en los que se debe realizar un trabajo adicional.

(6) Con el fin de prepararse para la adhesión, la República Checa deberá seguir actualizando su programa nacional para la adopción del acervo comunitario, en el que deberá establecerse un calendario para la consecución de las prioridades y objetivos intermedios fijados en la Asociación para la Adhesión.

(7) La República Checa debe garantizar que se han instaurado las oportunas estructuras jurídicas y administrativas necesarias para la programación, la coordinación, la gestión, el control y la evaluación de los fondos comunitarios de preadhesión.

DECIDE:

Artículo 1

De conformidad con el artículo 2 del Reglamento (CE) n° 622/98, los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones contenidos en la Asociación para la Adhesión de la República Checa se exponen en el Anexo que forma parte integrante de la presente Decisión.

Artículo 2

El funcionamiento de la Asociación para la Adhesión será examinado por los órganos del Acuerdo Europeo y por las instancias competentes del Consejo, a los que la Comisión informará periódicamente.

Artículo 3

La presente Decisión surtirá efecto a los tres días de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Hecho en Bruselas, el 28 de enero de 2002.

*Por el Consejo**El Presidente*

J. PIQUÉ I CAMPS

⁽¹⁾ DO L 85 de 20.3.1998, p. 1.

ANEXO

1. Introducción

En su sesión de diciembre de 1997 celebrada en Luxemburgo, el Consejo Europeo decidió que la Asociación para la Adhesión constituiría el eje básico de la estrategia de preadhesión reforzada, al movilizar todas las formas de asistencia a los Estados candidatos en un marco único. La Comunidad orienta así su ayuda hacia las necesidades específicas de cada país candidato con el fin de contribuir a resolver problemas concretos con vistas a la adhesión.

La primera decisión relativa a la Asociación para la Adhesión de la República Checa se aprobó en marzo de 1998. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) n° 622/98 (artículo 2), la Asociación para la Adhesión fue ulteriormente revisada, por vez primera, en diciembre de 1999, teniendo en cuenta los progresos realizados por la República Checa. La presente revisión se basa en la propuesta de la Comisión tras celebrar consultas con la República Checa y toma como referencia el análisis del Informe periódico de la Comisión de 2001 sobre los progresos de la República Checa en el camino hacia la adhesión.

2. Objetivos

La finalidad de la Asociación para la Adhesión es establecer, en un marco único, los ámbitos prioritarios de actuación que requieren un esfuerzo adicional, identificados en el Informe periódico de la Comisión de 2001 sobre los progresos de la República Checa en el camino hacia la adhesión; los recursos financieros disponibles para contribuir a que la República Checa aplique las medidas correspondientes a tales prioridades; y las condiciones a las que estará supeditada esa asistencia. La Asociación para la Adhesión constituye la base de aplicación de una serie de instrumentos políticos que servirán para asistir a los Estados candidatos en sus preparativos para la adhesión. Entre ellos cabe mencionar el Programa Nacional actualizado para la adopción del acervo comunitario elaborado por la República Checa, el procedimiento de vigilancia fiscal de preadhesión, el Programa Económico de Preadhesión, el pacto de preadhesión contra la delincuencia organizada, así como los planes nacionales de desarrollo, los planes de desarrollo rural, una estrategia nacional de empleo de acuerdo con la Estrategia europea de empleo y los planes sectoriales necesarios para la participación en los Fondos Estructurales tras la adhesión y la aplicación del ISPA y del SAPARD con anterioridad a ella. Cada uno de estos instrumentos es de distinta naturaleza, se elabora y aplica con arreglo a procedimientos específicos y podría ser financiado con ayudas de preadhesión. Aunque no son parte integrante de esta Asociación, sus prioridades serán compatibles con ella.

3. Principios

Los principales ámbitos prioritarios definidos para cada Estado candidato se refieren a su capacidad para asumir la obligación de cumplir los criterios de Copenhague, en los que se establece que la adhesión requiere:

- que el Estado candidato haya alcanzado una estabilidad institucional que garantice la democracia, el Estado de Derecho, los derechos humanos y el respeto y protección de las minorías;
- la existencia de una economía de mercado en funcionamiento, así como la capacidad de hacer frente a la presión competitiva y a las fuerzas del mercado dentro de la Unión;
- la capacidad de asumir las obligaciones de la adhesión, incluida la observancia de los objetivos de la unión política, económica y monetaria.

En su sesión de 1995 celebrada en Madrid, el Consejo Europeo hizo hincapié en la necesidad de que los Estados candidatos adapten sus estructuras administrativas para garantizar el funcionamiento armonioso de las políticas comunitarias tras la adhesión y, en la celebrada en Luxemburgo en 1997, insistió en que la incorporación del acervo comunitario a la legislación nacional constituye una condición necesaria, pero no suficiente: hay que garantizar su aplicación efectiva. Los Consejos Europeos de Feira y de Gotemburgo, celebrados en 2000 y 2001 respectivamente, reafirmaron la importancia capital de la capacidad de los países candidatos para aplicar el acervo comunitario y velar efectivamente por su cumplimiento, y añadieron que lo anterior requiere que los Estados candidatos realicen un importante esfuerzo orientado a reforzar y reformar sus estructuras administrativas y judiciales.

4. Prioridades y objetivos intermedios

Los informes periódicos de la Comisión han puesto de relieve, además de los progresos ya realizados, la labor que a los Estados candidatos aún les queda por hacer en determinados ámbitos para prepararse a la adhesión. Esta situación exige que se definan fases intermedias en términos de prioridades, cada una de ellas acompañada de objetivos precisos fijados en colaboración con cada Estado candidato, de cuya consecución dependerá el grado de asistencia prestada y el avance de las negociaciones abiertas con la República Checa. Las prioridades enumeradas en la revi-

sada Asociación para la Adhesión se han seleccionado partiendo de la premisa de que es realista esperar que la República Checa complete o avance sustancialmente en su consecución en el transcurso de los dos próximos años (2002-2003). Las prioridades enumeradas que requieren la adopción de medidas especialmente urgentes se han subrayado como tales. Los progresos realizados en la consecución de las prioridades definidas en la Asociación para la Adhesión de 1999 han sido evaluados en el Informe periódico de 2001. Dicha evaluación se ha utilizado para formular las prioridades correspondientes a la presente Asociación para la Adhesión.

La República Checa presentó una versión actualizada de su programa nacional para la adopción del acervo comunitario (PNAA) el 25 de junio de 2001. En el PNAA se establece un calendario para la consecución de las prioridades y los objetivos intermedios, basados en la Asociación para la Adhesión de 1999, así como las estructuras administrativas y los recursos financieros necesarios.

En la Asociación para la Adhesión se indican los ámbitos prioritarios de actuación en relación con los preparativos de la República Checa para la adhesión. No obstante, la República Checa deberá abordar todas aquellas cuestiones que figuran identificadas en el Informe periódico de 2001. También es importante que la República Checa cumpla con los compromisos en materia de aproximación legislativa y de aplicación del acervo comunitario contraídos en virtud del Acuerdo Europeo y en el marco del proceso de negociación. Es conveniente recordar que la incorporación del acervo comunitario a la legislación nacional no es en sí suficiente, sino que es preciso además garantizar su aplicación efectiva en la misma medida que en el seno de la Unión. En todos los ámbitos enumerados seguidamente se requieren la aplicación y el cumplimiento efectivos y creíbles del acervo comunitario.

Tomando como referencia el análisis del Informe periódico de la Comisión de 2001, se han definido para la República Checa las siguientes prioridades y objetivos intermedios, que aparecen enumerados conforme a la estructura del Informe periódico ⁽¹⁾.

Criterios políticos

Democracia y Estado de Derecho

- Se requiere una acción especialmente urgente para: completar la reforma de la administración pública a nivel nacional estableciendo un marco jurídico que ofrezca estabilidad, independencia frente a influencias indebidas y profesionalidad; seguir reforzando la formación, incluida la relacionada con aspectos relativos al acervo.
- Completar la reforma del poder judicial, tomando en consideración los aspectos jurídicos, organizativos, administrativos, de formación y presupuestarios para garantizar la aplicación efectiva de la ley, incluido el derecho comunitario, y la independencia del poder judicial.
- Proseguir los esfuerzos para luchar de manera más efectiva contra la corrupción y la delincuencia económica.

Derechos humanos y protección de las minorías

- Garantizar la instauración de un sistema efectivo de recurso contra las faltas cometidas por la policía.
- Proseguir los esfuerzos, a nivel nacional, regional y municipal, para mejorar las condiciones de vida de la minoría gitana. Estos esfuerzos deberán abarcar las oportunidades de empleo, el acceso a la enseñanza, incluidas medidas adecuadas para integrar a los niños gitanos en el sistema escolar, medidas para combatir la discriminación en la sociedad y acceso a la vivienda. En particular, aplicar las tareas incluidas en la política del gobierno para la integración del pueblo gitano de junio de 2000.

Criterios económicos

- Se requiere una acción especialmente urgente para: aplicar un plan de reestructuración para el sector del acero conforme a los requisitos de la Comunidad y aplicar planes de viabilidad en las acerías.
- Mejorar el entorno empresarial: i) mejorando el funcionamiento del registro de comercio; ii) perfeccionando la legislación de quiebra y su aplicación, y iii) resolviendo el problema de los préstamos de dudoso cobro de manera transparente y económicamente eficaz.

⁽¹⁾ El orden de aparición coincide con el utilizado en el Informe periódico de 2000.

- Completar la privatización del sector empresarial y proseguir el programa de liberalización de servicios.
- Realizar la reestructuración empresarial, en especial a través del Programa de Revitalización y la Agencia Checa de Consolidación, y proporcionar un apoyo adecuado para el desarrollo de las PYME.
- Continuar las reformas fiscales, incluidas las reformas de la financiación del régimen de asistencia sanitaria y el sistema de pensiones, con vistas a garantizar la sostenibilidad a medio plazo de las finanzas públicas.

Capacidad para asumir las obligaciones de la adhesión

Libre circulación de mercancías

- Completar la adaptación y la aplicación efectiva en las áreas de productos alimenticios; legislación sectorial y horizontal. Completar la aplicación de las restantes directivas de nuevo enfoque y la adopción de normas europeas.
- Garantizar la eficacia de las estructuras de aplicación y completar la consolidación de la vigilancia del mercado y la evaluación de la conformidad. Crear una entidad para el intercambio de información y la notificación de requisitos técnicos.
- Completar la adaptación y garantizar la transparencia en los sectores de contratación pública; eliminar la cláusula de preferencia nacional en la contratación pública e introducir la posibilidad de acceso para todas las empresas de la Comunidad a los procedimientos de adjudicación en la República Checa.
- Completar el examen de la legislación checa en todos los ámbitos no armonizados para garantizar que cumpla lo estipulado en los artículos 28, 29 y 30 del Tratado y completar las disposiciones administrativas para el futuro control en esta materia.

Libre circulación de personas

- Por lo que se refiere a las cualificaciones profesionales obtenidas antes de la armonización, la República Checa debe dar prioridad a la introducción de medidas para garantizar que todos sus profesionales puedan cumplir, a partir de la adhesión, los requisitos establecidos en las directivas.
- Completar la adecuación del reconocimiento mutuo de cualificaciones y diplomas profesionales y desarrollar en mayor medida las estructuras administrativas y los programas de educación y formación.
- Reforzar las estructuras administrativas para la coordinación de la seguridad social.

Libre circulación de servicios

- Completar la adaptación en las áreas de legislación de seguros, protección de datos y sociedad de la información.
- Reforzar la supervisión de los servicios financieros.
- Garantizar la eficacia de la Oficina de protección de datos personales.

Libre circulación de capitales

- Proseguir los esfuerzos para abolir las cuentas anónimas existentes.
- Completar la adaptación de la legislación a la Segunda Directiva sobre blanqueo de capitales.
- Garantizar el cumplimiento de las recomendaciones del grupo de trabajo de actividades financieras.

Derecho de sociedades

- Reforzar la puesta en vigor de los derechos de propiedad intelectual, en particular por las autoridades de policía y de aduanas, y mejorar la cooperación entre ellos. Hacer un mayor esfuerzo para luchar contra la piratería y la falsificación. Intensificar la formación en los organismos responsables de la aplicación, incluida la formación de jueces y fiscales.

Política de la competencia

- Garantizar la aplicación de las normas antimonopolio y sobre ayudas estatales (incluida la aplicación de las directrices sobre ayudas regionales); mejorar la transparencia y el flujo de información, en especial respecto de las ayudas estatales; incrementar la sensibilización sobre las normas entre todos los agentes del mercado y los proveedores de ayudas; intensificar la formación de la judicatura en los ámbitos específicos de asuntos antimonopolio y de ayudas de Estado.

Agricultura

- Modernizar la capacidad de la administración agrícola y completar los preparativos para el cumplimiento y la aplicación práctica de los mecanismos de gestión de la Política Agrícola Común, en particular, los sistemas de información del mercado (incluida la información sobre precios), el Sistema integrado de administración y control, el organismo liquidador, la Red de información contable agrícola y la clasificación de canales, así como la aplicación y el cumplimiento efectivo de la legislación veterinaria, fitosanitaria y de seguridad alimentaria.
- Reforzar las estructuras administrativas necesarias para la concepción, aplicación, gestión, supervisión, control y evaluación de programas de desarrollo rural financiados por la Comunidad.
- Completar el sistema de identificación animal; proseguir la adaptación con el acervo comunitario en los ámbitos veterinario y fitosanitario y modernizar los acuerdos de inspección; continuar la modernización de los establecimientos de transformación de alimentos, en particular instalaciones de productos cárnicos y lácteos, de modo que estén en condiciones de respetar normas de seguridad alimentaria de la Comunidad.
- Completar la adaptación del Derecho interno a la legislación sobre encefalopatías espongiformes, pasaportes fitosanitarios, niveles máximos de residuos y nutrición animal, así como garantizar su aplicación y cumplimiento efectivo, incluidos los análisis de enfermedades animales, en particular las encefalopatías espongiformes transmisibles, de conformidad con el acervo.

Transporte

- Completar la adaptación legislativa y reforzar la capacidad administrativa en el sector del transporte por carretera (en particular, en materia de normas técnicas y de seguridad, fiscalidad de los vehículos y normas sobre transporte por carretera de mercancías peligrosas), así como en el del transporte ferroviario, con vistas a la aplicación del acervo comunitario revisado sobre ferrocarriles, incluidas las normas sobre interoperabilidad de los ferrocarriles y operaciones de servicio público.
- Completar la adaptación legislativa sobre transporte aéreo (en particular, seguridad aérea —creación de una autoridad independiente de investigación de accidentes de aviación— y gestión del tráfico aéreo).

Fiscalidad

- Garantizar la debida adaptación con el acervo comunitario en materia de fiscalidad, incluyendo el sistema transicional IVA.
- Se requiere la adopción de medidas especialmente urgentes para: la adaptación de los tipos de IVA e impuestos especiales a los del acervo comunitario y el cierre de las tiendas libres de impuestos en las fronteras terrestres con la Unión.
- Asegurarse de que la legislación existente y futura se ajusta a los principios del Código de conducta sobre la fiscalidad de las empresas.
- Reforzar la capacidad administrativa, incluidos los procedimientos de control y aplicación, así como la cooperación administrativa y la asistencia mutua.
- Aplicar la Directiva sobre tenencia y circulación.
- Se requiere la adopción de medidas especialmente urgentes para: desarrollar sistemas de TI para permitir el intercambio de datos electrónicos con la Comunidad y sus Estados miembros.

Unión económica y monetaria

- Se requiere la adopción de medidas especialmente urgentes para: garantizar la adecuación de la Ley del Banco Nacional Checo al acervo con objeto de consolidar su independencia.

Estadísticas

- Mejorar ulteriormente la calidad y la cobertura estadística. Asegurarse de que se encuentran disponibles los recursos adecuados para el ulterior refuerzo de las capacidades estadísticas, incluso a nivel regional.

Política social y empleo

- Completar la adecuación de la legislación de la Comunidad, en particular en el campo de la igualdad de trato para hombres y mujeres y del acervo comunitario sobre salud y seguridad, e intensificar los esfuerzos de aplicación real de todo el acervo comunitario de legislación social. Consolidar las estructuras institucionales pertinentes, en particular las inspecciones de trabajo. Seguir adoptando legislación acorde con el acervo comunitario de lucha contra la discriminación y preparar su aplicación.
- Garantizar la incorporación del acervo comunitario sobre salud pública y proseguir el desarrollo de las medidas relativas a la vigilancia y el control de enfermedades contagiosas y el sistema de control e información de la salud.
- Continuar apoyando los esfuerzos de consolidación de capacidades de los interlocutores sociales, especialmente con vistas a su futuro papel en el desarrollo de la política social y de empleo de la Comunidad, incluido el Fondo Social Europeo, en particular a través de un diálogo social autónomo bipartito.
- Elaborar una estrategia nacional, incluida la recogida de datos, con vistas a la participación futura en la estrategia europea de integración social.

Energía

- Preparación al mercado interno de la energía, en particular completando la adecuación con las directivas de electricidad y gas; eliminar las distorsiones de precios que todavía existen; reforzar la independencia y los recursos de las entidades reglamentarias.
- Seguir la adaptación a los requisitos en materia de constitución de reservas de petróleo y realizar progresos para garantizar la constitución real de reservas, incluidas las inversiones necesarias en capacidades de almacenamiento, para llegar al nivel de 90 días.
- Mejorar la eficiencia energética: fomentar la utilización de fuentes de energía renovables y reforzar las instituciones pertinentes en ese ámbito.
- Poner en práctica las recomendaciones del informe del Consejo sobre la «La seguridad nuclear en el contexto de la ampliación» teniendo debidamente en cuenta las prioridades establecidas en el informe.
- Seguir garantizando un alto nivel de seguridad nuclear en las Centrales de energía nuclear de Dukovany y Temelin.

Telecomunicaciones y tecnologías de la información

- Completar la incorporación y aplicación del acervo comunitario, incluyendo en particular la orientación en función de los costes, la asimetría y el desglose del bucle local.
- Garantizar la independencia de la Autoridad reglamentaria nacional en materia de telecomunicaciones.
- Garantizar un funcionamiento efectivo del mercado liberalizado mediante una fijación de precios de interconexión eficaz.
- Garantizar la disponibilidad generalizada de sistemas de elección de operador.

Cultura y política audiovisual

- Reforzar la capacidad administrativa del Consejo de radio y televisión de la República Checa.

Política regional y coordinación de los instrumentos estructurales

- Se requiere una acción especialmente urgente para: definir la atribución de competencias jurídicas y presupuestarias a nivel central y regional y definir el marco de ejecución de los Fondos Estructurales.
- Seguir desarrollando, racionalizando y perfilando el Plan de desarrollo nacional y definir las estructuras de ejecución del plan definitivo; desarrollar la capacidad de generación y aplicación de proyectos y programas a nivel central y regional; seguir desarrollando la capacidad de supervisión y evaluación; garantizar la disponibilidad de toda la información estadística pertinente.
- Definir las entidades responsables de la aplicación de los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión, en particular las autoridades responsables de la gestión y los pagos; establecer una clara división de responsabilidades y mejorar la capacidad administrativa, en particular en cuanto a contratación y formación; garantizar una coordinación interministerial eficaz.
- La adecuación a los procedimientos específicos de gestión y control financiero de los fondos estructurales y de cohesión de conformidad con los reglamentos comunitarios pertinentes.
- Desarrollar la preparación técnica de proyectos que puedan beneficiarse de las ayudas de los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión (reserva de proyectos futuros).

Medio ambiente

- Completar la incorporación del acervo comunitario, haciendo especial hincapié en la prevención y el control integrados de la contaminación y en las modificaciones de la legislación que no respete el acervo comunitario, en particular en el sector de los residuos y el agua.
- Completar la aplicación del acervo comunitario, en especial por lo que se refiere a evaluación del impacto ambiental, agua destinada a consumo humano, nitratos (designación de zonas vulnerables, planes de acción) y sustancias peligrosas (inventarios, programas de reducción de la contaminación), protección de la naturaleza (lista de emplazamientos de importancia comunitaria, áreas de protección especial) y control integrado de la prevención de la contaminación (instituciones, permisos integrados).
- Seguir reforzando la capacidad administrativa, de supervisión y aplicación efectiva a nivel nacional, regional y local. Se debe prestar una especial atención a la clara distribución de competencias, la mejora de la cooperación entre las autoridades responsables, la formación y el refuerzo de la capacidad de planificación de inversiones.
- Seguir integrando los requisitos de protección del medio ambiente en la definición y aplicación de todas las demás políticas sectoriales con objeto de promover un desarrollo sostenible.

Protección de los consumidores y de la salud

- Completar la adaptación legislativa y garantizar la eficacia de las estructuras administrativas, incluida la vigilancia del mercado.

Justicia y asuntos de interior

- Garantizar debidamente la aplicación del Plan de Acción de Schengen.
- Proseguir la preparación para la futura participación en el sistema de información de Schengen desarrollando bases de datos y registros nacionales.
- Consolidar la gestión de los controles fronterizos; mejorar la coordinación entre los organismos responsables de la administración fronteriza y la formación del personal; mejorar los controles en las fronteras «verdes».
- Mejorar en mayor medida el sistema de concesión de visados para tomar plenamente en consideración los riesgos migratorios; mejorar la cooperación entre todas las unidades policiales que se ocupan de asuntos migratorios.
- Garantizar la aplicación de la nueva Ley de extranjería; garantizar la participación de una entidad independiente como segunda instancia para el procedimiento de asilo.

- Garantizar la aplicación efectiva de la nueva estrategia de lucha contra la delincuencia organizada; establecer un marco para la cooperación entre las diferentes agencias de aplicación de la ley, especialmente en relación con la lucha contra la delincuencia financiera y la corrupción y, en particular, el blanqueo de dinero y el tráfico de seres humanos; facilitar más formación a la policía en materia de delincuencia organizada y drogas; introducir equipos modernos, como un sistema integrado informático de investigación.
- Adoptar las medidas necesarias para garantizar la aplicación de los instrumentos comunitarios en materia de cooperación judicial en asuntos civiles.
- Dar los pasos necesarios para adaptar la legislación al Convenio sobre protección de los intereses financieros de las Comunidades y sus Protocolos.

Unión aduanera

- Se requiere la adopción de medidas especialmente urgentes para: continuar la instauración de la estrategia de TI de la administración aduanera checa. Desarrollar los sistemas de TI con el fin de permitir el intercambio de datos informatizados entre la Comunidad y la República Checa.
- Proseguir los esfuerzos para reforzar la ética aduanera, luchar contra el fraude y la corrupción, proteger los derechos de autor y los derechos de propiedad industrial y combatir la delincuencia económica y la delincuencia organizada.
- Continuar el esfuerzo por reducir el tiempo de espera en la frontera.

Relaciones exteriores

- Adoptar las medidas necesarias para garantizar que todo tratado o acuerdo internacional, incluidos tratados de inversión bilaterales, incompatible con el acervo comunitario se renegocie o denuncie antes de la adhesión.

Control financiero

- Completar el marco legislativo del control financiero interno público.
- Implantar el concepto de responsabilidad de gestión.
- Crear un servicio de auditoría interna con una independencia funcional adecuada situado directamente bajo el nivel de gestión más elevado en los centros de gasto.
- Establecer en el Ministerio de Economía una unidad central que se ocupe de la coordinación y la armonización de los métodos de gestión y control financiero y auditoría interna en el gobierno.
- Reforzar la lucha contra el fraude y adoptar el marco legislativo adecuado a tal efecto.
- Acordar el marco de cooperación con la OLAF para la protección de los intereses financieros de las Comunidades y empezar a cooperar efectivamente con la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) a través del punto central de contacto.
- Continuar los esfuerzos para garantizar la utilización, el control, el seguimiento y la evaluación correctos de la financiación de preadhesión comunitaria como indicador clave de la capacidad de la República Checa de aplicar el acervo comunitario en materia de control financiero.

5. Programación

En el período 2000-2006, además de Phare, la asistencia financiera a la República Checa incluirá también apoyo a las medidas de preadhesión destinadas a la agricultura y el desarrollo rural, en el marco del instrumento de preadhesión SAPARD (Reglamento (CE) n° 1268/1999 del Consejo; DO L 161 de 26.6.1999, p. 87) y el apoyo a los proyectos de infraestructura en materia de medio ambiente y de transporte, en el marco del instrumento de política estructural ISPA (Reglamento (CE) n° 1267/1999 del Consejo; DO L 161 de 26.6.1999, p. 73), que, durante el período de preadhesión, otorga prioridad a medidas similares a las correspondientes al Fondo de Cohesión. La República Checa podrá asimismo financiar parcialmente, con cargo a esta asignación nacional, su participación en programas comunitarios, incluidos los programas marco de investigación y desarrollo tecnológico y los programas en los ámbitos de educación y empresa. Además, la República Checa tendrá acceso a financiación con cargo a programas plurinacionales y horizontales directamente relacionados con el acervo comunitario. Se requerirá sistemáticamente a todos los Estados candidatos la financiación conjunta de los proyectos de inversión. Desde 1998, la Comisión colabora con el Banco Europeo de Inversiones y las instituciones financieras internacionales, en particular el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo y el Banco Mundial, con vistas a facilitar la cofinanciación de proyectos relacionados con las prioridades de preadhesión.

6. Condicionalidad

La asistencia comunitaria a la financiación de proyectos con cargo a los tres instrumentos de preadhesión Phare, ISPA y SAPARD está condicionada al cumplimiento de los compromisos contraídos por la República Checa en virtud del Acuerdo Europeo, a la consecución de avances en materia de cumplimiento de los criterios de Copenhague y, en particular, a los progresos realizados en relación con la consecución de las prioridades específicas de la presente Asociación para la Adhesión revisada. En caso de que no se respetaran estas condiciones generales, el Consejo podrá decidir la suspensión de la asistencia financiera en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n° 622/98.

7. Seguimiento

La aplicación de la Asociación para la Adhesión se supervisará en el marco del Acuerdo Europeo. Como subrayó el Consejo Europeo de Luxemburgo, es importante que los órganos del Acuerdo Europeo sigan constituyendo el marco en el que se examine la adopción y la aplicación del acervo comunitario. Los elementos pertinentes de la Asociación para la Adhesión se debatirán en el seno de los subcomités correspondientes. En el Comité de Asociación se debatirán la evolución, los progresos y los problemas generales relativos a la consecución de las prioridades y objetivos intermedios, así como otras cuestiones de naturaleza más específica que le sean remitidas por los subcomités.

El Comité de gestión de Phare velará por que las medidas financiadas en el marco de los tres instrumentos de preadhesión Phare, ISPA y SAPARD sean compatibles entre sí y conformes con los términos de las asociaciones para la adhesión establecidos en el Reglamento de coordinación (Reglamento (CE) n° 1266/1999 del Consejo; DO L 161 de 26.6.1999, p.68).

La Asociación para la Adhesión continuará siendo objeto de adaptaciones, según sea necesario, de conformidad con el artículo 2 del Reglamento (CE) n° 622/98.

DECISIÓN DEL CONSEJO**de 28 de enero de 2002****relativa a los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones de la Asociación para la Adhesión de Estonia**

(2002/86/CE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 622/98 del Consejo, de 16 de marzo de 1998, relativo a la asistencia en favor de los Estados candidatos en el marco de una estrategia de preadhesión y, en particular, de la creación de asociaciones para la adhesión ⁽¹⁾, y en particular su artículo 2,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Consejo Europeo de Luxemburgo declaró que la Asociación para la Adhesión es un nuevo instrumento que constituye el eje básico de la estrategia de preadhesión reforzada.
- (2) El Reglamento (CE) nº 622/98 establece que el Consejo, a propuesta de la Comisión, decidirá por mayoría cualificada los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones que figurarán en cada asociación para la adhesión en el momento de ser presentado a cada Estado candidato, así como las adaptaciones importantes que hayan de hacerse ulteriormente respecto de cada asociación.
- (3) La asistencia comunitaria está supeditada al cumplimiento de determinados elementos esenciales, en particular a la observancia de los compromisos contenidos en los Acuerdos europeos y a los progresos alcanzados en el cumplimiento de los criterios de Copenhague. En ausencia de algún elemento esencial, el Consejo podrá adoptar, por mayoría cualificada y a propuesta de la Comisión, las medidas que considere oportunas con respecto a cualquier tipo de asistencia de preadhesión.
- (4) El Consejo Europeo de Luxemburgo decidió que el funcionamiento de las asociaciones para la adhesión y el progreso en la adopción del acervo comunitario habrán de ser examinados por los órganos del Acuerdo Europeo.
- (5) El Informe periódico de la Comisión de 2001 presenta un análisis objetivo de los preparativos de Estonia para la adhesión e identifica una serie de ámbitos prioritarios en los que deben realizarse esfuerzos adicionales.

(6) Con el fin de prepararse para la adhesión, Estonia deberá seguir actualizando su programa nacional para la adopción del acervo comunitario, en el que deberá establecerse un calendario para la consecución de las prioridades y objetivos intermedios fijados en la Asociación para la Adhesión.

(7) Estonia debe garantizar que las oportunas estructuras jurídicas y administrativas necesarias para la programación, coordinación, gestión, control y evaluación de los fondos comunitarios de preadhesión han sido instauradas.

DECIDE:

Artículo 1

De conformidad con el artículo 2 del Reglamento (CE) nº 622/98, los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones contenidos en la Asociación para la Adhesión de Estonia se exponen en el Anexo que forma parte integrante de la presente Decisión.

Artículo 2

El funcionamiento de la Asociación para la Adhesión será examinado por los órganos del Acuerdo Europeo y por las instancias competentes del Consejo, a los que la Comisión informará periódicamente.

Artículo 3

La presente Decisión surtirá efecto a los tres días de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Hecho en Bruselas, el 28 de enero de 2002.

Por el Consejo

El Presidente

J. PIQUÉ I CAMPS

⁽¹⁾ DO L 85 de 20.3.1998, p. 1.

ANEXO

1. Introducción

En su sesión de diciembre de 1997 celebrada en Luxemburgo, el Consejo Europeo decidió que la Asociación para la Adhesión constituiría el eje básico de la estrategia de preadhesión reforzada, al movilizar todas las formas de asistencia a los Estados candidatos en un marco único. La Comunidad orientará así su ayuda hacia las necesidades específicas de cada país candidato con el fin de contribuir a superar las dificultades específicas con vistas a la adhesión.

La primera decisión relativa a la Asociación para la Adhesión de Estonia se aprobó en marzo de 1998. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) n° 622/98 (artículo 2), la Asociación para la Adhesión fue ulteriormente revisada, por vez primera, en diciembre de 1999, teniendo en cuenta los progresos realizados por Estonia. La presente revisión se basa en la propuesta de la Comisión tras celebrar consultas con Estonia y toma como referencia el análisis del Informe periódico de la Comisión de 2001 sobre los progresos de Estonia en el camino hacia la adhesión.

2. Objetivos

La finalidad de la Asociación para la Adhesión es establecer, en un marco único, los ámbitos prioritarios de actuación en los que se requieren esfuerzos adicionales, identificados en el Informe periódico de la Comisión de 2001 sobre los progresos de Estonia en su preparación a la adhesión; los recursos financieros disponibles para contribuir a que Estonia aplique las medidas correspondientes a tales prioridades; y las condiciones a las que estará supeditada esa asistencia. La Asociación para la Adhesión constituye la base de aplicación de una serie de instrumentos políticos que servirán para asistir a los Estados candidatos en sus preparativos para la adhesión. Entre ellos cabe mencionar el programa nacional actualizado para la adopción del acervo comunitario elaborado por Estonia, el procedimiento de vigilancia fiscal de preadhesión, el Programa económico de preadhesión, el pacto de preadhesión contra la delincuencia organizada; así como los planes nacionales de desarrollo, los planes de desarrollo rural, una estrategia nacional de empleo de acuerdo con la Estrategia europea de empleo y los planes sectoriales necesarios con vistas a la participación en los Fondos Estructurales tras la adhesión y la aplicación de los programas ISPA y SAPARD con anterioridad la misma. Cada uno de estos instrumentos es de distinta naturaleza y se elabora y aplica con arreglo a procedimientos específicos, pudiendo también recibir apoyo de la ayuda de preadhesión. Si bien no forman parte integrante de la presente Asociación, sus prioridades serán compatibles con ella.

3. Principios

Los principales ámbitos prioritarios definidos para cada Estado candidato se refieren a su capacidad para asumir la obligación de cumplir los criterios de Copenhague, en los que se establece que la adhesión requiere:

- que el Estado candidato haya alcanzado una estabilidad institucional que garantice la democracia, el Estado de Derecho, los derechos humanos y el respeto y protección de las minorías;
- la existencia de una economía de mercado en funcionamiento, así como la capacidad de hacer frente a la presión competitiva y a las fuerzas del mercado dentro de la Unión;
- la capacidad de asumir las obligaciones de la adhesión, incluida la adherencia a los objetivos de la unión política, económica y monetaria.

En su sesión de 1995 celebrada en Madrid, el Consejo Europeo hizo hincapié en la necesidad de que los Estados candidatos adapten sus estructuras administrativas para garantizar el funcionamiento armonioso de las políticas comunitarias tras la adhesión y, en la sesión celebrada en Luxemburgo en 1997, insistió en que la incorporación del acervo comunitario a la legislación nacional constituye una condición indispensable, pero no suficiente: es necesario garantizar su aplicación efectiva. Los Consejos Europeos de Feira y de Gotemburgo, celebrados en 2000 y 2001 respectivamente, reafirmaron la importancia capital de que los países candidatos apliquen el acervo comunitario y velen efectivamente por su cumplimiento, y añadieron que lo anterior requiere que los Estados candidatos realicen un importante esfuerzo orientado a reforzar y reformar sus estructuras administrativas y judiciales.

4. Prioridades y objetivos intermedios

Los informes periódicos de la Comisión han puesto de relieve, además de los progresos realizados, la labor que a los Estados candidatos aún les queda por hacer en determinados ámbitos con objeto de prepararse para la adhesión. Esta situación exige que se definan fases intermedias en términos de prioridades, acompañadas cada una de ellas de objetivos precisos fijados en colaboración con cada Estado candidato, de cuya consecución dependerá el grado de asistencia prestada y el avance de las negociaciones abiertas con Estonia. Las prioridades enumeradas en la Asociación para la Adhesión revisada han sido seleccionadas partiendo de la premisa de que es realista esperar que Estonia

complete o avance sustancialmente en su consecución en el transcurso de los dos próximos años (2002-2003). Las prioridades que requieren la adopción de medidas especialmente urgentes se han subrayado como tales. Los progresos realizados en la consecución de las prioridades definidas en la Asociación para la Adhesión de 1999 han sido evaluados en el Informe periódico de 2001. Dicha evaluación ha sido utilizada para formular las prioridades correspondientes a la presente Asociación para la Adhesión.

Estonia presentó una versión actualizada de su programa nacional para la adopción del acervo comunitario (PNAA) el 12 de abril de 2001. En éste se establece un calendario para la consecución de las prioridades y los objetivos intermedios, basados en la Asociación para la Adhesión de 1999, así como las necesarias estructuras administrativas y recursos financieros.

En la Asociación para la Adhesión se indican los ámbitos prioritarios de actuación en relación con los preparativos de Estonia para la adhesión. No obstante, Estonia deberá abordar todas aquellas cuestiones que figuran identificadas en el Informe periódico de 2001. También es importante que Estonia cumpla con los compromisos en materia de aproximación legislativa y de aplicación del acervo comunitario contraídos en virtud del Acuerdo Europeo y en el marco del proceso de negociación. Es conveniente recordar que la incorporación del acervo comunitario en la legislación nacional no es en sí suficiente, sino que es preciso además garantizar su aplicación efectiva en la misma medida que en el seno de la Unión. En todos los ámbitos enumerados seguidamente se requiere la aplicación y cumplimiento efectivos y creíbles del acervo comunitario.

Tomando como referencia el análisis contenido en el Informe periódico de la Comisión de 2001, se han definido para Estonia las siguientes prioridades y objetivos intermedios que parecen enumerados conforme a la estructura del informe periódico ⁽¹⁾.

Criterios políticos

Democracia y Estado de Derecho

- Continuar mejorando la eficacia e independencia del poder judicial. Tratar de resolver, en particular, el problema de la carga de trabajo en los tribunales y la acumulación de casos pendientes. Mejorar la infraestructura para garantizar el buen funcionamiento de los tribunales. Garantizar el cumplimiento de las decisiones de los tribunales. Mejorar el acceso de los ciudadanos a la justicia. Ampliar el acceso a la asistencia letrada.

Derechos humanos y protección de las minorías

- Continuar integrando a los no nacionales aplicando medidas concretas, incluida la formación lingüística para los que no son estoniohablantes. Proporcionar el apoyo financiero necesario para la aplicación de estas medidas.
- Asegurarse de que la aplicación de la legislación en materia de lengua se conforma tanto a las normas internacionales como al Acuerdo Europeo y respeta los principios de su justificación en razón del interés público y cumple los criterios de proporcionalidad.

Criterios económicos

- Continuar los esfuerzos para mejorar la adecuación del mercado de trabajo, especialmente mediante la mejora de la educación y la formación para reducir la tasa de desempleo.
- Continuar los esfuerzos para mejorar las condiciones para la creación y desarrollo de las empresas privadas.
- Poner en práctica el plan de reestructuración del sector del esquisto bituminoso.
- Completar la reforma agraria, prestando especial atención al registro de terrenos agrícolas.

Capacidad para asumir las obligaciones de la adhesión

Libre circulación de mercancías

- Completar la transposición y aplicación de las directivas de nuevo enfoque y de la legislación sectorial tradicional.
- Reforzar el sistema nacional de acreditación y el sistema de vigilancia del mercado. Garantizar que el organismo de metrología sea plenamente operativo.

⁽¹⁾ El orden de aparición coincide con el utilizado en el Informe periódico de 2000.

- Continuar la incorporación de las normas europeas.
- Completar el examen de la legislación estona en todos los ámbitos no armonizados para garantizar que cumpla lo estipulado en los artículos 28, 29 y 30 del Tratado y completar las disposiciones administrativas para el futuro control en esta materia.

Libre circulación de personas

- Por lo que se refiere a las cualificaciones profesionales obtenidas antes de la armonización, Estonia debería conceder prioridad a la introducción de medidas para garantizar que todos sus profesionales quedan cumplir, a partir de la adhesión, los requisitos establecidos en las directivas.
- Completar la adecuación del reconocimiento mutuo de cualificaciones y diplomas profesionales y proseguir los esfuerzos para instaurar las estructuras administrativas y los programas de educación y formación necesarios.
- Reforzar las estructuras administrativas de coordinación de la seguridad social.

Libre prestación de servicios

- Completar la adecuación de la legislación en materia de servicios financieros.
- Reforzar la supervisión de los servicios financieros, en particular, en lo referente a los mercados de valores.
- Completar la adecuación de la legislación relativa a la protección de datos; reforzar y garantizar la independencia del ente supervisor.

Libre circulación de capitales

- Requieren la adopción de medidas especialmente urgentes: la adecuación de la legislación sobre sistemas de pago y la garantía de su aplicación efectiva.
- La adecuación de la legislación relativa a las inversiones directas en todos aquellos sectores en los que todavía existen restricciones (servicios de seguridad).
- Garantizar el cumplimiento de las recomendaciones del grupo de trabajo de actuaciones financieras.
- Completar la adaptación de la legislación a la Segunda Directiva sobre blanqueo de capitales.

Derecho de sociedades

- Requieren la adopción de medidas especialmente urgentes para: completar la armonización relativa a los derechos de propiedad intelectual e industrial y reforzar la capacidad administrativa y judicial con vistas a hacer frente a la piratería comercial y a las falsificaciones.

Política de la competencia

- Garantizar la aplicación de las normas antimonopolio y de ayudas estatales; incrementar la concienciación sobre la normativa entre todos los operadores del mercado y los proveedores de ayudas. Intensificar la formación de la judicatura en materia de competencia.

Agricultura

- Reforzar las estructuras administrativas necesarias para la concepción, aplicación, gestión, supervisión, control y evaluación de programas de desarrollo rural financiados por la Comunidad una vez se produzca la adhesión.
- Modernizar las capacidades de la administración agrícola y ultimar los preparativos para la aplicación práctica y el cumplimiento efectivo de los mecanismos de gestión de la Política Agrícola Común, especialmente los del sistema integrado de administración y control y el organismo liquidador, así como para la aplicación y el cumplimiento efectivo de la legislación veterinaria, fitosanitaria y de seguridad alimentaria.
- Completar la modernización de la industria transformadora, en particular en los sectores lechero, cárnico y del pescado, para adecuarla a las normas comunitarias de seguridad alimenticia. Reforzar la administración del control de los alimentos.

- Completar el sistema de identificación de animales. Poner en práctica programas relativos al control de la seguridad de los alimentos (Puntos de control críticos para el análisis de riesgos), el tratamiento de los residuos animales y el control de la zoonosis.
- Completar la adecuación de la legislación veterinaria y fitosanitaria y mejorar los dispositivos de inspección, haciendo especial hincapié en la mejora de la capacidad de los laboratorios, con objeto de cumplir las obligaciones de control de la producción nacional y en las futuras fronteras exteriores.
- Completar la adaptación del Derecho interno a la legislación sobre encefalopatías espongiformes, pasaportes fitosanitarios, niveles máximos de residuos y nutrición animal, así como garantizar su aplicación y cumplimiento efectivo, incluidos los análisis de enfermedades animales, en particular las encefalopatías espongiformes transmisibles, de conformidad con el acervo.

Pesca

- Completar el establecimiento de estructuras administrativas adecuadas con recursos institucionales y equipamiento suficientes a nivel central y regional, que permitan garantizar la aplicación de la Política Común de Pesca, incluida la gestión de recursos, inspección y control de las actividades de pesca, política de mercado, programas estructurales cofinanciados por el instrumento financiero de orientación de la pesca, un registro de buques pesqueros y un plan de gestión de la capacidad de la flota pesquera acorde con los recursos disponibles.

Política de transportes

- Completar la armonización legislativa en materia de transporte marítimo, teniendo en cuenta su reciente evolución, y, en particular, reforzar la aplicación de las normas de seguridad marítima y consolidar la capacidad administrativa para mejorar el funcionamiento de la flota estonia en materia de Estado de pabellón.
- Completar la adecuación legislativa y reforzar la capacidad administrativa en el sector de las vías navegables interiores, las carreteras, en particular con respecto a la seguridad vial, mercancías peligrosas y fiscalidad, así como en el sector de los transportes ferroviarios con objeto de aplicar el acervo revisado en este ámbito, en particular mediante la creación de una entidad independiente de tarificación y contabilización; completar la adecuación legislativa relativa al transporte aéreo y, en particular, crear un ente independiente de investigación de los accidentes de aviación.

Fiscalidad

- Completar la adecuación al acervo en materia de fiscalidad del IVA (tipo cero y el Régimen transicional IVA), impuestos especiales sobre el consumo e impuestos directos.
- Asegurarse de que la legislación existente y futura se ajusta a los principios del Código de conducta sobre la fiscalidad de las empresas.
- Reforzar la capacidad administrativa y los procedimientos de control, y mejorar la cooperación administrativa y la asistencia mutua.
- Desarrollar sistemas de TI para permitir el intercambio de datos electrónicos con la Comunidad y sus Estados miembros.
- Aplicar la Directiva sobre tenencia y circulación.

Estadísticas

- Mejorar ulteriormente la calidad y la cobertura estadística; asegurarse de que se encuentran disponibles los recursos adecuados para el ulterior refuerzo de las capacidades estadísticas, incluso a nivel regional.

Empleo y política social

- Completar la transposición y garantizar la debida aplicación de la legislación comunitaria, en particular con respecto a la igualdad de trato entre hombres y mujeres. Reforzar la capacidad de las entidades responsables de su aplicación, en particular, la Inspección Nacional del Trabajo, y garantizar la coherencia y coordinación entre dichas entidades. Adoptar la legislación contra la discriminación y elaborar un calendario para su aplicación.

- Completar la transposición y continuar aplicando el acervo comunitario en materia de salud pública, desarrollando asimismo un sistema de supervisión y control.
- Continuar apoyando los esfuerzos de consolidación de capacidades de los agentes sociales, especialmente con vistas a su futuro papel en el desarrollo y aplicación de la política social y de empleo de la Comunidad, incluido el Fondo Social Europeo, especialmente mediante el diálogo social bipartito autónomo.
- Elaborar una estrategia nacional, que incluya la recopilación de datos, con vistas a la futura participación en la estrategia europea de inclusión social.

Energía

- Continuar los preparativos para el mercado interior de la energía y la armonización de la legislación a las directivas del gas y la electricidad. Instaurar un operador independiente de sistemas de transmisión (electricidad). Eliminar las distorsiones de precios que todavía existen, y garantizar unos niveles de apertura del mercado conformes al acervo.
- Reforzar la capacidad administrativa del ente independiente regulador del sector de la energía.
- Avanzar en la constitución de reservas de existencias petrolíferas, incluidas las inversiones necesarias, para llegar al nivel de los 90 días, y desarrollar estructuras administrativas adecuadas.
- Mejorar la eficacia energética, fomentar la utilización de energías renovables y reforzar las instituciones competentes.
- Poner en práctica las recomendaciones del informe del Consejo sobre la «La seguridad nuclear en el contexto de la ampliación» teniendo debidamente en cuenta las prioridades establecidas en el informe.

Telecomunicaciones y tecnología de la información

- Completar la transposición y aplicación del acervo comunitario, incluido el acceso desglosado al bucle local. Garantizar el funcionamiento efectivo del mercado liberalizado mediante una reglamentación eficaz en materia de interconexiones y la disponibilidad de instalaciones para la selección del operador.

Cultura y política audiovisual

- Reforzar la capacidad administrativa y coordinación de las autoridades competentes para garantizar la aplicación del acervo comunitario.

Política regional y coordinación de los instrumentos estructurales

- Garantizar una coordinación interministerial efectiva y una asociación apropiada tanto para la programación como para la aplicación. Elaborar un Documento de programación único como lo exige la reglamentación de los fondos estructurales, incluida la evaluación ex-ante.
- Garantizar que la autoridad gestora y la autoridad liquidadora designadas vayan constituyendo progresivamente sus capacidades para poder hacer frente a sus responsabilidades en el momento de la adhesión y desempeñar las tareas asignadas a cada una de ellas con arreglo a la reglamentación de los fondos estructurales.
- Establecer sistemas de seguimiento y evaluación. Adecuar los procedimientos de gestión y control financiero a los requisitos específicos de los reglamentos de los Fondos Estructurales.
- Desarrollar la preparación técnica de proyectos que puedan beneficiarse de las ayudas de los fondos estructurales y de cohesión.

Medio ambiente

- Completar la transposición del acervo comunitario, con especial atención a la calidad del agua y la gestión de residuos.
- Continuar la aplicación del acervo comunitario, en particular con respecto a los vertederos de residuos (establecer instalaciones de gestión de residuos y encontrar soluciones adecuadas para la manipulación de residuos procedentes de la extracción, incineración y refino de esquisto bituminoso), el vertido de sustancias peligrosas en medios acuáticos (instaurar programas de reducción de la contaminación y velar por que se haga un seguimiento de los mismos) y la contaminación por nitratos procedentes de la agricultura. Aumentar los esfuerzos para ajustarse a los parámetros microbiológicos del agua destinada al consumo humano.

- Continuar reforzando la capacidad administrativa, en particular a nivel regional y local.
- Continuar integrando los requisitos de protección del medio ambiente en la definición y aplicación de todas las demás políticas sectoriales con objeto de promover un desarrollo sostenible.

Protección de los consumidores y de la salud

- Completar la adecuación legislativa y reforzar la vigilancia del mercado y las autoridades responsables de su aplicación efectiva.

Cooperación en justicia y asuntos de interior

- Garantizar la aplicación del plan de acción Schengen.
- Mejorar la coordinación entre los cuerpos y fuerzas de seguridad y la judicatura. Continuar la lucha contra la delincuencia organizada. Reforzar las capacidades para luchar contra el blanqueo de dinero.
- Continuar la preparación para la participación futura en el Sistema de Información Schengen mediante el desarrollo de diversas bases de datos y registros nacionales.
- Adoptar las medidas necesarias para garantizar la aplicación de los instrumentos comunitarios en materia de cooperación judicial en asuntos civiles.
- Continuar la lucha contra la droga mediante la aplicación del plan nacional de drogas y el refuerzo de los organismos de la Administración implicados en su aplicación. Prepararse para la plena participación en el Observatorio europeo de las drogas y toxicomanía.
- Adecuar la legislación en materia de visados, migración legal y asilo. Aplicar la legislación sobre control de fronteras y migración para evitar la inmigración ilegal. Aplicar adecuadamente la Ley de asilo.
- Continuar la demarcación de fronteras con Rusia y reforzar la gestión y el control de fronteras, incluida la vigilancia marítima.
- Completar la adecuación de la legislación al Convenio para la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas y a sus protocolos.

Unión aduanera

- Garantizar la aplicación efectiva de los aranceles y de las medidas arancelarias conexas. Adecuar en mayor medida la legislación relativa a los bienes culturales y a los productos precursores. Continuar la lucha contra el fraude y la corrupción. Continuar aplicando la política de ética aduanera.
- Reforzar la capacidad administrativa y operativa, incluido el control de fronteras. Desarrollar capacidades en materia de recaudación de ingresos y de todos los procedimientos aduaneros relacionados con los aranceles. Mejorar la coordinación de los organismos competentes en materia de aplicación efectiva y recaudación de derechos aduaneros. Mejorar las capacidades de los laboratorios aduaneros.
- Continuar aplicando la estrategia en materia de TI de la administración aduanera. Desarrollar los sistemas de TI con el fin de permitir el intercambio de datos informatizados entre la Comunidad y Estonia.

Relaciones exteriores

- Adoptar las medidas necesarias para garantizar que todo tratado o acuerdo internacional, incluidos los tratados bilaterales de inversión, incompatible con el acervo sea renegociado o denunciado.

Control financiero

- Garantizar la aplicación de la nueva legislación sobre control financiero interno público. Continuar desarrollando los departamentos de auditoría/control en todos los centros de gastos. Reforzar las funciones públicas de control financiero proporcionando personal, formación y equipamiento adecuados.
- Completar el marco legislativo de la auditoría externa. Oficializar las relaciones de trabajo entre la Oficina Suprema de Auditoría y el Parlamento.

- Comenzar a cooperar con la OLAF a través del punto de contacto designado.
- Consolidar la lucha contra el fraude.
- Continuar los esfuerzos para garantizar la utilización, control, seguimiento y evaluación correctos de la financiación comunitaria de preadhesión como indicador clave de la capacidad de Estonia para aplicar el acervo en materia de control financiero.

5. Programación

En el período 2000-2006, además de Phare, la asistencia financiera a Estonia incluye también un apoyo a las medidas de preadhesión destinadas a la agricultura y el desarrollo rural, en el marco del instrumento de preadhesión SAPARD (Reglamento (CE) n° 1268/1999 del Consejo; DO L 161 de 26.6.1999, p. 87); y el apoyo a los proyectos de infraestructura en materia de medio ambiente y de transporte, en el marco del instrumento de política estructural ISPA (Reglamento (CE) n° 1267/1999 del Consejo; DO L 161 de 26.6.1999, p. 73), que, durante el período de preadhesión, otorga prioridad a medidas similares a las correspondientes al fondo de cohesión. Estonia podrá asimismo financiar parcialmente, con cargo a esta asignación nacional, su participación en programas comunitarios, como los programas marco de investigación y desarrollo tecnológico y los programas en los ámbitos de la educación y de las empresas. Además, Estonia tendrá acceso a financiación con cargo a programas plurinacionales y horizontales directamente relacionados con el acervo comunitario. Se requerirá sistemáticamente a todos los Estados candidatos la financiación conjunta de los proyectos de inversión. Desde 1998, la Comisión colabora con el Banco Europeo de Inversiones y las instituciones financieras internacionales, en particular el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo y el Banco Mundial, con vistas a facilitar la cofinanciación de proyectos relacionados con las prioridades de preadhesión.

6. Condicionalidad

La ayuda comunitaria para la financiación de proyectos con cargo a los tres instrumentos de preadhesión Phare, ISPA y SAPARD está condicionada al cumplimiento de los compromisos contraídos por Estonia en virtud del Acuerdo Europeo, a la consecución de avances en materia de cumplimiento de los criterios de Copenhague y, en particular, a los progresos realizados en relación con la consecución de las prioridades específicas de la presente Asociación para la Adhesión revisada. En caso de que no se respetaran estas condiciones generales, el Consejo podrá decidir la suspensión de la asistencia financiera en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n° 622/98.

7. Seguimiento

La aplicación de la Asociación para la Adhesión se supervisará en el marco del Acuerdo Europeo. Como subrayó el Consejo Europeo de Luxemburgo, es importante que los órganos del Acuerdo Europeo sigan constituyendo el marco en el que se examine la adopción y la aplicación del acervo comunitario. Los elementos pertinentes de la Asociación para la Adhesión se debatirán en el seno de los subcomités correspondientes. En el Comité de Asociación se debatirán la evolución, los progresos y los problemas generales relativos a la consecución de las prioridades y objetivos intermedios, así como otras cuestiones de naturaleza más específica que le sean remitidas por los subcomités.

El Comité de gestión de Phare velará por que las medidas financiadas en el marco de los tres instrumentos de preadhesión Phare, ISPA y SAPARD sean compatibles entre sí y conformes con los términos de las asociaciones para la adhesión establecidos en el Reglamento de coordinación (Reglamento (CE) n° 1266/1999 del Consejo; DO L 161 de 26.6.1999, p. 68).

La Asociación para la Adhesión continuará siendo objeto de adaptaciones, según sea necesario, de conformidad con el artículo 2 del Reglamento (CE) n° 622/98.

DECISIÓN DEL CONSEJO**de 28 de enero de 2002****relativa a los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones de la Asociación para la Adhesión de Hungría**

(2002/87/CE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 622/98 del Consejo, de 16 de marzo de 1998, relativo a la asistencia en favor de los Estados candidatos en el marco de una estrategia de preadhesión y, en particular, de la creación de asociaciones para la adhesión ⁽¹⁾, y en particular su artículo 2,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Consejo Europeo de Luxemburgo declaró que la Asociación para la Adhesión es un nuevo instrumento que constituye el eje básico de la estrategia de preadhesión reforzada.
- (2) El Reglamento (CE) n° 622/98 establece que el Consejo, a propuesta de la Comisión, decidirá por mayoría cualificada los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones que figurarán en cada asociación para la adhesión en el momento de ser presentado a cada Estado candidato, así como las adaptaciones importantes que hayan de hacerse ulteriormente respecto de cada asociación.
- (3) La asistencia comunitaria está supeditada al cumplimiento de determinados elementos esenciales, y en particular a la observancia de los compromisos contenidos en los Acuerdos europeos y a los progresos realizados en el cumplimiento de los criterios de Copenhague. En ausencia de algún elemento esencial, el Consejo podrá adoptar, por mayoría cualificada y a propuesta de la Comisión, las medidas que considere oportunas respecto de cualquier tipo de asistencia para la preadhesión.
- (4) El Consejo Europeo de Luxemburgo decidió que el funcionamiento de las asociaciones para la adhesión y el progreso en la adopción del acervo serán examinados por los órganos del Acuerdo Europeo.
- (5) El Informe periódico de la Comisión de 2001 presenta un análisis objetivo de los preparativos de Hungría para la adhesión e identifica una serie de ámbitos prioritarios en los que deben realizarse esfuerzos adicionales.

(6) Con el fin de prepararse para la adhesión, Hungría deberá seguir actualizando su programa nacional para la adopción del acervo comunitario, en el que deberá establecerse un calendario para la consecución de las prioridades y objetivos intermedios fijados en la Asociación para la Adhesión.

(7) Hungría debe garantizar que se han establecido las oportunas estructuras jurídicas y administrativas necesarias para la programación, la coordinación, la gestión, el control y la evaluación de los fondos comunitarios de preadhesión.

DECIDE:

Artículo 1

De conformidad con el artículo 2 del Reglamento (CE) n° 622/98, los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones contenidos en la Asociación para la Adhesión de Hungría se exponen en el anexo que forma parte integrante de la presente Decisión.

Artículo 2

El funcionamiento de la Asociación para la Adhesión será examinado por los órganos del Acuerdo Europeo y por las instancias competentes del Consejo, a los que la Comisión informará periódicamente.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor a los tres días de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Hecho en Bruselas, el 28 de enero de 2002.

*Por el Consejo**El Presidente*

J. PIQUÉ I CAMPS

⁽¹⁾ DO L 85 de 20.3.1998, p. 1.

ANEXO

1. Introducción

En su sesión de diciembre de 1997 celebrada en Luxemburgo, el Consejo Europeo decidió que la Asociación para la Adhesión constituiría el eje básico de la estrategia de preadhesión reforzada al movilizar todas las formas de asistencia a los Estados candidatos en un marco único. La Comunidad orienta así su ayuda hacia las necesidades específicas de cada país candidato con el fin de contribuir a resolver problemas concretos con vistas a la adhesión.

La primera decisión relativa a la Asociación para la Adhesión de Hungría se aprobó en marzo de 1998. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) n° 622/98 (artículo 2), la Asociación para la Adhesión fue revisada por vez primera en diciembre de 1999, teniendo en cuenta los progresos realizados por Hungría. La presente revisión se basa en la propuesta de la Comisión tras celebrar consultas con Hungría y toma como referencia el análisis del Informe periódico de la Comisión de 2001 sobre los progresos de dicho país hacia la adhesión.

2. Objetivos

La finalidad de la Asociación para la Adhesión es establecer, en un marco único, los ámbitos prioritarios de actuación que requieren un esfuerzo adicionales, identificados en el Informe periódico de la Comisión de 2001 sobre los progresos de Hungría para su adhesión a la Unión, los recursos financieros disponibles para ayudar a Hungría a aplicar las medidas correspondientes a tales prioridades y las condiciones a las que estará supeditada esa asistencia. La Asociación para la Adhesión constituye la base de aplicación de una serie de instrumentos políticos que servirán para asistir a los Estados candidatos en sus preparativos para la adhesión. Entre ellos cabe mencionar el Programa Nacional revisado para la adopción del acervo comunitario elaborado por Hungría, el procedimiento de vigilancia fiscal de preadhesión, el Programa Económico de Preadhesión, el pacto de preadhesión contra la delincuencia organizada, así como los planes nacionales de desarrollo, los planes de desarrollo rural, una estrategia nacional de empleo de acuerdo con la Estrategia de Empleo europeo y los planes sectoriales necesarios para la participación de Hungría en los Fondos Estructurales tras la adhesión y la aplicación del ISPA y del SAPARD con anterioridad a ella. Cada uno de estos instrumentos es de distinta naturaleza, se elabora y aplica con arreglo a procedimientos específicos y podría ser financiado con ayudas de preadhesión. Aunque no son parte integrante de esta Asociación, sus prioridades serán compatibles con ella.

3. Principios

Los principales ámbitos prioritarios definidos para cada Estado candidato se refieren a su capacidad para asumir la obligación de cumplir los criterios de Copenhague, en los que se establece que la adhesión requiere:

- que el Estado candidato haya alcanzado una estabilidad institucional que garantice la democracia, el Estado de Derecho, los derechos humanos y el respeto y protección de las minorías;
- la existencia de una economía de mercado en funcionamiento, así como la capacidad de hacer frente a la presión competitiva y a las fuerzas del mercado dentro de la Unión;
- la capacidad de asumir las obligaciones de la adhesión, incluida la observancia de los objetivos de la unión política, económica y monetaria.

En su sesión de 1995 celebrada en Madrid, el Consejo Europeo hizo hincapié en la necesidad de que los Estados candidatos adapten sus estructuras administrativas para garantizar el funcionamiento armonioso de las políticas comunitarias tras la adhesión y en la celebrada en Luxemburgo en 1997, insistió en que la incorporación del acervo comunitario a la legislación nacional constituye una condición necesaria, pero no suficiente: hay que garantizar su aplicación efectiva. Los Consejos Europeos de Feira y de Gotemburgo, celebrados respectivamente en 2000 y 2001, reafirmaron la importancia capital de la capacidad de los países candidatos para aplicar el acervo comunitario y velar efectivamente por su cumplimiento, y añadieron que esto requiere que los Estados candidatos realicen un importante esfuerzo para reforzar y reformar sus estructuras administrativas y judiciales.

4. Prioridades y objetivos intermedios

Los informes periódicos de la Comisión han puesto de relieve, además de los progresos ya realizados, la labor que a los Estados candidatos aún les queda por hacer en determinados ámbitos para prepararse a la adhesión. Esta situación exige que se definan fases intermedias en términos de prioridades, cada una de ellas acompañada de objetivos precisos fijados en colaboración con cada Estado candidato implicado, de cuya consecución dependerá el grado de asistencia prestada y el avance de las negociaciones abiertas con Hungría. Las prioridades enumeradas en la revisada

Asociación para la Adhesión se han seleccionado partiendo de la premisa de que es realista esperar que Hungría complete o avance sustancialmente en su consecución en el transcurso de los dos próximos años (2002-2003). Las prioridades enumeradas que requieren la adopción de medidas especialmente urgentes se han subrayado como tales. Los progresos realizados en la consecución de las prioridades definidas en la Asociación para la Adhesión de 1999 han sido evaluados en el Informe periódico de 2001. Dicha evaluación se ha utilizado para formular las prioridades de la presente Asociación para la Adhesión.

Hungría presentó una versión revisada de su Programa Nacional para la adopción del acervo (PNAA) en julio de 2001. En el PNAA se establece un calendario para la consecución de las prioridades y los objetivos intermedios, basados en la Asociación para la Adhesión de 1999, así como las estructuras administrativas y los recursos financieros necesarios.

En la Asociación para la Adhesión se indican los ámbitos prioritarios de actuación en relación con los preparativos de Hungría para la adhesión. No obstante, Hungría deberá abordar todas las cuestiones identificadas en el Informe periódico de 2001. También es importante que Hungría cumpla con los compromisos en materia de aproximación legislativa y de aplicación del acervo comunitario contraídos en virtud del Acuerdo Europeo y en el marco del proceso de negociación. Es conveniente recordar que la incorporación del acervo comunitario a la legislación nacional no es en sí suficiente, sino que es preciso además garantizar su aplicación efectiva en la misma medida que en el seno de la Unión. En todos los ámbitos enumerados seguidamente se requieren la aplicación y el cumplimiento efectivos y creíbles del acervo.

Tomando como referencia el análisis del Informe periódico de la Comisión de 2001, se han definido para Hungría las siguientes prioridades y objetivos intermedios, que aparecen enumerados conforme a la estructura del Informe periódico ⁽¹⁾.

Criterios políticos

Democracia y Estado de Derecho

- Adoptar medidas para reducir en mayor medida la acumulación de casos ante el Tribunal Supremo, para que éste pueda dedicarse a sus funciones principales, es decir, a la unificación de la práctica de los tribunales y a la prestación de asistencia judicial a los tribunales de rango inferior; proseguir los esfuerzos de modernización del poder judicial, garantizando en especial una financiación adecuada; ampliar la disponibilidad de asistencia jurídica gratuita; continuar la formación de jueces en el ámbito del derecho comunitario.
- Garantizar la puesta en práctica de la recientemente adoptada estrategia de lucha contra la corrupción.

Derechos humanos y protección de las minorías

- Mejorar la integración de la minoría gitana en la sociedad húngara a través de una puesta en práctica y evaluación de impacto más eficaces del programa de acción a medio plazo para el pueblo gitano, haciendo especial hincapié en promover el acceso a la enseñanza, luchar contra la discriminación en la sociedad (incluidos los servicios de policía), fomentar el empleo y mejorar la situación de la vivienda.
- Garantizar la instauración de un sistema efectivo para resolver las reclamaciones contra las faltas cometidas por la policía.

Criterios económicos

- Desarrollar y aplicar una reforma global de la asistencia sanitaria pública que garantice un nivel elevado de protección de la salud con un coste sostenible para el presupuesto nacional, con vistas a garantizar la sostenibilidad a medio plazo de las finanzas públicas.
- Mejorar la responsabilidad del gobierno a nivel local y los plazos de entrega de información a las autoridades del gobierno central.
- Acelerar la reestructuración de los ferrocarriles para reducir las repercusiones a medio plazo sobre el erario.
- Crear las condiciones necesarias para un mercado eficaz de la propiedad agraria.

⁽¹⁾ El orden de aparición coincide con el utilizado en los informes periódicos de 2000.

- Seguir promoviendo el desarrollo de pequeñas y medianas empresas, mejorando en especial el acceso a los créditos por parte de las mismas.

Capacidad de asumir las obligaciones de la adhesión

Libre circulación de mercancías

- Completar la puesta en práctica de las Directivas de nuevo enfoque y la adaptación de la legislación sectorial tradicional; incorporar la normativa sobre la provisión de información relativa a normas y reglamentaciones técnicas; aplicar la protección de la información sobre pruebas de productos farmacéuticos (la denominada «exclusividad de la información»).
- Proseguir la aplicación del acervo sobre productos alimentarios y desarrollar y aplicar un plan de acción para promover el sistema de análisis de riesgos y control de puntos críticos (HACCP) para toda la industria alimentaria.
- Completar la consolidación de las estructuras de vigilancia del mercado y evaluación de la conformidad, también en la industria alimentaria; garantizar la eficacia de las estructuras de aplicación en todos los sectores.
- Mejorar la transparencia de la contratación pública a todos los niveles, incluidos los niveles más bajos de gobierno, y en todos los sectores, incluidas las principales obras de infraestructuras públicas, como la construcción de carreteras.
- Completar el examen de la legislación de Hungría en todos los ámbitos no armonizados para garantizar que cumpla lo estipulado en los artículos 28 a 30 del Tratado CE y completar las disposiciones administrativas para el futuro control en esta materia.

Libre circulación de personas

- Completar la adecuación del reconocimiento mutuo de cualificaciones y diplomas profesionales y desarrollar en mayor medida las estructuras administrativas y los programas de educación y formación.
- Por lo que se refiere a las cualificaciones profesionales obtenidas antes de la armonización, Hungría debe dar prioridad a la introducción de medidas para garantizar que todos sus profesionales puedan cumplir, a partir de la adhesión, los requisitos establecidos en las directivas.
- Reforzar las estructuras administrativas para la coordinación de la seguridad social.

Libre circulación de capitales

- Se requiere la adopción de medidas especialmente urgentes para: poner en práctica las recomendaciones del Grupo de Trabajo de Acción Financiera sobre blanqueo de dinero; adelantar la eliminación de las cuentas de ahorro anónimas y reforzar la unidad de información financiera de la policía.

Derecho de sociedades

- Seguir reforzando la protección y el respeto a los derechos de propiedad intelectual por todos los organismos de aplicación pertinentes, incluidas las aduanas; intensificar la formación en los organismos responsables de la aplicación, incluida la formación de jueces y fiscales.

Política de la competencia

- Completar el marco legislativo y garantizar la plena aplicación de las normas antimonopolio y de ayudas estatales, incluida la adaptación de planes de ayuda incompatibles, y en particular los incentivos fiscales. Incrementar la sensibilización sobre las normas entre todos los agentes del mercado y los proveedores de ayudas. Intensificar la formación del poder judicial en asuntos de competencia.

Agricultura

- Reforzar las estructuras administrativas necesarias para la concepción, aplicación, gestión, supervisión, control y evaluación de programas de desarrollo rural financiados por la Comunidad.
- Seguir modernizando la capacidad de la administración agrícola y completar los preparativos para la aplicación práctica y el cumplimiento efectivo de los mecanismos de gestión de la Política Agrícola Común, en particular, sistemas de información del mercado (incluida la información sobre precios), el sistema integrado de adminis-

tración y control y el organismo liquidador para la gestión de los fondos de la Política Agrícola Común, así como para la aplicación y el cumplimiento efectivo de la legislación veterinaria, fitosanitaria y de seguridad alimentaria.

- Completar la creación de un registro de viñedos.
- Proseguir la modernización general de los establecimientos de transformación de productos alimentarios con objeto de satisfacer las normas comunitarias de seguridad alimentaria, en particular en el sector de productos lácteos y cárnicos.
- Completar la incorporación de legislación en los sectores veterinario y fitosanitario (legislación sobre encefalopatías espongiformes transmisibles, pasaportes fitosanitarios, niveles máximos de residuos, alimentación animal) y garantizar su aplicación y cumplimiento efectivo, incluidos los análisis de enfermedades animales, en particular las encefalopatías espongiformes, de conformidad con el acervo.
- Poner en práctica los sistemas de identificación y registro de ganado ovino, caprino, porcino y caballar y adoptar el derecho derivado sobre ganado porcino y caballar; garantizar el funcionamiento efectivo del sistema de identificación y registro del ganado bovino.
- Completar el desarrollo de los puestos fronterizos de inspección veterinaria y fitosanitaria, en especial en las futuras fronteras exteriores.

Política de transportes

- Completar la adecuación jurídica y reforzar la capacidad administrativa en el sector del transporte por carretera (en particular, control de las restricciones del tiempo de conducción y de la fiscalidad con objeto de respetar los niveles mínimos previstos en el acervo, así como armonización con el mismo en materia de pesos y dimensiones).
- Seguir la adaptación en el sector ferroviario y efectuar la reestructuración de los ferrocarriles nacionales para poder aplicar el acervo revisado sobre transporte ferroviario.
- Mayor adaptación al acervo en el campo del transporte aéreo, en particular en relación con el acceso al mercado.
- En todos los subsectores, y en particular en el transporte ferroviario y aéreo, establecimiento de las entidades administrativas y de gestión necesarias y refuerzo de las existentes, en especial la Inspección General de Transportes.

Fiscalidad

- Garantizar la adaptación legislativa, prestando especial atención a los derechos reducidos o nulos del IVA, incluyendo el régimen transicional del IVA; proseguir la adaptación gradual de los impuestos especiales.
- Reforzar en mayor medida la capacidad administrativa para garantizar una aplicación efectiva del acervo, incluida la modernización de equipos, la cooperación administrativa y, con carácter especialmente urgente, el desarrollo de sistemas de tecnologías de la información que permitan el intercambio electrónico de información con la Comunidad y sus Estados miembros.
- Asegurarse de que la legislación existente y futura se ajuste a los principios del Código de conducta en materia de fiscalidad de las empresas.

Política social y empleo

- Completar la adaptación y garantizar la aplicación correcta del acervo en materia de política social, en especial en el campo de la salud y la seguridad en el trabajo. Reforzar las estructuras administrativas y de aplicación correspondientes, incluidas las inspecciones laborales. Seguir adoptando legislación acorde con el acervo en materia de lucha contra la discriminación y preparar su aplicación.
- Garantizar la incorporación y la aplicación del acervo sobre salud pública y proseguir las medidas relativas a la vigilancia y el control de enfermedades contagiosas y el sistema de control e información de la salud.

- Continuar apoyando los esfuerzos de consolidación de capacidades de los interlocutores sociales, especialmente con vistas a su papel futuro en la elaboración y aplicación de la política social y de empleo de la UE y de la política social, incluido el Fondo Social Europeo. Se deberá prestar una atención especial a la mejora de la capacidad de los interlocutores sociales para dirigir el diálogo social y garantizar debidamente también el proceso en el diálogo social tripartito.
- Elaborar una estrategia nacional, incluida la recogida de datos, con vistas a la participación futura en la estrategia europea de integración social.

Energía

- Completar el proceso de alineamiento con el mercado interior de la energía (electricidad y gas); eliminar las distorsiones de precios que todavía existen; reforzar la entidad reguladora (Agencia de la Energía de Hungría).
- Aumentar la eficiencia energética y promover las fuentes de energía renovables y reforzar las instituciones pertinentes en este ámbito.
- Poner en práctica las recomendaciones del informe del Consejo sobre la «La seguridad nuclear en el contexto de la ampliación» teniendo debidamente en cuenta las prioridades establecidas en el informe.
- Seguir garantizando un elevado nivel de seguridad nuclear en la Central de energía nuclear de Paks.

Telecomunicaciones y tecnologías de la información

- Completar la incorporación y aplicación del acervo, incluido el desglose del bucle local. Garantizar el funcionamiento efectivo del mercado liberalizado mediante una normativa eficaz de interconexión y líneas arrendadas y la disponibilidad de sistemas de selección de operador y de transportabilidad de número.

Cultura y política audiovisual

- Adaptar al acervo la normativa sobre «televisión sin fronteras».

Política regional y coordinación de los instrumentos estructurales

- Garantizar una coordinación interministerial efectiva y una asociación adecuada a escala central y regional en materia de programación y aplicación futura de la asistencia de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión.
- Completar la preparación de un plan de desarrollo acorde con los reglamentos de los Fondos Estructurales e implantar las estructuras necesarias para la aplicación de la asistencia de los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión.
- Preparar Programas operativos acordes con los reglamentos de los Fondos Estructurales, incluida una evaluación ex ante.
- Establecer el marco jurídico y normativo necesario para poder hacer los compromisos oportunos para la cofinanciación nacional de la asistencia de los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión; revisar y racionalizar el sistema de pagos de la financiación nacional y comunitaria a los beneficiarios finales para garantizar una utilización eficiente y oportuna de los Fondos.
- Adaptar los procedimientos de gestión financiera y control a los requisitos específicos de los reglamentos de los Fondos Estructurales.
- Garantizar que las autoridades de gestión y de pago designadas consoliden progresivamente su capacidad para ser capaces, en el momento de la adhesión, de asumir sus responsabilidades y realizar las tareas que les hayan sido asignadas de conformidad con los reglamentos de los Fondos Estructurales.
- Definir las tareas que se deben realizar con los ministerios y otras entidades en nombre y bajo la responsabilidad de las autoridades de gestión.
- Implantar sistemas de evaluación y control y establecer un sistema para el intercambio informatizado de información, necesario para cumplir con los requisitos de gestión, control y evaluación de los reglamentos de los Fondos Estructurales.
- Desarrollar la preparación técnica de proyectos que puedan beneficiarse de las ayudas de los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión (reserva de proyectos futuros).

Medio ambiente

- Completar la incorporación del acervo, en especial por lo que se refiere a los residuos peligrosos, embalajes y residuos de embalajes y control de riesgos de accidentes importantes con sustancias peligrosas.
- Continuar la aplicación del acervo, en particular por lo que se refiere a la calidad del aire (garantizando el control del aire de acuerdo con el acervo), la gestión de residuos urbanos y el vertido de sustancias peligrosas en el medio acuático (mediante programas de reducción de la contaminación).
- Proseguir la consolidación de la capacidad y coordinación administrativas, en especial respecto de las Inspecciones de Medio Ambiente (tanto de la inspección central como de las regionales). También se debe prestar especial atención al aumento de los recursos humanos de las autoridades competentes en el sector de productos químicos.
- Continuar integrando los requisitos de protección del medio ambiente en la definición y aplicación de todas las demás políticas sectoriales con objeto de promover un desarrollo sostenible.

Justicia y asuntos de interior

- Garantizar debidamente la aplicación del Plan de Acción de Schengen.
- Seguir consolidando la administración fronteriza, con especial atención a las futuras fronteras exteriores de la Unión, mediante una mejora permanente de los equipos, formación y una mayor cooperación entre los diferentes servicios implicados.
- Proseguir la preparación para la futura participación en el sistema de información de Schengen desarrollando bases de datos y registros nacionales.
- Mejorar la cooperación interna entre la policía, otros organismos de aplicación de la ley y la judicatura (desde la prevención al procesamiento), en especial para reforzar las actividades de lucha contra la delincuencia organizada y el blanqueo de dinero.
- Reforzar la capacidad administrativa y la coordinación de las entidades implicadas en la aplicación de una estrategia nacional en materia de estupefacientes.
- Adoptar las medidas necesarias para garantizar la aplicación de los instrumentos comunitarios más recientes en materia de cooperación judicial en asuntos civiles.

Unión aduanera

- Armonizar el sistema húngaro de zonas francas con las disposiciones del acervo.
- Reforzar la capacidad administrativa para garantizar la efectiva aplicación del acervo, incluida la formación permanente de funcionarios de aduanas.
- Se requiere la adopción de medidas especialmente urgentes para: proseguir el proceso de informatización de la administración de aduanas de Hungría; desarrollar los sistemas de tecnologías de la información con el fin de permitir el intercambio de datos informatizados entre la Comunidad y Hungría.

Control financiero

- Definir y reforzar la responsabilidad de gestión en los centros de gasto presupuestario.
- Reforzar el marco administrativo de auditoría interna a nivel de los servicios de auditoría interna en los centros de gasto presupuestario y asegurar su independencia operativa.
- Especificar el papel y las funciones del punto de contacto designado para la protección de los intereses financieros de la Comunidad y empezar a cooperar efectivamente con la OLAF a través de dicho punto de contacto.
- Implantar una independencia operativa adecuada de las capacidades descentralizadas de auditoría interna.

- Reforzar la lucha contra el fraude, en especial en materia de IVA.
- Continuar los esfuerzos para garantizar la utilización, control, seguimiento y evaluación correctos de la financiación de preadhesión de la Comunidad como indicador clave de la capacidad de Hungría de aplicar el acervo en materia de control financiero.

5. Programación

En el período 2000-2006, además de Phare, la asistencia financiera a Hungría incluye también apoyo para medidas de preadhesión destinadas a la agricultura y el desarrollo rural, en el marco del instrumento de preadhesión SAPARD (Reglamento (CE) n° 1268/99 del Consejo, DO L 161 de 26.6.1999, p. 87) y el apoyo a los proyectos de infraestructura en materia de medio ambiente y de transporte, en el marco del instrumento de política estructural ISPA (Reglamento (CE) n° 1267/1999 del Consejo, DO L 161 de 26.6.1999, p. 73) que, durante el período de preadhesión, otorga prioridad a medidas similares a las correspondientes al Fondo de Cohesión. Hungría podrá asimismo financiar parcialmente, con cargo a estas asignaciones nacionales, su participación en programas comunitarios, incluidos programas del Programa Marco de Investigación y Desarrollo Tecnológico y programas en las áreas de educación y empresa. Además, Hungría tendrá acceso a financiación de programas plurinacionales y horizontales directamente relacionados con el acervo comunitario. Se requerirá sistemáticamente a todos los Estados candidatos la financiación conjunta de los proyectos de inversión. Desde 1998, la Comisión colabora con el Banco Europeo de Inversiones y las instituciones financieras internacionales, en particular el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo y el Banco Mundial, con vistas a facilitar la cofinanciación de proyectos relacionados con las prioridades de preadhesión.

6. Condicionalidad

La asistencia comunitaria a la financiación de proyectos con cargo a los tres instrumentos de preadhesión Phare, ISPA y SAPARD está condicionada al cumplimiento de los compromisos contraídos por Hungría en virtud del Acuerdo Europeo, a los avances realizados en cuanto al cumplimiento de los criterios de Copenhague y, en particular, a los progresos en relación con la consecución de las prioridades específicas de esta Asociación para la Adhesión revisada. En caso de que no se respetaran estas condiciones generales, el Consejo podrá decidir la suspensión de la asistencia financiera en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n° 622/98.

7. Seguimiento

La aplicación de la Asociación para la Adhesión se supervisará en el marco del Acuerdo Europeo. Como subrayó el Consejo Europeo de Luxemburgo, es importante que los órganos del Acuerdo Europeo sigan constituyendo el marco en el que se examine la adopción y la aplicación del acervo. Los elementos pertinentes de la Asociación para la Adhesión se debatirán en el seno de los subcomités correspondientes. En el Comité de Asociación se debatirán la evolución, los progresos y los problemas generales relativos a la consecución de las prioridades y objetivos intermedios, así como otras cuestiones de naturaleza más específica que le sean remitidas por los subcomités.

El Comité de gestión de Phare velará por que las medidas financiadas en el marco de los tres instrumentos de preadhesión Phare, ISPA y SAPARD sean compatibles entre sí y conformes con los términos de las asociaciones para la adhesión establecidos en el Reglamento de coordinación (Reglamento (CE) n° 1266/99 del Consejo, DO L 161 de 26.6.1999, p. 68).

La Asociación para la Adhesión continuará siendo objeto de adaptaciones, según sea necesario, de conformidad con el artículo 2 del Reglamento (CE) n° 622/98.

DECISIÓN DEL CONSEJO**de 28 de enero de 2002****relativa a los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones de la Asociación para la Adhesión de Letonia**

(2002/88/CE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 622/98 del Consejo, de 16 de marzo de 1998, relativo a la asistencia en favor de los Estados candidatos en el marco de una estrategia de preadhesión y, en particular, de la creación de asociaciones para la adhesión ⁽¹⁾, así como en particular su artículo 2,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Consejo Europeo de Luxemburgo declaró que la Asociación para la Adhesión es un nuevo instrumento que constituye el eje básico de la estrategia de preadhesión reforzada.
- (2) El Reglamento (CE) n° 622/98 establece que el Consejo, a propuesta de la Comisión, decidirá por mayoría cualificada los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones que figurarán en cada asociación para la adhesión en el momento de ser presentado a cada Estado candidato, así como las adaptaciones importantes que hayan de hacerse ulteriormente respecto de cada asociación.
- (3) La asistencia comunitaria está supeditada al cumplimiento de determinados elementos esenciales, en particular a la observancia de los compromisos contenidos en los Acuerdos europeos y los progresos alcanzados en el cumplimiento de los criterios de Copenhague. En ausencia de algún elemento esencial, el Consejo podrá adoptar, por mayoría cualificada y a propuesta de la Comisión, las medidas que considere oportunas con respecto a cualquier tipo de asistencia de preadhesión.
- (4) El Consejo Europeo de Luxemburgo decidió que el funcionamiento de las asociaciones para la adhesión y el progreso en la adopción del acervo comunitario habrán de ser examinados por los órganos del Acuerdo Europeo.
- (5) El Informe periódico de la Comisión de 2001 presenta un análisis objetivo de los preparativos de Letonia para la adhesión e identifica una serie de ámbitos prioritarios en los que deben realizarse esfuerzos adicionales.

(6) Con el fin de prepararse para la adhesión, Letonia deberá seguir actualizando su programa nacional para la adopción del acervo, en el que deberá establecerse un calendario para la consecución de las prioridades y objetivos intermedios fijados en la Asociación para la Adhesión.

(7) Letonia debe garantizar que las oportunas estructuras jurídicas y administrativas necesarias para la programación, coordinación, gestión, control y evaluación de los fondos CE de preadhesión han sido instauradas.

DECIDE:

Artículo 1

De conformidad con el artículo 2 del Reglamento (CE) n° 622/98, los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones contenidos en la Asociación para la Adhesión de Letonia se exponen en el anexo que forma parte integrante de la presente Decisión.

Artículo 2

El funcionamiento de la Asociación para la Adhesión será examinado por los órganos del Acuerdo Europeo y por las instancias competentes del Consejo, a los que la Comisión informará periódicamente.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor a los tres días de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Hecho en Bruselas, el 28 de enero de 2002.

Por el Consejo

El Presidente

J. PIQUÉ I CAMPS

⁽¹⁾ DO L 85 de 20.3.1998, p. 1.

ANEXO

1. Introducción

En su sesión de diciembre de 1997 celebrada en Luxemburgo, el Consejo Europeo decidió que la Asociación para la Adhesión constituiría el eje básico de la estrategia de preadhesión reforzada al movilizar todas las formas de asistencia a los Estados candidatos en un marco único. La Comunidad orientará así su ayuda hacia las necesidades específicas de cada país candidato con el fin de contribuir a superar las dificultades específicas con vistas a la adhesión.

La primera decisión relativa a la Asociación para la Adhesión de Letonia se aprobó en marzo de 1998. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) n° 622/98 (artículo 2), la Asociación para la Adhesión fue ulteriormente revisada, por vez primera, en diciembre de 1999, teniendo en cuenta los progresos realizados por Letonia. La presente revisión se basa en la propuesta de la Comisión tras celebrar consultas con Letonia y toma como referencia el análisis del Informe periódico de la Comisión de 2001 sobre los progresos de Letonia en su preparación a la adhesión.

2. Objetivos

La finalidad de la Asociación para la Adhesión es establecer, en un marco único, los ámbitos prioritarios de actuación en los que se requieren esfuerzos adicionales, identificados en el Informe periódico de la Comisión de 2001 sobre los progresos de Letonia en el camino hacia la adhesión; los recursos financieros disponibles para contribuir a que Letonia aplique las medidas correspondientes a tales prioridades; y las condiciones a las que estará supeditada esa asistencia. La Asociación para la Adhesión constituye la base de aplicación de una serie de instrumentos políticos que servirán para asistir a los Estados candidatos en sus preparativos para la adhesión. Entre ellos cabe mencionar el programa nacional revisado para la adopción del acervo elaborado por Letonia, el procedimiento de vigilancia fiscal de preadhesión, el Programa económico de preadhesión, el pacto de preadhesión contra la delincuencia organizada; así como los planes nacionales de desarrollo, los planes de desarrollo rural, una estrategia nacional de empleo de acuerdo con la Estrategia de Empleo europeo y los planes sectoriales necesarios con vistas a la participación de Letonia en los Fondos Estructurales tras la adhesión y la aplicación de los programas ISPA y SAPARD con anterioridad a la misma. Cada uno de estos instrumentos es de distinta naturaleza y se elabora y aplica con arreglo a procedimientos específicos, pudiendo también recibir apoyo de la ayuda de preadhesión. Si bien no forman parte integrante de la presente Asociación, sus prioridades serán compatibles con ella.

3. Principios

Los principales ámbitos prioritarios definidos para cada Estado candidato se refieren a su capacidad para asumir la obligación de cumplir los criterios de Copenhague, en los que se establece que la adhesión requiere:

- que el Estado candidato haya alcanzado una estabilidad institucional que garantice la democracia, el Estado de Derecho, los derechos humanos y el respeto y la protección de las minorías;
- la existencia de una economía de mercado en funcionamiento, así como la capacidad de hacer frente a la presión competitiva y a las fuerzas del mercado dentro de la Unión;
- la capacidad de asumir las obligaciones de la adhesión, incluida la adherencia de los fines de la unión política, económica y monetaria.

En su sesión de 1995 celebrada en Madrid, el Consejo Europeo hizo hincapié en la necesidad de que los Estados candidatos adapten sus estructuras administrativas para garantizar el funcionamiento armonioso de las políticas comunitarias tras la adhesión y, en la sesión celebrada en Luxemburgo en 1997, insistió en que la incorporación del acervo comunitario a la legislación nacional constituye una condición indispensable, pero no suficiente: es necesario garantizar su aplicación efectiva. Los Consejos Europeos de Feira y de Gotemburgo, celebrados respectivamente en 2000 y 2001, reafirmaron la importancia capital de que los países candidatos apliquen el acervo comunitario y velen efectivamente por su cumplimiento, y añadieron que lo anterior requiere que los Estados candidatos realicen un importante esfuerzo orientado a reforzar y reformar sus estructuras administrativas y judiciales.

4. Prioridades y objetivos intermedios

Los informes periódicos de la Comisión han puesto de relieve, además de los progresos realizados, la labor que a los Estados candidatos aún les queda por hacer en determinados ámbitos con objeto de prepararse para la adhesión. Esta situación exige que se definan fases intermedias en términos de prioridades, acompañadas cada una de ellas de objetivos precisos fijados en colaboración con cada Estado candidato, de cuya consecución dependerá el grado de

asistencia prestada y el avance de las negociaciones abiertas con Letonia. Las prioridades enumeradas en la Asociación para la Adhesión revisada han sido seleccionadas partiendo de la premisa de que es realista esperar que Letonia complete o avance sustancialmente en su consecución en el transcurso de los dos próximos años (2002-2003). Las prioridades enumeradas que requieren la adopción de medidas especialmente urgentes se han subrayado como tales. Los progresos realizados en la consecución de las prioridades definidas en la Asociación para la Adhesión de 1999 han sido evaluados en el Informe periódico de 2001. Dicha evaluación ha sido utilizada para formular las prioridades correspondientes a la presente Asociación para la Adhesión.

Letonia presentó una versión revisada de su programa nacional para la adopción del acervo (PNAA) en julio de 2001. En éste se establece un calendario para la consecución de las prioridades y los objetivos intermedios, basados en la Asociación para la Adhesión de 1999, así como las necesarias estructuras administrativas y los recursos financieros.

En la Asociación para la Adhesión indica los ámbitos prioritarios de actuación en relación con los preparativos de Letonia para la adhesión. No obstante, Letonia deberá abordar todas aquellas cuestiones que figuran identificadas en el Informe periódico de 2001. También es importante que Letonia cumpla los compromisos en materia de aproximación legislativa y de aplicación del acervo comunitario contraídos en virtud del Acuerdo Europeo y en el marco del proceso de negociación. Es conveniente recordar que la incorporación del acervo comunitario en la legislación nacional no es en sí suficiente, sino que es preciso además garantizar su aplicación efectiva en la misma medida que en el seno de la Unión. En todos los ámbitos enumerados seguidamente se requiere la aplicación y cumplimiento efectivos y creíbles del acervo.

Tomando como referencia el análisis contenido en el Informe periódico de la Comisión de 2001, se han definido para Letonia las siguientes prioridades y objetivos intermedios, que aparecen enumerados conforme a la estructura del Informe periódico ⁽¹⁾.

Criterios políticos

Democracia y Estado de Derecho

- Incrementar los esfuerzos para desarrollar una función pública profesional y estable en todos los niveles de la administración pública, así como un sistema correcto de remuneraciones salariales. Garantizar unos niveles mínimos de dotación de personal y recursos financieros adecuados a todos los niveles de la administración pública con vistas al refuerzo de la capacidad para aplicar el acervo comunitario.
- Continuar consolidando el sistema judicial, incluida la ultimación del marco legislativo (Ley de enjuiciamiento criminal y Ley de procedimientos administrativos), aligerar la carga de trabajo de los tribunales y eliminar la acumulación de casos pendientes en los tribunales, así como garantizar la aplicación efectiva de las decisiones judiciales. Consolidar la formación de los magistrados y aumentar su remuneración. Mejorar la infraestructura, incluido los edificios de los tribunales, para garantizar el buen funcionamiento de los tribunales. Fomentar el acceso a la justicia.
- Completar el marco legal para la lucha contra todo tipo de corrupción y garantizar la aplicación de la legislación, así como de la estrategia de lucha contra la corrupción. Mejorar la cooperación internacional y entre los distintos organismos responsables.

Derechos humanos y protección de las minorías

- Resolver el problema de la prisión preventiva.
- Garantizar la aplicación de la Ley de la lengua y de su normativa de aplicación con arreglo al principio de proporcionalidad, a las normas internacionales y al Acuerdo Europeo.
- Continuar aplicando medidas concretas adicionales para la integración de los no nacionales, sobre la base del programa nacional denominado «Integración social en Letonia», incluida la formación en materia de lengua y las campañas de información, proporcionando los recursos financieros necesarios.

⁽¹⁾ El orden de aparición coincide con el utilizado en los informes periódicos de 2000.

Criterios económicos

- Completar la privatización de las grandes empresas restantes.
- Continuar consolidando el mercado inmobiliario y completar el registro de la propiedad.
- Fomentar más la competitividad, en especial mediante medidas destinadas a promover tanto las inversiones nacionales como las inversiones entrantes en actividades generadoras de crecimiento.
- Mejorar el entorno empresarial, especialmente por medio de la supresión de los obstáculos administrativos y reguladores restantes que dificultan el desarrollo de las empresas.

*Capacidad para asumir las obligaciones de la adhesión**Libre circulación de mercancías*

- Completar la adecuación de la legislación en materia de contratación pública y garantizar su aplicación a todos los niveles.
- Completar el proceso de transposición y aplicación de todas las directivas de nuevo enfoque y la legislación sectorial, en particular en lo que respecta a la legislación sobre los alimentos, los fertilizantes, y la renovación de las autorizaciones existentes de comercialización de productos farmacéuticos.
- Completar el examen de la legislación letona en todos los ámbitos no armonizados para garantizar que cumpla lo estipulado en los artículos 28 a 30 del Tratado CE y completar las disposiciones administrativas para el futuro control en esta materia.
- Reforzar el servicio nacional de acreditación; mejorar el sistema de metrología; completar la reforma del sistema de vigilancia del mercado; designar los entes apropiados en materia de procedimientos de notificación y garantizar su funcionamiento.
- Completar la adopción de las normas europeas.

Libre circulación de personas

- Completar la adecuación del reconocimiento mutuo de cualificaciones profesionales y diplomas profesionales y desarrollar ulteriormente las estructuras administrativas y los programas de educación y formación necesarios.
- Por lo que se refiere a las cualificaciones profesionales obtenidas antes de la armonización, Letonia debe conceder prioridad a la introducción de medidas para garantizar que todos sus profesionales puedan cumplir, a partir de la adhesión, los requisitos establecidos en las directivas.
- Reforzar las estructuras administrativas de coordinación de la seguridad social.

Libre prestación de servicios

- Continuar reforzando la supervisión de los servicios financieros.
- Completar la adecuación de la legislación sobre protección de datos; garantizar la independencia del ente supervisor.

Libre circulación de capitales

- Garantizar el cumplimiento de las recomendaciones del grupo de trabajo de actuaciones financieras.
- Completar la adaptación de la legislación a la Segunda Directiva sobre blanqueo de capitales.

Derecho de sociedades

- Se requiere la adopción de medidas especialmente urgentes para: el refuerzo de la aplicación efectiva de los derechos de propiedad intelectual e industrial, en particular por la policía y las autoridades aduaneras, y la mejora de su mutua cooperación. La intensificación de los esfuerzos de lucha contra la piratería comercial y la falsificación. El aumento de la formación en los organismos responsables de la aplicación efectiva, incluida la formación de jueces y fiscales.
- Se requiere la adopción de medidas especialmente urgentes para: la aplicación en práctica del Código de Comercio.

Competencia

- Garantizar la aplicación efectiva de las normas sobre competencia y ayudas de Estado, incluido el refuerzo de la Oficina y del Consejo de la Competencia, así como de la Secretaría de la Comisión de control de ayudas de Estado. Incrementar la concienciación sobre la normativa entre todos los operadores del mercado y los proveedores de ayudas. Garantizar la formación de la judicatura en cuestiones relacionadas con la competencia.

Agricultura

- Modernizar las capacidades de la administración agrícola y ultimar los preparativos para la aplicación práctica y el cumplimiento efectivo de los mecanismos de gestión de la Política Agrícola Común, especialmente los del sistema integrado de administración y control y el organismo liquidador, así como para la aplicación y el cumplimiento efectivo de la legislación veterinaria, fitosanitaria y de seguridad alimentaria.
- Reforzar las estructuras administrativas necesarias para la concepción, aplicación, gestión, supervisión, control y evaluación de programas de desarrollo rural financiados por la Comunidad.
- Continuar la adaptación de la legislación veterinaria y fitosanitaria y la modernización de las medidas de inspección, en especial en las futuras fronteras exteriores.
- Continuar la reestructuración del sector agroalimentario, incluida la modernización de las instalaciones de transformación de carne, leche y pescado para ajustarse a las normas comunitarias de seguridad alimenticia.
- Completar la adaptación del Derecho interno a la legislación sobre encefalopatías espongiformes, pasaportes fitosanitarios, niveles máximos de residuos y nutrición animal, así como garantizar su aplicación y cumplimiento efectivo, incluidos los análisis de enfermedades animales, en particular las encefalopatías espongiformes, de conformidad con el acervo.

Pesca

- Completar el establecimiento de estructuras administrativas y equipamiento adecuados a nivel central y regional que permitan garantizar la aplicación de la Política Común de Pesca, incluida la gestión de recursos, la inspección y control de las actividades de pesca, la política de mercado, los programas estructurales cofinanciados por el instrumento financiero de orientación de la pesca, un registro de buques pesqueros y un plan de gestión de la capacidad de la flota pesquera acorde con los recursos pesqueros disponibles.

Política de transportes

- Continuar la adecuación legislativa y reforzar la capacidad administrativa del transporte por carretera (en especial la legislación social, incluidos los requisitos de acceso a la profesión, armonización fiscal y normas técnicas y de seguridad), del transporte ferroviario (con vistas a la aplicación del acervo revisado en este ámbito), y del transporte aéreo (en particular la situación jurídica del ente independiente de investigación de accidentes de aviación).
- Continuar adecuando y aplicando la legislación relativa al transporte marítimo, teniendo en cuenta la evolución reciente.
- Se requiere la adopción de medidas especialmente urgentes para: consolidar la capacidad administrativa en el ámbito de la seguridad marítima para mejorar el funcionamiento de la flota letona en materia de Estado de pabellón.

Fiscalidad

- Completar la adecuación al acervo comunitario en materia de fiscalidad, prestando especial atención a la adecuación a los regímenes del IVA y de los impuestos especiales sobre el consumo, en especial en cuanto a las exenciones del IVA.
- Asegurarse de que la legislación existente y futura se ajusta a los principios del Código de conducta sobre la fiscalidad de las empresas.
- Reforzar la capacidad administrativa y los procedimientos de control, así como mejorar la cooperación administrativa y asistencia mutua para permitir la aplicación del acervo.

- Se requiere la adopción de medidas especialmente urgentes para: el desarrollo de sistemas de tecnologías de la información para permitir el intercambio de datos electrónicos con la Comunidad y sus Estados miembros.
- Aplicar la Directiva sobre tenencia y circulación.

Estadísticas

- Mejorar ulteriormente la calidad y la cobertura estadística. Asegurar la disponibilidad de los recursos adecuados para el refuerzo de las capacidades estadísticas, incluso a nivel regional.

Empleo y política social

- Completar la transposición y garantizar la aplicación del acervo en el ámbito de la legislación laboral, la seguridad e higiene en el trabajo y la igualdad de trato entre hombres y mujeres. Reforzar las estructuras administrativas y de aplicación conexas, incluidas las inspecciones de trabajo, e instaurar un fondo de garantía independiente para los empleados en caso de insolvencia del empresario. Adoptar la legislación contra la discriminación y elaborar un calendario para su aplicación.
- Completar la transposición y garantizar la aplicación del acervo en el ámbito de la sanidad pública y desarrollar las medidas de vigilancia y control de las enfermedades transmisibles y la información y control en materia de sanidad.
- Continuar apoyando los esfuerzos de consolidación de capacidades de los interlocutores sociales, especialmente con vistas a su papel futuro en la elaboración y aplicación de la política comunitaria social y de empleo incluido el Fondo Social Europeo, especialmente mediante el diálogo social bipartito y autónomo.
- Elaborar una estrategia nacional, que incluya la recopilación de datos, con vistas a la participación futura en la estrategia europea de inclusión social.

Energía

- Llevar a cabo los preparativos para el mercado interno de la energía, principalmente con respecto a las directivas del gas y la electricidad: acelerar la ultimación de la armonización al acervo comunitario, en particular en lo que se refiere al proceso de reestructuración de los servicios de energía eléctrica. Instaurar un operador independiente de sistemas de transmisión (electricidad). Eliminar las distorsiones de precios. Reforzar el ente regulador.
- Proseguir la adecuación a los requisitos relativos a existencias petrolíferas de reserva. Realizar progresos para garantizar la constitución real de reservas, incluidas las inversiones necesarias, para llegar al nivel de los 90 días, y desarrollar una estructura administrativa.
- Mejorar la eficacia energética, fomentar la utilización de energías renovables y reforzar las instituciones pertinentes para ello.
- Poner en práctica las recomendaciones del informe del Consejo sobre la «La seguridad nuclear en el contexto de la ampliación» teniendo debidamente en cuenta las prioridades establecidas en el informe.

Telecomunicaciones y tecnología de la información

- Garantizar la adecuación al acervo en materia de telecomunicaciones y su aplicación efectiva, incluida la liberalización del mercado de telecomunicaciones. Garantizar la independencia del ente regulador.
- Continuar la adecuación y garantizar la aplicación de la legislación de los servicios postales.

Cultura y política audiovisual

- Continuar reforzando las competencias del ente independiente regulador de la radio y la televisión.

Política regional y coordinación de los instrumentos estructurales

- Completar el marco jurídico y administrativo que permite la aplicación del acervo en este dominio, en particular con respecto al control y la gestión financiera.

- Designar a los organismos encargados de la aplicación de los fondos estructurales y de cohesión, en particular con respecto a las autoridades responsables de la gestión y pagos. Definir las tareas que deberán desempeñar los ministerios competentes y otros organismos en nombre y bajo la responsabilidad de la autoridad gestora.
- Elaborar un Documento único de programación de conformidad con los reglamentos de los fondos estructurales, incluida la evaluación ex-ante.
- Garantizar que la autoridad gestora y la autoridad liquidadora designadas vayan constituyendo progresivamente sus capacidades para poder hacer frente a sus responsabilidades en el momento de la adhesión, y puedan llevar a cabo las tareas asignadas a cada una de ellas con arreglo a la reglamentación de los fondos estructurales.
- Garantizar una coordinación interministerial efectiva y una asociación apropiada tanto para la programación como para la aplicación.
- Establecer sistemas de seguimiento y evaluación.
- Desarrollo de la preparación técnica de proyectos que puedan beneficiarse de las ayudas de los fondos estructurales y de cohesión (reserva de proyectos futuros).

Medio ambiente

- Completar la transposición del acervo comunitario, prestando una atención especial al acceso a la información ambiental, a la gestión de residuos y a los productos químicos.
- Continuar la aplicación del acervo, especialmente con respecto a la gestión de residuos (en particular los envases y residuos de envases, así como los residuos peligrosos, incluidos los de PCB y PTC, aceites residuales, acumuladores y baterías), calidad del agua (en particular las aguas residuales urbanas, los parámetros microbiológicos del agua potable, la instauración de programas de reducción de la contaminación para sustancias de la lista II, la designación de zonas vulnerables en virtud de la directiva sobre nitratos), la calidad del aire (almacenamiento y distribución de productos petrolíferos) y los productos químicos.
- Continuar reforzando la capacidad administrativa a todos los niveles, en particular a nivel regional y local. Deberá hacerse especial hincapié en la protección de la naturaleza.
- Continuar integrando los requisitos de protección del medio ambiente en la definición y aplicación de todas las demás políticas sectoriales con objeto de promover un desarrollo sostenible.

Protección de los consumidores y de la salud

- Garantizar la efectividad de las estructuras administrativas implicadas en la vigilancia del mercado.

Cooperación en justicia y asuntos de interior

- Garantizar la aplicación del Plan de acción Schengen.
- Reforzar los cuerpos y fuerzas de seguridad y la cooperación entre sí, así como con la judicatura, en la lucha contra la delincuencia organizada, especialmente en materia de blanqueo de dinero, delitos cibernéticos, tráfico de seres humanos y de droga. Garantizar el cumplimiento de los prerequisites para la celebración del acuerdo de cooperación con Europol.
- Actualizar y aplicar el Plan nacional contra la droga y prepararse para participar en las actividades del Observatorio Europeo de las drogas y toxicomanías.
- Continuar la adecuación al acervo y a las prácticas europeas (en materia de visados, migración y asilo) y reforzar la capacidad administrativa de las instituciones responsables de estas áreas.
- Continuar la preparación para la participación futura en el Sistema de Información Schengen mediante el desarrollo de bases de datos y registros nacionales.
- Continuar reforzando los controles en las futuras fronteras exteriores, incluida la instauración de un sistema integrado de vigilancia marítima.

- Adoptar las medidas necesarias para garantizar la aplicación de los instrumentos comunitarios en materia de cooperación judicial en asuntos civiles.
- Adoptar las medidas necesarias para adecuar la legislación al Convenio para la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas y a sus protocolos.

Unión aduanera

- Completar la armonización de la legislación aduanera y garantizar su aplicación. Reforzar la capacidad administrativa y operativa. Continuar realizando esfuerzos para aplicar la política de ética aduanera.
- Requieren la adopción de medidas especialmente urgentes: La aceleración de la aplicación de la estrategia de tecnologías de la información de la administración aduanera letona. El desarrollo de los sistemas de tecnologías de la información con el fin de permitir el intercambio de datos informatizados entre la Comunidad y Letonia.

Relaciones exteriores

- Adoptar las medidas necesarias para garantizar que todo tratado o acuerdo internacional, incluidos los tratados bilaterales de inversión, incompatible con el acervo sea renegociado o denunciado antes de la adhesión.

Control financiero

- Completar el marco jurídico de control financiero público interno.
- Desarrollar y aplicar el concepto de responsabilización de los gestores.
- Desarrollar el concepto de fiscalización y preparar normas de fiscalización para los fondos comunitarios.
- Acelerar la adecuación en materia de auditoría externa, mejorando en particular la capacidad operativa y la independencia de la Oficina Estatal de Auditoría.
- Designar un punto de contacto para la protección de los intereses financieros de las Comunidades y empezar a cooperar efectivamente con la OLAF a través de dicho punto de contacto.
- Consolidar la lucha contra el fraude.
- Continuar los esfuerzos para garantizar la utilización, control, seguimiento y evaluación correctos de la financiación de preadhesión comunitaria como indicador clave de la capacidad de Letonia para aplicar el acervo en materia de control financiero.

5. Programación

En el período 2000-2006, además de Phare, la asistencia financiera a Letonia incluye también un apoyo a las medidas de preadhesión destinadas a la agricultura y el desarrollo rural, en el marco del instrumento de preadhesión SAPARD (Reglamento (CE) n° 1268/99 del Consejo, DO L 161 de 26.6.1999, p. 87); y el apoyo a los proyectos de infraestructura en materia de medio ambiente y de transporte mediante el instrumento de política estructural ISPA (Reglamento (CE) n° 1267/1999 del Consejo, DO L 161 de 26.6.1999, p. 73). que, durante el período de preadhesión, otorga prioridad a medidas similares a las correspondientes al fondo de cohesión. Letonia podrá asimismo financiar parcialmente, con cargo a esta asignación nacional, su participación en programas comunitarios, como los programas marco de investigación y desarrollo tecnológico y los programas en los ámbitos de la educación y de las empresas. Además, Letonia tendrá acceso a financiación con cargo a programas plurinacionales y horizontales directamente relacionados con el acervo comunitario. Se exige sistemáticamente a todos los Estados candidatos la financiación conjunta de los proyectos de inversión. Desde 1998, la Comisión colabora con el Banco Europeo de Inversiones y las instituciones financieras internacionales, en particular el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo y el Banco Mundial, con vistas a facilitar la cofinanciación de proyectos relacionados con las prioridades de preadhesión.

6. Condicionalidad

La ayuda comunitaria para la financiación de proyectos con cargo a los tres instrumentos de preadhesión Phare, ISPA y SAPARD está condicionada al cumplimiento de los compromisos contraídos por Letonia en virtud del Acuerdo Europeo, a la consecución de avances en materia de cumplimiento de los criterios de Copenhague y, en particular, a los progresos realizados en relación con la consecución de las prioridades específicas de la presente Asociación para la Adhesión revisada. En caso de que no se respetaran estas condiciones generales, el Consejo podrá decidir la suspensión de la asistencia financiera en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n° 622/98.

7. Seguimiento

La aplicación de la Asociación para la Adhesión se supervisará en el marco del Acuerdo Europeo. Como subrayó el Consejo Europeo de Luxemburgo, es importante que los órganos del Acuerdo Europeo sigan constituyendo el marco en el que se examine la adopción y la aplicación del acervo comunitario. Los elementos pertinentes de la Asociación para la Adhesión se debatirán en el seno de los subcomités correspondientes. En el Comité de Asociación se debatirán la evolución, los progresos y los problemas generales relativos a la consecución de las prioridades y objetivos intermedios, así como otras cuestiones de naturaleza más específica que le sean remitidas por los subcomités.

El Comité de gestión de Phare velará por que las medidas financiadas en el marco de los tres instrumentos de preadhesión Phare, ISPA y SAPARD sean compatibles entre sí y conformes con los términos de las asociaciones para la adhesión establecidos en el Reglamento de coordinación (Reglamento (CE) n° 1266/99 del Consejo, DO L 161 de 26.6.1999, p. 68).

La Asociación para la Adhesión continuará siendo objeto de adaptaciones, según sea necesario, de conformidad con el artículo 2 del Reglamento (CE) n° 622/98.

DECISIÓN DEL CONSEJO**de 28 de enero de 2002****relativa a los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones de la Asociación para la Adhesión de Lituania**

(2002/89/CE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 622/98 del Consejo, de 16 de marzo de 1998, relativo a la asistencia en favor de los Estados candidatos en el marco de una estrategia de preadhesión y, en particular, de la creación de asociaciones para la adhesión ⁽¹⁾, y en particular su artículo 2,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Consejo Europeo de Luxemburgo declaró que la Asociación para la Adhesión es un nuevo instrumento que constituye el eje básico de la estrategia de preadhesión reforzada.
- (2) El Reglamento (CE) n° 622/98 establece que el Consejo, a propuesta de la Comisión, decidirá por mayoría cualificada los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones que figurarán en cada asociación para la adhesión en el momento de ser presentado a cada Estado candidato, así como las adaptaciones importantes que hayan de hacerse ulteriormente respecto de cada asociación.
- (3) La asistencia comunitaria está supeditada al cumplimiento de determinados elementos esenciales, y en particular a la observancia de los compromisos contenidos en los Acuerdos europeos y a los progresos realizados en el cumplimiento de los criterios de Copenhague. En ausencia de algún elemento esencial, el Consejo podrá adoptar, por mayoría cualificada y a propuesta de la Comisión, las medidas que considere oportunas con respecto a cualquier tipo de asistencia para la preadhesión.
- (4) El Consejo Europeo de Luxemburgo decidió que el funcionamiento de las asociaciones para la adhesión y los progresos en la adopción del acervo comunitario serán examinados por los órganos del Acuerdo Europeo.
- (5) El Informe periódico de la Comisión de 2001 presenta un análisis objetivo de los preparativos de Lituania para la adhesión e identifica una serie de ámbitos prioritarios en los que deben realizarse esfuerzos adicionales.

- (6) Con el fin de prepararse para la adhesión, Lituania deberá seguir actualizando su programa nacional para la adopción del acervo, en el que deberá establecerse un calendario para la consecución de las prioridades y objetivos intermedios fijados en la Asociación para la Adhesión.
- (7) Lituania debe garantizar que se han instaurado las oportunas estructuras jurídicas y administrativas necesarias para la programación, la coordinación, la gestión, el control y la evaluación de los fondos comunitarios de preadhesión.

DECIDE:

Artículo 1

De conformidad con el artículo 2 del Reglamento (CE) n° 622/98, los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones contenidos en la Asociación para la Adhesión de Lituania se exponen en el Anexo que forma parte integrante de la presente Decisión.

Artículo 2

El funcionamiento de la Asociación para la Adhesión será examinado por los órganos del Acuerdo Europeo y por las instancias competentes del Consejo, a los que la Comisión informará periódicamente.

Artículo 3

La presente Decisión surtirá efecto a los tres días de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Hecho en Bruselas, el 28 de enero de 2002.

Por el Consejo

El Presidente

J. PIQUÉ I CAMPS

⁽¹⁾ DO L 85 de 20.3.1998, p. 1.

ANEXO

1. Introducción

En su sesión de diciembre de 1997 celebrada en Luxemburgo, el Consejo Europeo decidió que la Asociación para la Adhesión constituiría el eje básico de la estrategia de preadhesión reforzada, al movilizar todas las formas de asistencia a los Estados candidatos en un marco único. La Comunidad orienta así su ayuda hacia las necesidades específicas de cada país candidato con el fin de contribuir a resolver problemas concretos con vistas a la adhesión.

La primera decisión relativa a la Asociación para la Adhesión de Lituania se aprobó en marzo de 1998. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) n° 622/98 (artículo 2), la Asociación para la Adhesión fue revisada, por vez primera, en diciembre de 1999, teniendo en cuenta los progresos realizados por Lituania. La presente revisión se basa en la propuesta de la Comisión tras celebrar consultas con Lituania y toma como referencia el análisis del Informe periódico de la Comisión de 2001 sobre los progresos de dicho país en el camino hacia la adhesión.

2. Objetivos

La finalidad de la Asociación para la Adhesión es establecer, en un marco único, los ámbitos prioritarios de actuación que requieren un esfuerzo adicional, identificados en el Informe periódico de la Comisión de 2001 sobre los progresos de Lituania en su preparación a la adhesión; los recursos financieros disponibles para ayudar a Lituania a aplicar las medidas correspondientes a tales prioridades y las condiciones a las que estará supeditada esa asistencia. La Asociación para la Adhesión constituye la base de aplicación de una serie de instrumentos políticos que servirán para asistir a los Estados candidatos en sus preparativos para la adhesión. Entre ellos cabe mencionar el Programa Nacional actualizado para la adopción del acervo elaborado por Lituania, el procedimiento de vigilancia fiscal de preadhesión, el Programa Económico de Preadhesión, el pacto de preadhesión contra la delincuencia organizada; así como los planes nacionales de desarrollo, los planes de desarrollo rural, una estrategia nacional de empleo de acuerdo con la Estrategia europea de empleo y los planes sectoriales necesarios para la participación en los Fondos Estructurales tras la adhesión y la aplicación del ISPA y del SAPARD con anterioridad a ella. Cada uno de estos instrumentos es de distinta naturaleza, se elabora y aplica con arreglo a procedimientos específicos y podría ser financiado con ayudas de preadhesión. Aunque no son parte integrante de esta Asociación, sus prioridades serán compatibles con ella.

3. Principios

Los principales ámbitos prioritarios definidos para cada Estado candidato se refieren a su capacidad para asumir la obligación de cumplir los criterios de Copenhague, en los que se establece que la adhesión requiere:

- que el Estado candidato haya alcanzado una estabilidad institucional que garantice la democracia, el Estado de Derecho, los derechos humanos y el respeto y protección de las minorías;
- la existencia de una economía de mercado en funcionamiento, así como la capacidad de hacer frente a la presión competitiva y a las fuerzas del mercado dentro de la Unión;
- la capacidad de asumir las obligaciones de la adhesión, incluida la adherencia de los objetivos de la unión política, económica y monetaria.

En su sesión de 1995 celebrada en Madrid, el Consejo Europeo hizo hincapié en la necesidad de que los Estados candidatos adapten sus estructuras administrativas para garantizar el funcionamiento armonioso de las políticas comunitarias tras la adhesión y en la celebrada en Luxemburgo en 1997, insistió en que la incorporación del acervo comunitario a la legislación nacional constituye una condición indispensable, pero no suficiente: hay que garantizar su aplicación efectiva. Los Consejos Europeos de Feira y de Gotemburgo, celebrados en 2000 y 2001 respectivamente, reafirmaron la importancia capital de la capacidad de los países candidatos para aplicar el acervo comunitario y velar efectivamente por su cumplimiento, y añadieron que esto requiere que los Estados candidatos realicen un importante esfuerzo para reforzar y reformar sus estructuras administrativas y judiciales.

4. Prioridades y objetivos intermedios

Los informes periódicos de la Comisión han puesto de relieve, además de los progresos ya realizados, la labor que a los Estados candidatos aún les queda por hacer en determinados ámbitos para prepararse a la adhesión. Esta situación exige que se definan fases intermedias en términos de prioridades, cada una de ellas acompañada de objetivos precisos fijados en colaboración con cada Estado candidato, de cuya consecución dependerá el grado de asistencia prestada y el avance de las negociaciones abiertas con Lituania. Las prioridades enumeradas en la Asociación para

la Adhesión revisado han sido seleccionadas partiendo de la premisa de que es realista esperar que Lituania complete o avance sustancialmente en su consecución en el transcurso de los dos próximos años (2002-2003). Las prioridades enumeradas que requieren la adopción de medidas especialmente urgentes se han subrayado como tales. Los progresos realizados en la consecución de las prioridades definidas en la Asociación para la Adhesión de 1999 han sido evaluados en el Informe periódico de 2001. Dicha evaluación se ha utilizado para formular las prioridades de la presente Asociación para la Adhesión.

Lituania presentó una versión actualizada de su Programa Nacional para la adopción del acervo comunitario (PNAA) en junio de 2001. En el PNAA se establece un calendario para la consecución de las prioridades y los objetivos intermedios, basados en la Asociación para la Adhesión de 1999, así como las necesarias estructuras administrativas y recursos financieros.

En la Asociación para la Adhesión se indican los ámbitos prioritarios de actuación en relación con los preparativos de Lituania para la adhesión. No obstante, Lituania deberá abordar todas aquellas cuestiones que figuran identificadas en el Informe periódico de 2001. También es importante que Lituania cumpla con los compromisos en materia de aproximación legislativa y de aplicación del acervo comunitario contraídos en virtud del Acuerdo Europeo y en el marco del proceso de negociación. Es conveniente recordar que la incorporación del acervo comunitario en la legislación nacional no es en sí suficiente, sino que es preciso además garantizar su aplicación efectiva en la misma medida que en el seno de la Unión. En todos los ámbitos enumerados seguidamente se requieren la aplicación y el cumplimiento efectivos y creíbles del acervo.

Tomando como referencia el análisis del Informe periódico de la Comisión de 2001, se han definido para Lituania las siguientes prioridades y objetivos intermedios, que aparecen enumerados conforme a la estructura del Informe periódico ⁽¹⁾.

Criterios políticos

Democracia y Estado de Derecho

- Consolidar una función pública moderna, profesional y eficiente, que sea independiente frente a influencias indebidas, en particular garantizando una mayor formación, un nivel adecuado de remuneraciones y una mayor coordinación interdepartamental.
- Completar la reforma del poder judicial, especialmente mediante la adopción de la nueva Ley de los tribunales; aplicar debidamente el Código Civil y la Ley sobre procedimientos de los tribunales administrativos; adoptar el nuevo Código de procedimiento penal y garantizar su debida aplicación, así como la del Código Penal; proseguir la formación de jueces y fiscales especializados, incluidas las cuestiones relacionadas con el acervo; mejorar las condiciones de trabajo y las infraestructuras para garantizar el buen funcionamiento de los tribunales, en especial por lo que se refiere a los tribunales administrativos y los tribunales regionales; garantizar la adecuada aplicación de la ley sobre asistencia jurídica para ampliar la disponibilidad de dicha asistencia.
- Intensificar la lucha contra la corrupción adoptando y empezando a aplicar la estrategia de lucha contra la corrupción; adoptar e iniciar la aplicación de una nueva Ley de prevención de la corrupción, completar e iniciar la aplicación del Código de Ética de la función pública; ratificar los pertinentes convenios internacionales de lucha contra la corrupción.

Criterios económicos

- Adoptar medidas para reducir el desempleo, en particular el desempleo de larga duración, en concreto promoviendo mecanismos adecuados de reorientación y formación profesional y mejorando el entorno empresarial para atraer inversiones y potenciar la creación de nuevas empresas.
- Completar el proceso de privatización a gran escala, incluidos los bancos que siguen siendo de propiedad estatal y los servicios públicos de energía.
- Garantizar la aplicación y ejecución efectiva de la ley de reestructuración empresarial y la normativa sobre quiebras, en particular prosiguiendo el esfuerzo de formación en los ámbitos de evaluación de riesgos empresariales y evaluación de planes de reestructuración de empresas.
- Aplicar las estrategias adoptadas para el desarrollo de industrias y PYME y seguir mejorando la infraestructura de apoyo a las empresas.

⁽¹⁾ El orden de aparición coincide con el utilizado en los informes periódicos de 2000.

- Completar el trabajo de titularidad y registro de tierras y apoyar en mayor medida el desarrollo del mercado de la tierra; consolidar las pequeñas propiedades.
- Proseguir la reforma de la seguridad social de forma viable para el erario público, con vistas a garantizar la sostenibilidad a medio plazo de las finanzas públicas.

Capacidad para asumir las obligaciones de la adhesión

Libre circulación de mercancías

- Completar el proceso de incorporación y aplicación efectiva de todas las directivas de nuevo enfoque y la legislación sectorial tradicional y, en particular, abolir la autorización previa para la comercialización de detergentes y productos alimentarios y sustituir progresivamente las antiguas autorizaciones de comercialización de productos farmacéuticos por las nuevas que se ajustan a la normativa de la Comunidad que se ha incorporado.
- Realizar la implantación de una Asociación de normas y promover una mayor participación de la industria en el proceso de preparación de normas; reforzar el sistema de acreditación nacional; reforzar el Servicio de metrología estatal y mejorar la capacidad operativa y práctica de los laboratorios de calibración acreditados; reforzar la cooperación entre las instituciones que intervienen en actividades de vigilancia del mercado. Completar la aplicación del programa de desarrollo de organismos de certificación y laboratorios de pruebas.
- Completar la adopción de las normas EN.
- Completar la adaptación de la normativa sobre contratación pública y garantizar su aplicación efectiva y, en particular, consolidar en mayor medida el Organismo de contratación pública e implantar un sistema de información para el control de procedimientos.
- Completar el examen de la legislación lituana en todos los ámbitos no armonizados para garantizar que cumpla lo estipulado en los artículos 28, 29 y 30 del Tratado y completar las disposiciones administrativas para el futuro control en esta materia.

Libre circulación de personas

- Completar la armonización del reconocimiento mutuo de cualificaciones profesionales y diplomas y desarrollar en mayor medida las estructuras administrativas y los programas de educación y formación.
- Por lo que se refiere a las cualificaciones profesionales obtenidas antes de la armonización, Lituania debe dar prioridad a la introducción de medidas para garantizar que todos sus profesionales puedan cumplir, a partir de la adhesión, los requisitos establecidos en las directivas.
- Reforzar las estructuras administrativas para la coordinación de la seguridad social.

Libre prestación de servicios

- Reforzar la supervisión de los servicios financieros.
- Aplicar la Ley sobre seguro de responsabilidad civil frente a terceros para los vehículos a motor.
- Completar el proceso de adaptación en el ámbito de la protección de datos; completar la reorganización de la Inspección estatal de protección de datos y garantizar su plena independencia; reforzar la capacidad administrativa, en particular mediante la provisión de formación.

Libre circulación de capitales

- Suprimir las restricciones aplicables a la transferencia transfronteriza de medios de pago y a las normas de inversión para fondos de pensiones y compañías de seguros.
- Adoptar las enmiendas constitucionales sobre acceso a la propiedad de tierras agrícolas como se ha previsto.
- Reforzar y mejorar la coordinación de las instituciones responsables de aplicación efectiva de la normativa de prevención del blanqueo de dinero. Completar la adaptación de la legislación a la Segunda Directiva sobre blanqueo de capitales.
- Garantizar el cumplimiento de las recomendaciones del grupo de trabajo de actividades financieras.

Derecho de sociedades

- Crear el Registro central de personas jurídicas y garantizar su funcionamiento eficaz.
- Establecer el Consejo Contable y mejorar las cualificaciones de los especialistas.
- Completar el proceso de adaptación al acervo comunitario en materia de patentes; proseguir la formación del personal de la Oficina estatal de patentes en el campo de la protección de marcas; garantizar una aplicación adecuada de la Ley de marcas; aplicar la Estrategia sobre puesta en vigor de los derechos de autor y derechos afines; reforzar la capacidad administrativa de asociaciones de administración colectiva y la División de derechos de autor y derechos afines por lo que se refiere a la aplicación de convenios internacionales.
- Se requiere la adopción de medidas urgentes para: consolidar la capacidad administrativa de entidades de aplicación de los derechos de propiedad intelectual e industrial y hacer un esfuerzo mayor para combatir la piratería y la falsificación. Mejorar la cooperación entre las entidades responsables de la aplicación, en particular, la policía, las aduanas y el poder judicial. Reforzar la capacidad administrativa en la frontera y garantizar una aplicación adecuada de la legislación de las fronteras. Intensificar la formación en los organismos responsables de la aplicación, incluida la formación de jueces y fiscales.

Política de la competencia

- Completar el marco legislativo y reforzar la capacidad administrativa del Consejo de Competencia (en especial respecto del control de las ayudas estatales); garantizar la aplicación efectiva de las normas antimonopolio y de ayudas de Estado. Mantener el inventario de ayudas estatales y preparar los informes anuales; incrementar la sensibilización sobre las normas entre todos los operadores del mercado y los proveedores de ayudas. Intensificar la formación del poder judicial en asuntos de competencia.

Agricultura

- Modernizar la capacidad de la administración agrícola, en particular de la Agencia de regulación de mercados para productos agrícolas y alimentarios y completar los preparativos para la aplicación efectiva de los mecanismos de gestión de la Política Agrícola Común, en particular el Sistema integrado de administración y control y el organismo liquidador para la tramitación de gastos de la Política Agrícola Común, así como para la aplicación y el cumplimiento efectivo de la legislación veterinaria, fitosanitaria y de seguridad alimentaria.
- Reforzar las estructuras administrativas necesarias para la concepción, aplicación, gestión, supervisión, control y evaluación de programas de desarrollo rural financiados por la Comunidad.
- Continuar la adaptación de la legislación veterinaria y fitosanitaria y modernizar las medidas de inspección, en especial en las futuras fronteras exteriores. Completar las medidas de identificación y registro de reses.
- Reforzar la capacidad técnica de los laboratorios de pruebas para garantizar su acreditación con vistas a la aplicación de los requisitos del sistema de análisis de riesgos y control de puntos críticos.
- Completar la adaptación del Derecho interno a la legislación sobre encefalopatías espongiformes, pasaportes fitosanitarios, niveles máximos de residuos y nutrición animal, así como garantizar su aplicación y cumplimiento efectivo, incluidos los análisis de enfermedades animales, en particular las encefalopatías espongiformes transmisibles, de conformidad con el acervo.
- Continuar la reestructuración y modernización de los establecimientos de transformación de alimentos, incluidos productos cárnicos y frutas y vegetales en conserva, de modo que estén en condiciones de respetar normas de seguridad alimentaria de la Comunidad.
- Aplicar la estrategia de seguridad alimentaria.

Pesca

- Completar el establecimiento de estructuras administrativas y equipamiento adecuados a nivel central y regional que permitan garantizar la aplicación de la Política Común de Pesca, incluida la gestión de recursos, la inspección y el control de las actividades pesqueras, la política de mercado, los programas estructurales cofinanciados por el instrumento financiero de orientación de la pesca, el registro de buques pesqueros y un plan de gestión de la capacidad de la flota acorde con los recursos disponibles.

Política de transportes

- Proseguir la adaptación de la normativa y reforzar la capacidad administrativa en el sector del transporte por carretera (en especial en materia de legislación social, armonización fiscal y normas técnicas y de seguridad), del transporte ferroviario (con vistas a la aplicación del acervo revisado en este campo) y del transporte aéreo.
- Continuar adecuando y aplicando la legislación sobre transporte marítimo, teniendo en cuenta la evolución reciente.
- Se requiere la adopción de medidas especialmente urgentes para: consolidar la capacidad administrativa y completar la estructura institucional en el ámbito de la seguridad marítima para mejorar el funcionamiento de la flota lituana en materia de Estado de pabellón.

Fiscalidad

- Completar la adaptación legislativa, prestando especial atención a la normativa sobre el IVA (incluyendo el régimen transicional del IVA) y los impuestos especiales, en particular por lo que se refiere a exenciones del IVA y niveles de los impuestos especiales sobre el consumo.
- Asegurarse de que la legislación existente y futura se ajusta a los principios del Código de conducta sobre la fiscalidad de las empresas.
- Reforzar la capacidad administrativa y los procedimientos de control y mejorar la cooperación administrativa y la asistencia mutua para poder aplicar el acervo.
- Desarrollar sistemas de TI para permitir el intercambio de datos electrónicos con la Comunidad y sus Estados miembros.
- Aplicar la Directiva sobre tenencia y circulación.

Estadísticas

- Mejorar en mayor medida la calidad y la cobertura estadística. Asegurar la disponibilidad de los recursos adecuados para el refuerzo de las capacidades estadísticas, incluso a nivel regional.

Empleo y política social

- Completar la incorporación del acervo en materia de política social, en especial mediante la adopción del nuevo Código del trabajo, y garantizar su adecuada aplicación a través de las estructuras de puesta en vigor adecuadas, incluida la inspección laboral, con arreglo a un calendario acordado. Completar la adaptación en el campo de la igualdad de trato entre hombres y mujeres. Adoptar legislación sobre lucha contra la discriminación y preparar un calendario para su aplicación.
- Continuar apoyando los esfuerzos de consolidación de capacidades de los interlocutores sociales, especialmente con vistas a su futuro papel en el desarrollo y aplicación de la política social y de empleo de la Comunidad y de la política social, incluido el Fondo Social Europeo, en particular a través de un diálogo social autónomo.
- Adoptar la Ley de salud pública y proseguir la ejecución de la reforma de la asistencia sanitaria pública, desarrollando en particular en mayor medida el sistema de control sanitario; finalizar el desarrollo de medidas en materia de vigilancia y control de enfermedades transmisibles.
- Proseguir los preparativos de una estrategia nacional, incluida la recopilación de datos, con vistas a la participación futura en la estrategia europea de inclusión social.

Energía

- Poner en práctica las recomendaciones del informe del Consejo sobre la «La seguridad nuclear en el contexto de la ampliación» teniendo debidamente en cuenta las prioridades establecidas en el informe.

- Continuar la aplicación de la Estrategia Nacional de Energía; emprender y completar con carácter urgente una revisión de la Estrategia Nacional de Energía que permita adoptar una decisión sobre la fecha de cierre de la Unidad 2 de la Central Nuclear de Ignalina de forma compatible con el calendario de adhesión de Lituania.
- Avanzar la preparación jurídica, técnica, económica y social para el cierre definitivo (antes de 2005) y el desmantelamiento de la Unidad 1 de la Central Nuclear de Ignalina.
- Reforzar los recursos y las capacidades de la autoridad nacional reguladora de la energía nuclear.
- Mantener un elevado nivel de seguridad nuclear en las fases de desmantelamiento de la Central Nuclear de Ignalina.
- Continuar el proceso de adaptación de las reservas de petróleo; realizar progresos para garantizar la constitución real de reservas, incluidas las inversiones necesarias para llegar al nivel de los 90 días; desarrollar la capacidad administrativa necesaria.
- Completar el proceso de adecuación al mercado interior de la energía (electricidad y gas); establecer un operador independiente de sistemas de transmisión (electricidad); eliminar las distorsiones de precios que todavía existen; reforzar a la autoridad reguladora (Comisión nacional de control de precios y energía).
- Proseguir la restauración de las centrales convencionales de energía de conformidad con el acervo en materia de medio ambiente.
- Impulsar la mejora de la eficiencia energética y de la utilización de fuentes de energía renovables y reforzar las instituciones competentes en este campo.

Telecomunicaciones y tecnologías de la información

- Garantizar el buen funcionamiento de la Autoridad reguladora de las comunicaciones, incluida la estructura responsable de los servicios postales cuando se establezca, con personal cualificado para sus nuevas tareas y con la financiación apropiada.
- Garantizar el cumplimiento de las disposiciones del acervo en materia de telecomunicaciones, en particular por lo que se refiere a procedimientos de interconexión.

Cultura y política audiovisual

- Seguir reforzando la capacidad administrativa de las autoridades pertinentes.

Política regional y coordinación de los instrumentos estructurales

- Completar el marco jurídico y administrativo que permita la aplicación del acervo comunitario en esta área, en particular por lo que se refiere a gestión financiera y control.
- Garantizar una coordinación interministerial efectiva y una asociación adecuada en materia de programación y de ejecución.
- Preparar un Documento único de programación acorde con los reglamentos de los Fondos Estructurales, incluida una evaluación ex ante.
- Garantizar que la autoridad de gestión y de pago designada consolide progresivamente su capacidad para ser capaz, en el momento de la adhesión, de asumir sus responsabilidades y realizar las tareas que le hayan sido asignadas de conformidad con los reglamentos de los Fondos Estructurales.
- Implantar sistemas de evaluación y control.
- Desarrollar la preparación técnica de proyectos que puedan beneficiarse de las ayudas de los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión (reserva de proyectos futuros).

Medio ambiente

- Completar la incorporación del acervo comunitario.

- Continuar la aplicación del acervo comunitario, en particular respecto al contenido de azufre en los combustibles líquidos, los compuestos orgánicos volátiles, las emisiones procedentes del almacenamiento y la distribución de petróleo, la gestión de residuos (en especial aceites residuales y embalajes y residuos de embalajes), tratamiento de aguas residuales urbanas, agua potable (en especial resolviendo el problema del exceso de flúor), las sustancias peligrosas vertidas en el medio acuático (mediante el establecimiento de inventarios y programas de reducción de la contaminación) y protección de la naturaleza (mediante la preparación de una lista de emplazamientos de importancia comunitaria y designando áreas de protección especial).
- Seguir reforzando la capacidad administrativa y de control, tanto a nivel central como local, en particular para productos químicos y OMG.
- Continuar integrando los requisitos de protección del medio ambiente en la definición y aplicación de todas las demás políticas sectoriales con objeto de promover un desarrollo sostenible.

Protección de los consumidores y de la salud

- Refuerzo adicional de las instituciones de vigilancia del mercado y del Consejo nacional de protección de los derechos de los consumidores.

Cooperación en el ámbito de la justicia y los asuntos de interior

- Garantizar la aplicación del Plan de Acción de Schengen.
- Completar la demarcación fronteriza con Bielorrusia y Rusia (frontera con Kaliningrado) y reforzar el control fronterizo, incluidas las fronteras marítimas; continuar las actividades de formación para guardas fronterizos y mejorar infraestructuras y equipos.
- Intensificar la lucha contra la trata de seres humanos.
- Completar la armonización al acervo comunitario en materia de política de visados, asilo y migración, reforzar la capacidad administrativa de los organismos competentes y mejorar el régimen de recurso.
- Completar la reorganización y modernización de la policía y desarrollar en mayor medida el sistema de formación profesional de la policía; establecer una red de funcionarios de enlace de la policía; reforzar la cooperación bilateral con otros Estados miembros de la Unión; consolidar la cooperación entre todos los organismos (incluido el poder judicial) en la lucha contra la delincuencia organizada; garantizar la efectiva aplicación de medidas contra el blanqueo de dinero.
- Aplicar la estrategia nacional en materia de estupefacientes y reforzar la capacidad administrativa y la coordinación de todas las entidades pertinentes (asegurando una clara división de responsabilidades); completar el marco jurídico para la cooperación internacional y preparar la participación en las actividades de la Red europea de información sobre estupefacientes y drogodependencia.
- Adoptar las medidas necesarias para garantizar la aplicación de los instrumentos comunitarios en materia de cooperación judicial en asuntos civiles.
- Garantizar el cumplimiento de los prerequisites para la celebración de un acuerdo de cooperación con Euro-pol.
- Proseguir la preparación para la futura participación en el sistema de información de Schengen desarrollando bases de datos y registros nacionales.
- Dar los pasos necesarios para adaptar la legislación al Convenio sobre protección de los intereses financieros de la Comunidades y sus Protocolos.

Unión aduanera

- Completar el proceso de adaptación al acervo comunitario; completar el proceso de reestructuración de las aduanas regionales.

- Se requiere la adopción de medidas especialmente urgentes para: acelerar la instauración de la estrategia de TI de la administración aduanera lituana. Desarrollar los sistemas de TI con el fin de permitir el intercambio de datos informatizados entre la Comunidad y Lituania.
- Reforzar las actividades aduaneras en la frontera y la cooperación con otros servicios en la frontera (guardas fronterizos, servicios veterinarios y fitosanitarios). Aplicar la política de ética aduanera.

Relaciones exteriores

- Adoptar las medidas necesarias para garantizar que todo tratado o acuerdo internacional, incluidos los acuerdos bilaterales de inversión, incompatible con el acervo se renegocie o denuncie antes de la adhesión.

Control financiero

- Aplicar los métodos de gestión financiera y control y de auditoría interna en todos los estamentos del gobierno de forma armonizada.
- Formar recursos humanos en el área de control financiero interno público, incluido el Fondo Nacional.
- Adoptar y aplicar normas de auditoría interna y externa acordes con las aprobadas a escala internacional y de la Comunidad, adoptar manuales de control y auditoría, preparar vías y métodos de auditoría para información, control y contabilidad de la financiación nacional y de la Comunidad.
- Completar el marco legislativo de la Oficina estatal de control, incluido el refuerzo de su independencia.
- Designar un punto de contacto para proteger los intereses financieros de la Comunidad y empezar a cooperar efectivamente con la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) a través de dicho punto de contacto.
- Consolidar la lucha contra el fraude.
- Continuar los esfuerzos para garantizar la utilización, control, seguimiento y evaluación correctos de la financiación de preadhesión de la Comunidad como indicador clave de la capacidad de Lituania de aplicar el acervo sobre control financiero.

5. Programación

En el período 2000-2006, además de Phare, la asistencia financiera a Lituania incluye un apoyo para medidas de preadhesión destinadas a la agricultura y el desarrollo rural, en el marco del instrumento de preadhesión SAPARD (Reglamento (CE) n° 1268/1999 del Consejo, DO L 161 de 26.6.1999, p. 87); y el apoyo a los proyectos de infraestructura en materia de medio ambiente y de transporte, en el marco del instrumento de política estructural ISPA (Reglamento (CE) n° 1267/1999 del Consejo; DO L 161 de 26.6.1999, p.73), que, durante el período de preadhesión, otorga prioridad a medidas similares a las correspondientes al Fondo de Cohesión. Lituania podrá asimismo financiar parcialmente, con cargo a estas asignaciones nacionales, su participación en programas comunitarios, incluidos programas del Programa Marco de Investigación y Desarrollo Tecnológico y programas en las áreas de educación y empresa. Además, Lituania tendrá acceso a financiación de programas plurinacionales y horizontales directamente relacionados con el acervo comunitario. Se requerirá sistemáticamente a todos los Estados candidatos la financiación conjunta de los proyectos de inversión. Desde 1998, la Comisión colabora con el Banco Europeo de Inversiones y las instituciones financieras internacionales, en particular el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo y el Banco Mundial, con vistas a facilitar la cofinanciación de proyectos relacionados con las prioridades de preadhesión.

6. Condicionalidad

La asistencia comunitaria a la financiación de proyectos con cargo a los tres instrumentos de preadhesión Phare, ISPA y SAPARD está condicionada al cumplimiento de los compromisos contraídos por Lituania en virtud del Acuerdo Europeo, a los avances realizados en cuanto al cumplimiento de los criterios de Copenhague y, en particular, a los progresos en relación con la consecución de las prioridades específicas de esta Asociación para la Adhesión revisada. En caso de que no se respetaran estas condiciones generales, el Consejo podrá decidir la suspensión de la asistencia financiera en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n° 622/98.

7. Seguimiento

La aplicación de la Asociación para la Adhesión se supervisará en el marco del Acuerdo Europeo. Como subrayó el Consejo Europeo de Luxemburgo, es importante que los órganos del Acuerdo Europeo sigan constituyendo el marco en el que se examine la adopción y la aplicación del acervo comunitario. Los elementos pertinentes de la Asociación para la Adhesión se debatirán en el seno de los subcomités correspondientes. En el Comité de Asociación se debatirán la evolución, los progresos y los problemas generales relativos a la consecución de las prioridades y objetivos intermedios, así como otras cuestiones de naturaleza más específica que le sean remitidas por los subcomités.

El Comité de gestión de Phare velará por que las medidas financiadas en el marco de los tres instrumentos de preadhesión Phare, ISPA y SAPARD sean compatibles entre sí y conformes con los términos de las asociaciones para la adhesión establecidos en el Reglamento de coordinación (Reglamento (CE) nº 1266/1999 del Consejo, DO L 161 de 26.6.1999, p. 68).

La Asociación para la Adhesión continuará siendo objeto de adaptaciones, según sea necesario, de conformidad con el artículo 2 del Reglamento (CE) nº 622/98.

DECISIÓN DEL CONSEJO**de 28 de enero de 2002****relativa a los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones de la Asociación para la Adhesión de Malta**

(2002/90/CE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 555/2000 del Consejo, de 13 de marzo de 2000, relativo a la aplicación de medidas en el marco de la estrategia de preadhesión para la República de Chipre y la República de Malta ⁽¹⁾,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Consejo Europeo de Luxemburgo declaró que la Asociación para la Adhesión es un nuevo instrumento que constituye el eje básico de la estrategia de preadhesión reforzada.
- (2) El Reglamento (CE) n° 555/2000 complementa el Reglamento (CE) n° 622/98 ⁽²⁾ que establece que el Consejo, a propuesta de la Comisión, decidirá por mayoría cualificada los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones que figurarán en cada asociación para la adhesión en el momento de ser presentado a cada Estado candidato, así como las adaptaciones importantes que hayan de hacerse ulteriormente respecto de cada asociación.
- (3) La asistencia comunitaria está supeditada al cumplimiento de determinados elementos esenciales, en particular a la adherencia a los compromisos contenidos en el Acuerdo de Asociación y a los progresos alcanzados en el cumplimiento de los criterios de Copenhague. En ausencia de algún elemento esencial, el Consejo podrá adoptar, por mayoría cualificada y a propuesta de la Comisión, las medidas que considere oportunas con respecto a cualquier tipo de asistencia de preadhesión.
- (4) El Informe periódico de la Comisión de 2001 presenta un análisis objetivo de los preparativos de Malta para la adhesión e identifica una serie de ámbitos prioritarios en los que deben realizarse esfuerzos adicionales.
- (5) Con el fin de prepararse para la adhesión, Malta deberá seguir actualizando su Programa nacional para la adop-

ción del acervo comunitario, en el que deberá establecerse un calendario para la consecución de las prioridades y objetivos intermedios fijados en la Asociación para la Adhesión.

- (6) Malta debe garantizar que las oportunas estructuras jurídicas y administrativas necesarias para la programación, coordinación, gestión, control y evaluación de los fondos comunitarios de preadhesión han sido establecidas.

DECIDE:

Artículo 1

De conformidad con el apartado 2 del artículo 1 del Reglamento (CE) n° 555/2000, los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones contenidos en la Asociación para la Adhesión de Malta se exponen en el anexo que forma parte integrante de la presente Decisión.

Artículo 2

La aplicación de la Asociación para la Adhesión será examinada por los órganos del Acuerdo de Asociación y por las instancias competentes del Consejo, a los que la Comisión informará periódicamente.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor a los tres días de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Hecho en Bruselas, el 28 de enero de 2002.

*Por el Consejo**El Presidente*

J. PIQUÉ I CAMPS

⁽¹⁾ DO L 68 de 16.3.2000, p. 3.

⁽²⁾ Reglamento (CE) n° 622/98 del Consejo, de 16 de marzo de 1998, relativo a la asistencia en favor de los Estados candidatos en el marco de una estrategia de preadhesión y, en particular, de la creación de asociaciones para la adhesión (DO L 85 de 20.3.1998, p. 1).

ANEXO

1. Introducción

En su sesión de diciembre de 1997 celebrada en Luxemburgo, el Consejo Europeo decidió que la Asociación para la Adhesión constituiría el eje básico de la estrategia de preadhesión reforzada al movilizar todas las formas de asistencia a los Estados candidatos en un marco único. La Comunidad orientará así su ayuda hacia las necesidades específicas de cada país candidato con el fin de contribuir a superar las dificultades específicas con vistas a la adhesión.

La primera decisión relativa a la Asociación para la Adhesión de Malta se aprobó en marzo de 2000. La presente revisión se basa en la propuesta de la Comisión tras celebrar consultas con Malta y toma como referencia el análisis del Informe periódico de la Comisión de 2001 sobre los progresos de Malta en su preparación a la adhesión.

2. Objetivos

La finalidad de la Asociación para la Adhesión es establecer, en un marco único, los ámbitos prioritarios de actuación en los que se requieren esfuerzos adicionales, identificados en el Informe periódico de la Comisión de 2001 sobre los progresos de Malta en su preparación a la adhesión; los recursos financieros disponibles para contribuir a que Malta aplique las medidas correspondientes a tales prioridades; y las condiciones a las que estará supeditada esa asistencia. Esta Asociación para la Adhesión constituye la base de aplicación de una serie de instrumentos políticos que servirán para asistir a los Estados candidatos en sus preparativos para la adhesión. Entre ellos cabe mencionar el programa nacional revisado para la adopción del acervo comunitario elaborado por Malta, el procedimiento de vigilancia fiscal de preadhesión, el Programa económico de preadhesión, el pacto de preadhesión contra la delincuencia organizada, una estrategia nacional de empleo de acuerdo con la Estrategia de Empleo europeo, y también los planes sectoriales necesarios con vistas a la participación de Malta en los Fondos Estructurales tras la adhesión. Cada uno de estos instrumentos es de distinta naturaleza y se elabora y aplica con arreglo a procedimientos específicos, pudiendo también recibir apoyo de la ayuda de preadhesión. Si bien no forman parte integrante de la presente Asociación, sus prioridades serán compatibles con ella.

3. Principios

Los principales ámbitos prioritarios definidos para cada Estado candidato se refieren a su capacidad para asumir la obligación de cumplir los criterios de Copenhague, en los que se establece que la adhesión requiere:

- que el Estado candidato haya alcanzado una estabilidad institucional que garantice la democracia, el Estado de Derecho, los derechos humanos y el respeto y protección de las minorías;
- la existencia de una economía de mercado en funcionamiento, así como la capacidad de hacer frente a la presión competitiva y a las fuerzas del mercado dentro de la Unión;
- la capacidad de asumir las obligaciones de la adhesión, incluida la adherencia a los objetivos de la unión política, económica y monetaria.

En su sesión de 1995 celebrada en Madrid, el Consejo Europeo hizo hincapié en la necesidad de que los Estados candidatos adapten sus estructuras administrativas para garantizar el funcionamiento armonioso de las políticas comunitarias tras la adhesión y, en la sesión celebrada en Luxemburgo en 1997, insistió en que la incorporación del acervo comunitario a la legislación nacional constituye una condición necesaria, pero no suficiente: es necesario garantizar su aplicación efectiva. Los Consejos Europeos de Feira y de Gotemburgo, celebrados respectivamente en 2000 y 2001, reafirmaron la importancia capital de que los países candidatos apliquen el acervo comunitario y velen efectivamente por su cumplimiento, y añadieron que lo anterior requiere que los Estados candidatos realicen un importante esfuerzo orientado a reforzar y reformar sus estructuras administrativas y judiciales.

4. Prioridades y objetivos intermedios

Los informes periódicos de la Comisión han puesto de relieve, además de los progresos realizados, la labor que a los Estados candidatos aún les queda por hacer en determinados ámbitos con objeto de prepararse para la adhesión. Esta situación exige que se definan fases intermedias en términos de prioridades, acompañadas cada una de ellas de objetivos precisos fijados en colaboración con cada Estado candidato, de cuya consecución dependerá el grado de asistencia prestada y el avance de las negociaciones abiertas con Malta. Las prioridades enumeradas en la Asociación para la Adhesión revisada han sido seleccionadas partiendo de la premisa de que es realista esperar que Malta complete o avance sustancialmente en su consecución en el transcurso de los dos próximos años (2002-2003). Las

prioridades que requieren la adopción de medidas especialmente urgentes se han subrayado como tales. Los progresos realizados en la consecución de las prioridades definidas en la Asociación para la Adhesión de 2000 han sido evaluados en el Informe periódico de 2001. Dicha evaluación ha sido utilizada para formular las prioridades correspondientes a la presente Asociación para la Adhesión.

Malta presentó una versión revisada de su Programa nacional para la adopción del acervo comunitario (PNAA) en septiembre de 2000. En éste se establece un calendario para la consecución de las prioridades y los objetivos intermedios, basados en la Asociación para la Adhesión de 2000, así como las estructuras administrativas y los recursos financieros necesarios.

En la Asociación para la Adhesión indica los ámbitos prioritarios de actuación en relación con los preparativos de Malta para la adhesión. No obstante, Malta deberá abordar todas aquellas cuestiones que figuran identificadas en el Informe periódico de 2001. También es importante que Malta cumpla los compromisos en materia de aproximación legislativa y de aplicación del acervo comunitario contraídos en virtud del Acuerdo de Asociación y en el marco del proceso de negociación. Es conveniente recordar que la incorporación del acervo comunitario en la legislación nacional no es en sí suficiente, sino que es preciso además garantizar su aplicación efectiva en la misma medida que en el seno de la Unión. En todos los ámbitos enumerados seguidamente se requiere la aplicación y cumplimiento efectivos y creíbles del acervo comunitario.

Tomando como referencia el análisis contenido en el Informe periódico de la Comisión de 2001, se han definido para Malta las siguientes prioridades y objetivos intermedios, que aparecen enumerados conforme a la estructura del Informe periódico ⁽¹⁾.

Criterios económicos

- Proseguir los esfuerzos para estabilizar las finanzas públicas (déficit presupuestario y deuda), debiendo considerarse así mismo la reforma de la seguridad social, con vistas a garantizar la sostenibilidad a medio plazo de las finanzas públicas.
- Reestructurar las empresas del sector público que registran pérdidas. Reducir los controles de precios y mejorar los mecanismos de ajuste de precios; acelerar la aplicación del programa de privatizaciones.
- Continuar los esfuerzos de reestructuración y desarrollo de las PYME; adoptar y empezar a aplicar un plan para dismantelar los derechos reguladores que todavía se aplican a las mercancías agrícolas, así como una política de reestructuración del sector agroalimentario.

Capacidad para asumir las obligaciones de la adhesión

Libre circulación de mercancías

- Completar el proceso de transposición y aplicación de toda la legislación de nuevo enfoque y legislación del sector tradicional para adecuarlas al acervo comunitario, en particular en el ámbito de los productos alimenticios y farmacéuticos (renovación de las autorizaciones de comercialización existentes).
- Establecer una estructura básica en el sector de la metrología; reforzar la infraestructura administrativa y las capacidades de aplicación en los sectores cubiertos por legislación sobre productos específicos; reforzar el sistema nacional de acreditación; desarrollar una estrategia de vigilancia del mercado.
- Completar la adecuación de los procedimientos de contratación pública para incluir a las autoridades locales y a otros organismos oficiales de derecho público y para adecuar los procedimientos de licitación. Adaptar el sistema de control judicial a los requisitos de los directivas pertinentes.
- Completar el examen de la legislación letona en todos los ámbitos no armonizados para garantizar que cumpla lo estipulado en los artículos 28 a 30 del Tratado CE y completar las disposiciones administrativas para el futuro control en esta materia.

Libre circulación de personas

- Completar la adecuación del reconocimiento mutuo de cualificaciones profesionales y diplomas; reforzar las estructuras administrativas y continuar los esfuerzos para introducir programas de educación y formación.

⁽¹⁾ El orden de aparición coincide con el utilizado en los informes periódicos del 2000.

- Por lo que se refiere a las cualificaciones profesionales obtenidas antes de la armonización, Malta debe conceder prioridad a la introducción de medidas para garantizar que todos sus profesionales puedan cumplir, a partir de la adhesión, los requisitos establecidos en las directivas pertinentes.
- Reforzar las estructuras administrativas para la coordinación de la seguridad social.

Libre circulación de servicios

- Completar la adecuación de la normativa bancaria sobre sistemas de garantía de depósitos, sistemas de pago y valores.
- Reforzar la supervisión de los servicios financieros.
- Adoptar la legislación nacional y crear una autoridad supervisora independiente con arreglo a la legislación comunitaria en materia de protección de datos.

Libre circulación de capitales

- Garantizar el cumplimiento de las recomendaciones del grupo de trabajo de actuaciones financieras.
- Completar la aplicación del plan en tres etapas para suprimir las restricciones todavía existentes sobre los movimientos de capital entrante y saliente para alcanzar la plena liberalización.
- Crear un departamento de información financiera para luchar contra los delitos económicos, incluido el blanqueo de capitales.
- Completar la adaptación de la legislación a la Segunda Directiva sobre blanqueo de capitales.

Derecho de sociedades

- Adoptar la legislación relativa a los certificados complementarios de protección, así como la legislación para transponer el acervo comunitario en materia de diseños y protección de las invenciones biotecnológicas.
- Incrementar la aplicación efectiva de los derechos de propiedad intelectual con arreglo al acervo comunitario, especialmente mediante el refuerzo de las autoridades policiales y aduaneras encargadas de la aplicación de la legislación en materia de derechos de propiedad intelectual, y mejorar la cooperación entre dichas autoridades. Formar a los jueces y fiscales en materia de legislación sobre derechos de propiedad intelectual. Aumentar los esfuerzos de lucha contra la piratería comercial y las falsificaciones.
- Reforzar la capacidad administrativa de la Oficina de Propiedad Industrial.

Competencia

- Completar la adecuación al acervo comunitario con respecto a la legislación antimonopolios y ayudas de Estado. Completar el inventario de ayudas de Estado y elaborar un informe anual sobre las mismas. Garantizar la conformidad del sistema de ayudas de Estado, especialmente con respecto a la construcción naval.
- Reforzar la capacidad administrativa de las autoridades en materia de competencia para garantizar la plena aplicación de la normativa antimonopolios y ayudas de Estado. Intensificar la formación de la judicatura en los ámbitos específicos de asuntos antimonopolio y de ayudas de Estado; incrementar la concienciación sobre la normativa entre todos los operadores del mercado y los proveedores de ayudas.

Agricultura

- En caso de acción particularmente urgente: la instauración de las estructuras administrativas necesarias para la concepción, aplicación, gestión, supervisión, control y evaluación de programas de desarrollo rural financiados por la Comunidad.
- La modernización de las capacidades de la administración agrícola y la conclusión de los preparativos para la aplicación práctica y el cumplimiento efectivo de los mecanismos de gestión de la Política Agrícola Común, especialmente los del sistema integrado de administración y control y el organismo liquidador, así como para la aplicación y el cumplimiento efectivo de la legislación veterinaria, fitosanitaria y de seguridad alimentaria.

- Se requiere la adopción de medidas especialmente urgentes para: la continuación de la adaptación de la legislación veterinaria y fitosanitaria y la modernización de las medidas de inspección, en especial en las futuras fronteras exteriores.
- Completar la adaptación del Derecho interno a la legislación sobre encefalopatías espongiformes, pasaportes fitosanitarios, niveles máximos de residuos y nutrición animal, así como garantizar su aplicación y cumplimiento efectivo, incluidos los análisis de enfermedades animales, en particular las encefalopatías espongiformes, de conformidad con el acervo.

Pesca

- Completar la adaptación, en particular en materia de legislación de política del mercado y gestión de recursos, inspección y control.
- Completar el registro de buques pesqueros para cumplir plenamente los requisitos de la Comunidad y elaborar un plan de gestión de la capacidad de la flota con arreglo a los recursos de pesqueros disponibles.

Política de transportes

- Continuar la armonización legislativa del transporte por carretera (en particular el acceso a la profesión, armonización fiscal y transporte de mercancías peligrosas), así como del transporte aéreo.
- Se requiere la adopción de medidas especialmente urgentes para : La conclusión de la armonización y la aplicación de la legislación en materia de transporte marítimo, teniendo en cuenta la evolución reciente, especialmente la adherencia a las normas de seguridad marítima, así como el refuerzo adicional de la capacidad administrativa de la Autoridad Marítima, con el fin de mejorar el funcionamiento en materia de Estado de pabellón de la flota mercante maltesa.

Fiscalidad

- Garantizar la debida adecuación al acervo comunitario, prestando especial atención a la adecuación a los regímenes del IVA, así como al régimen de IVA transitorio. Requieren la adopción de medidas especialmente urgentes: La adecuación de los tipos de IVA aplicables.
- La revisión de la legislación existente para garantizar su compatibilidad con los principios del Código de conducta en materia de fiscalidad de las empresas.
- Continuar los esfuerzos para reforzar la capacidad administrativa y los procedimientos de control, incluida la cooperación administrativa y asistencia mutua.
- Desarrollar sistemas de tecnologías de la información para permitir el intercambio de datos informatizados con la Comunidad y sus Estados miembros.
- Asegurar la eliminación completa de los impuestos especiales con respecto a algunos productos importados, como previsto.

Estadísticas

- Mejorar ulteriormente la calidad y la cobertura estadística. Asegurar la disponibilidad de los recursos adecuados para el ulterior refuerzo de las capacidades estadísticas.

Empleo y política social

- Completar la adecuación y garantizar la correcta aplicación de la legislación comunitaria, en particular en materia de igualdad de trato entre hombres y mujeres. Reforzar las estructuras administrativas y de aplicación conexas, incluidas las inspecciones de trabajo, e instaurar un fondo de garantía independiente para los empleados en caso de insolvencia del empresario. Adoptar la legislación contra la discriminación y elaborar un calendario para su aplicación.
- Completar la transposición y aplicación de la legislación comunitaria en materia de sanidad pública; adecuar la estructura nacional de vigilancia y control de las enfermedades transmisibles y la información y control en materia de sanidad para cumplir los requisitos de la Comunidad.
- Continuar apoyando los esfuerzos de consolidación de capacidades de los interlocutores sociales, especialmente con vistas a su futuro papel en la elaboración y aplicación de la política comunitaria social y de empleo, incluido el Fondo Social Europeo, principalmente mediante el diálogo social bipartito autónomo.
- Elaborar una estrategia nacional, que incluya la recopilación de datos, con vistas a la posterior participación en la estrategia europea de inclusión social.

Energía

- Finalizar el plan energético nacional con arreglo a los objetivos de la política energética de la Comunidad.
- Acelerar los preparativos para el mercado interior de la energía, en especial la aplicación de la Ley sobre el Organismo de Gestión de los Recursos de Malta y la reestructuración de Enemalta, eliminar las distorsiones de precios todavía existentes y reforzar el ente regulador.
- Reforzar el papel y la capacidad administrativa de la autoridad reguladora.
- Continuar el proceso de adaptación con respecto a la reserva de existencias petrolíferas. Realizar progresos para la constitución real de reservas, incluidas las inversiones necesarias, para llegar al nivel de los 90 días.
- Acelerar la mejora de la eficacia energética y la utilización de fuentes de energía renovable y reforzar las instituciones pertinentes para ello.
- Poner en práctica las recomendaciones del informe del Consejo sobre la «La seguridad nuclear en el contexto de la ampliación», teniendo debidamente en cuenta las prioridades establecidas en el informe.

Telecomunicaciones y tecnología de la información

- Adoptar la legislación relativa a la protección de datos en el sector de las telecomunicaciones.

Política regional y coordinación de los instrumentos estructurales

- Se requiere la adopción de medidas especialmente urgentes para: la creación de un organismo territorial que permita la aplicación efectiva de los reglamentos de los fondos estructurales.
- Elaborar un plan coherente de desarrollo de conformidad con lo dispuesto en los reglamentos relativos a los Fondos Estructurales.
- Reforzar todas las estructuras necesarias para la programación y gestión de los fondos estructurales y la creación de estructuras de seguimiento, análisis y evaluación. Garantizar una coordinación interministerial efectiva y realizar progresos en cuanto a la programación.
- Realizar los preparativos para acatar las disposiciones específicas en materia de gestión y control financiero (incluidos los procedimientos plurianuales de elaboración de presupuestos) establecidas en los reglamentos respectivos con respecto a los sistemas de gestión y control de la ayuda otorgada al amparo de los fondos estructurales.
- Desarrollar la preparación técnica de proyectos que puedan beneficiarse de las ayudas de los fondos estructurales y de cohesión (reserva de proyectos futuros).

Medio ambiente

- Completar la transposición del acervo comunitario, en particular en cuanto a la legislación medioambiental horizontal, la gestión de residuos, el control de la contaminación industrial y la protección de la naturaleza.
- Elaborar planes de aplicación del acervo comunitario relativo al medio ambiente, basados en estimaciones de los costes de la adecuación y en fuentes realistas de financiación pública y privada para cada año, y comenzar su puesta en práctica. Continuar y/o completar la aplicación del acervo comunitario, en particular con respecto a las directivas marco sobre residuos (elaboración de planes de gestión de residuos), envases y residuos de envases, vertederos de residuos, gestión de los riesgos industriales y desaparición gradual de la gasolina con plomo.
- Se requiere la adopción de medidas especialmente urgentes para: la continuación del refuerzo de las capacidades administrativas, de control y de aplicación efectiva. Debe prestarse una atención particular a la creación de una autoridad competente en virtud de la nueva Ley de protección del medio ambiente.
- Continuar integrando los requisitos de protección del medio ambiente en la definición y aplicación de todas las demás políticas sectoriales con objeto de promover un desarrollo sostenible.

Protección de los consumidores

- Continuar la adecuación al acervo comunitario y reforzar la vigilancia del mercado y las autoridades responsables de su aplicación efectiva.

Justicia y asuntos de interior

- Garantizar la adecuación de las prácticas de protección de datos. Garantizar la creación de un ente independiente supervisor de la protección de los datos personales.
- Garantizar el cumplimiento de los prerequisites para la celebración del acuerdo de cooperación con Europol.
- Continuar la preparación para la participación futura en el Sistema de Información Schengen mediante el desarrollo de diversas bases de datos y registros nacionales.
- Continuar los esfuerzos de refuerzo de las fronteras exteriores mediante la mejora de los medios técnicos y de una formación adecuada del personal profesional.
- Continuar los esfuerzos para la debida aplicación de la Ley de asilo y adecuarse al acervo comunitario en materia de inmigración.
- Continuar la adecuación de la política y las prácticas comunes en materia de visados.
- Adoptar las medidas necesarias para garantizar la aplicación de los instrumentos comunitarios en materia de cooperación judicial en asuntos civiles.
- Adoptar las medidas necesarias para adecuar la legislación al Convenio para la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas y a sus protocolos.

Aduanas

- Completar la armonización de la legislación aduanera, en particular en cuanto a zonas francas, mercancías falsificadas y pirateadas y exenciones de derechos.
- Adoptar disposiciones para la utilización de procedimientos simplificados. Reforzar la organización de la administración aduanera, especialmente para prepararse para el funcionamiento de todos los procedimientos aduaneros con repercusiones económicas, las suspensiones arancelarias y la gestión de los contingentes arancelarios y límites máximos. Continuar realizando esfuerzos para aplicar la política de ética aduanera.
- Se requiere la adopción de medidas especialmente urgentes para: la aceleración de la instauración de la estrategia de tecnologías de la información de la administración aduanera maltesa. El desarrollo de los sistemas de tecnologías de la información con el fin de permitir el intercambio de datos informatizados entre la Comunidad y Malta. La dotación de personal de tecnologías de la información suficiente en la administración aduanera.

Relaciones exteriores

- Adoptar las medidas necesarias para garantizar que todo tratado o acuerdo internacional incompatible con el acervo comunitario se renegocia o denuncia antes de la adhesión.

Control financiero

- Aplicar la nueva legislación sobre control financiero interno público.
- Designar un punto de contacto para la protección de los intereses financieros de las Comunidades y empezar a cooperar efectivamente con la OLAF a través de ese punto de contacto.
- Reforzar la lucha contra el fraude, principalmente en el ámbito del IVA y de los derechos de aduana, y adoptar el marco legislativo adecuado para ello.
- Continuar los esfuerzos para garantizar la utilización, control, seguimiento y evaluación correctos de la financiación comunitaria de preadhesión como indicador clave de la capacidad de Malta para aplicar el acervo comunitario en materia de control financiero.

5. Programación

Tras la expiración del 4º Protocolo Financiero celebrado con Malta, y la Decisión del Consejo Europeo de Helsinki de iniciar las negociaciones de adhesión con Malta en diciembre de 1999, el Consejo adoptó el Reglamento (CE) nº 555/2000.

Tras este Reglamento, se asignaron 38 millones de euros para el período 2000-2004, con el fin de permitir a Malta prepararse para la adhesión y aplicar el acervo comunitario, principalmente mediante proyectos destinados a la consolidación de sus capacidades y para la participación en programas y agencias comunitarios, incluidos los Programas marco de investigación y desarrollo tecnológico. Por otra parte, Malta sigue pudiendo beneficiarse de los programas regionales MEDA y de los préstamos del BEI.

En el año 2000, se asignaron 6 millones de euros para financiar proyectos de consolidación de las capacidades en los sectores aduanero, fiscal y agrícola, así como para la participación de Malta en los programas comunitarios de educación y juventud. En el año 2001, se asignaron 7,5 millones de euros para financiar proyectos de consolidación de las capacidades en los sectores de control fronterizo y derecho de asilo, salud y seguridad en el trabajo, normalización y política regional, así como para la continuación de la participación de Malta en los programas comunitarios de educación y juventud.

6. Condicionalidad

La ayuda comunitaria para la financiación de proyectos está condicionada al cumplimiento de los compromisos contraídos por Malta en virtud del Acuerdo de Asociación, a la consecución de avances en materia de cumplimiento de los criterios de Copenhague y, en particular, a los progresos realizados en relación con la consecución de las prioridades específicas de la presente Asociación para la Adhesión revisada. En caso de que no se respetaran estas condiciones generales, el Consejo podrá decidir la suspensión de la asistencia financiera en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 622/98.

7. Seguimiento

La aplicación de la Asociación para la Adhesión se supervisará en el marco del Acuerdo de Asociación y, en particular, en el Comité de Asociación.

El Reglamento (CE) nº 555/2000 establece que «la Comisión estará asistida por el Comité previsto en el apartado 1 del artículo 9 del Reglamento (CEE) nº 3906/89». Esto supone que el Comité de gestión que supervisará los programas de preadhesión destinados a Malta será el mismo que el del Programa Phare.

La Asociación para la Adhesión continuará siendo objeto de adaptaciones, según sea necesario, de conformidad con el artículo 2 del Reglamento (CE) nº 622/98.

DECISIÓN DEL CONSEJO**de 28 de enero de 2002****de relativa a los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones de la Asociación para la Adhesión de Polonia**

(2002/91/CE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 622/98 del Consejo, de 16 de marzo de 1998, relativo a la asistencia en favor de los Estados candidatos en el marco de una estrategia de preadhesión y, en particular, de la creación de asociaciones para la adhesión ⁽¹⁾, en particular, su artículo 2,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Consejo Europeo de Luxemburgo declaró que la Asociación para la Adhesión es un nuevo instrumento que constituye el eje básico de la estrategia de preadhesión reforzada.
- (2) El Reglamento (CE) n° 622/98 establece que el Consejo, a propuesta de la Comisión, decidirá por mayoría cualificada los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones que figurarán en cada asociación para la adhesión en el momento de ser presentado a cada Estado candidato, así como las adaptaciones importantes que hayan de hacerse ulteriormente respecto de cada asociación.
- (3) La asistencia comunitaria está supeditada al cumplimiento de determinados elementos esenciales, en particular a la observancia de los compromisos contenidos en los Acuerdos europeos y a los progresos alcanzados en el cumplimiento de los criterios de Copenhague. En ausencia de algún elemento esencial, el Consejo podrá adoptar, por mayoría cualificada y a propuesta de la Comisión, las medidas que considere oportunas respecto de cualquier tipo de asistencia de preadhesión.
- (4) El Consejo Europeo de Luxemburgo decidió que el funcionamiento de las asociaciones para la adhesión y el progreso en la adopción del acervo comunitario habrán de ser examinados por los órganos del Acuerdo Europeo.

- (5) El Informe periódico de la Comisión de 2001 presenta un análisis objetivo de los preparativos de Polonia para la adhesión e identifica una serie de ámbitos prioritarios en los que deben realizarse esfuerzos adicionales.
- (6) Con el fin de prepararse para la adhesión, Polonia deberá seguir actualizando su programa nacional para la adopción del acervo comunitario, en el que deberá establecerse un calendario para la consecución de las prioridades y objetivos intermedios fijados en la Asociación para la Adhesión.
- (7) Polonia debe garantizar que las oportunas estructuras jurídicas y administrativas necesarias para la programación, coordinación, gestión, control y evaluación de los fondos comunitarios de preadhesión han sido instauradas.

DECIDE:

Artículo 1

De conformidad con el artículo 2 del Reglamento (CE) n° 622/98, los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones contenidos en la Asociación para la Adhesión de Polonia se exponen en el anexo que forma parte integrante de la presente Decisión.

Artículo 2

El funcionamiento de la Asociación para la Adhesión será examinado por los órganos del Acuerdo Europeo y por las instancias competentes del Consejo, a los que la Comisión informará periódicamente.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor a los tres días de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Hecho en Bruselas, el 28 de enero de 2002.

*Por el Consejo**El Presidente*

J. PIQUÉ I CAMPS

⁽¹⁾ DO L 85 de 20.3.1998, p. 1.

ANEXO

1. Introducción

En su sesión de diciembre de 1997 celebrada en Luxemburgo, el Consejo Europeo decidió que la Asociación para la Adhesión constituiría el eje básico de la estrategia de preadhesión reforzada al movilizar todas las formas de asistencia a los Estados candidatos en un marco único. La Comunidad orientará así su ayuda hacia las necesidades específicas de cada país candidato con el fin de contribuir a superar las dificultades específicas con vistas a la adhesión.

La primera decisión relativa a la Asociación para la Adhesión de Polonia se aprobó en marzo de 1998. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) n° 622/98 (artículo 2), la Asociación para la Adhesión fue ulteriormente revisada, por vez primera, en diciembre de 1999, teniendo en cuenta los progresos realizados por Polonia. La presente revisión se basa en la propuesta de la Comisión tras celebrar consultas con Polonia y toma como referencia el análisis del Informe periódico de la Comisión de 2001 sobre los progresos de Polonia en su preparación a la adhesión.

2. Objetivos

La finalidad de la Asociación para la Adhesión es establecer, en un marco único, los ámbitos prioritarios de actuación en los que se requieren esfuerzos adicionales, identificados en el Informe periódico de la Comisión de 2001 sobre los progresos de Polonia en su preparación a la adhesión, los recursos financieros disponibles para contribuir a que Polonia aplique las medidas correspondientes a tales prioridades, y las condiciones a las que estará supeditada esa asistencia. La Asociación para la Adhesión constituye la base de aplicación de una serie de instrumentos políticos que servirán para asistir a los Estados candidatos en sus preparativos para la adhesión. Entre ellos cabe mencionar el programa nacional revisado para la adopción del acervo comunitario elaborado por Bulgaria, el procedimiento de vigilancia fiscal de preadhesión, el Programa económico de preadhesión, el pacto de preadhesión contra la delincuencia organizada; así como los planes nacionales de desarrollo, los planes de desarrollo rural, una estrategia nacional de empleo de acuerdo con la Estrategia de Empleo europeo y los planes sectoriales necesarios con vistas a la participación de Bulgaria en los Fondos Estructurales tras la adhesión y la aplicación de los programas ISPA y SAPARD con anterioridad a la misma. Cada uno de estos instrumentos es de distinta naturaleza y se elabora y aplica con arreglo a procedimientos específicos, pudiendo también recibir apoyo de la ayuda de preadhesión. Si bien no forman parte integrante de la presente Asociación, sus prioridades serán compatibles con ella.

3. Principios

Los principales ámbitos prioritarios definidos para cada Estado candidato se refieren a su capacidad para asumir la obligación de cumplir los criterios de Copenhague, en los que se establece que la adhesión requiere:

- que el Estado candidato haya alcanzado una estabilidad institucional que garantice la democracia, el Estado de Derecho, los derechos humanos y el respeto y protección de las minorías;
- la existencia de una economía de mercado en funcionamiento, así como la capacidad de hacer frente a la presión competitiva y a las fuerzas del mercado dentro de la Unión;
- la capacidad de asumir las obligaciones de la adhesión, incluida la observancia de los objetivos de la unión política, económica y monetaria.

En su sesión de 1995 celebrada en Madrid, el Consejo Europeo hizo hincapié en la necesidad de que los Estados candidatos adapten sus estructuras administrativas para garantizar el funcionamiento armonioso de las políticas comunitarias tras la adhesión y, en la sesión celebrada en Luxemburgo en 1997, insistió en que la incorporación del acervo comunitario a la legislación nacional constituye una condición necesaria, pero no suficiente: es necesario garantizar su aplicación efectiva. Los Consejos Europeos de Feira y de Gotemburgo, celebrados respectivamente en 2000 y 2001, reafirmaron la importancia capital de que los países candidatos apliquen el acervo comunitario y velen efectivamente por su cumplimiento, y añadieron que lo anterior requiere que los Estados candidatos realicen un importante esfuerzo orientado a reforzar y reformar sus estructuras administrativas y judiciales.

4. Prioridades y objetivos intermedios

Los informes periódicos de la Comisión han puesto de relieve, además de los progresos realizados, la labor que a los Estados candidatos aún les queda por hacer en determinados ámbitos con objeto de prepararse para la adhesión. Esta situación exige que se definan fases intermedias en términos de prioridades, acompañadas cada una de ellas de objetivos precisos fijados en colaboración con cada Estado candidato, de cuya consecución dependerá el grado de asistencia prestada y el avance de las negociaciones abiertas con Polonia. Las prioridades enumeradas en la revisada Asociación para la Adhesión han sido seleccionadas partiendo de la premisa de que es realista esperar que Polonia complete o avance sustancialmente en su consecución en el transcurso de los dos próximos años (2002-2003). Las

prioridades que requieren la adopción de medidas especialmente urgentes se han subrayado como tales. Los progresos realizados en la consecución de las prioridades definidas en la Asociación para la Adhesión de 1999 han sido evaluados en el Informe periódico de 2001. Dicha evaluación ha sido utilizada para formular las prioridades correspondientes a la presente Asociación para la Adhesión.

Polonia presentó una versión revisada de su programa nacional para la adopción del acervo comunitario (PNAA) en junio de 2001. En éste se establece un calendario para la consecución de las prioridades y los objetivos intermedios, basados en la Asociación para la Adhesión de 1999, así como las estructuras administrativas y los recursos financieros necesarios.

En la Asociación para la Adhesión indica los ámbitos prioritarios de actuación en relación con los preparativos de Polonia para la adhesión. No obstante, Polonia deberá abordar todas aquellas cuestiones que figuran identificadas en el Informe periódico de 2001. También es importante que Polonia cumpla los compromisos en materia de aproximación legislativa y de aplicación del acervo comunitario contraídos en virtud del Acuerdo Europeo y en el marco del proceso de negociación. Es conveniente recordar que la incorporación del acervo comunitario a la legislación nacional no es en sí suficiente, sino que es preciso además garantizar su aplicación efectiva en la misma medida que en el seno de la Unión. En todos los ámbitos enumerados seguidamente se requiere la aplicación y cumplimiento efectivos y creíbles del acervo comunitario.

Tomando como referencia el análisis contenido en el Informe periódico de la Comisión de 2001, se han definido para Polonia las siguientes prioridades y objetivos intermedios, que aparecen enumerados conforme a la estructura del Informe periódico ⁽¹⁾.

Criterios políticos

Democracia y Estado de Derecho

- Mejorar el funcionamiento del sistema judicial por medio de medidas para modernizar la contratación, la formación y el apoyo logístico y de personal auxiliar. Mejorar el acceso público a la justicia. Examinar el grado de inmunidad existente con respecto a los niveles internacionales. Establecer una normativa nacional de formación de los magistrados.
- Continuar aplicando la legislación de la función pública, prestando la debida atención a la cuestión relativa a la retribución y la formación, y crear un servicio permanente de formación de la función pública, en especial con respecto a los temas relacionados con el acervo comunitario.
- Aplicar una política exhaustiva de lucha contra la corrupción.

Criterios económicos

- Mantener la estabilidad macroeconómica y presupuestaria, con vistas a garantizar la sostenibilidad a medio plazo de las finanzas públicas.
- Realizar progresos adicionales en el marco institucional de la economía de mercado y en la gestión correcta de la política económica (especialmente en cuanto a las cuestiones relacionadas con la gestión del gasto público y la ulterior descentralización de la fiscalidad).
- Continuar mejorando la competitividad de la economía polaca y la mejora de los conocimientos especializados, especialmente en las zonas rurales y en las regiones fronterizas del Este, en particular por medio del desarrollo de las PYME y de medidas para el desarrollo de los recursos humanos.
- Realizar progresos adicionales de reforma estructural, incluida la mejora del funcionamiento de los mercados de trabajo y la continuación del proceso de privatización de las empresas estatales, en particular en el sector de la energía y en las instituciones financieras que todavía son propiedad del Estado.
- Proseguir la reestructuración de la industria siderúrgica (en particular mediante la aplicación de medidas como parte de un programa sectorial amplio destinado a recuperar la viabilidad, incluido el control de las ayudas de Estado y las oportunas reducciones de capacidades). Completar la reestructuración del sector del carbón.
- Reestructurar los ferrocarriles polacos con objeto de conseguir su sostenibilidad financiera.
- Continuar mejorando el funcionamiento del mercado de las propiedades raíces y completar el desarrollo del registro de la propiedad.

⁽¹⁾ El orden de aparición coincide con el utilizado en los informes periódicos de 2000.

*Capacidad para asumir las obligaciones de la adhesión***Libre circulación de mercancías**

- Se requiere la adopción de medidas especialmente urgentes para: La adopción y aplicación de la legislación derivada en materia de productos farmacéuticos.
- Continuar la transposición de las directivas de nuevo enfoque y la adopción de las normas europeas correspondientes.
- Adoptar y aplicar la legislación pendiente en materia de normalización.
- Continuar, paralelamente a la supresión del sistema de aprobación de precomercialización, la transposición y aplicación de la legislación en materia de productos alimenticios y la racionalización y refuerzo de la administración responsable del control de los alimentos, así como la formación de los inspectores y los operadores del sector alimenticio.
- Continuar la transposición y aplicación de la legislación sectorial, principalmente en el sector de los productos sanitarios, productos químicos y vehículos de motor.
- Crear un sistema de vigilancia del mercado que funcione correctamente y garantizar que existen estructuras para su aplicación en todos los sectores.
- Adoptar y aplicar un programa para suprimir las barreras no arancelarias de acceso al mercado que todavía existen.
- Derogar para finales de 2002 la cláusula de preferencia nacional en la contratación pública mediante la introducción en Polonia del acceso a los procedimientos de adjudicación para todas las empresas comunitarias. Poner en marcha el SIMAP (Sistema de información sobre contratos públicos).
- Completar el examen de la legislación polaca en todos los ámbitos no armonizados para garantizar que cumpla lo estipulado en los artículos 28 a 30 del Tratado CE y completar las disposiciones administrativas para el futuro control en esta materia.

Libre circulación de personas

- Reforzar las estructuras administrativas para la coordinación de los sistemas de seguridad social.
- Completar la adecuación del reconocimiento mutuo de cualificaciones y diplomas profesionales y la creación de las estructuras administrativas necesarias.
- Por lo que se refiere a las cualificaciones profesionales obtenidas antes de la armonización, Polonia debe conceder prioridad a la introducción de medidas para garantizar que todos sus profesionales puedan cumplir, a partir de la adhesión, los requisitos establecidos en las directivas.

Libre prestación de servicios

- Se requiere la adopción de medidas especialmente urgentes para: desarrollar órganos de control y reglamentación, en particular para los servicios financieros.

Libre circulación de capitales

- Se requiere la adopción de medidas especialmente urgentes para: La modificación de la legislación sectorial que limita las inversiones extranjeras directas y la abolición de las restricciones que todavía están en vigor.
- El refuerzo de los entes de control y reglamentación, incluido el Departamento de información financiera.
- Completar la adaptación de la legislación a la Segunda Directiva sobre blanqueo de capitales.
- La liberalización progresiva de los movimientos de capital a corto plazo.
- Garantizar la aplicación de las recomendaciones del grupo de trabajo de actuaciones financieras.

Derecho de sociedades

- Se requieren la adopción de medidas especialmente urgentes para: la aplicación de la Ley relativa a los derechos de autor y derechos afines, así como de sus modificaciones.
- Se requiere la adopción de medidas especialmente urgentes: la continuación de la mejora de la aplicación efectiva de los derechos de propiedad intelectual e industrial a nivel administrativo y judicial. El aumento de los esfuerzos de lucha contra la piratería comercial y las falsificaciones y la intensificación de la formación de los organismos responsables de garantizar su cumplimiento, incluidos los jueces y fiscales. Garantizar una mejor coordinación entre dichos organismos.
- La adopción de las medidas necesarias para garantizar un nivel de protección de los derechos de propiedad industrial similar al que existe para los productos farmacéuticos.

Política de la competencia

- Se requiere la adopción de medidas especialmente urgentes para: la mejora de la transferencia y flujo de datos, en especial por lo que se refiere a la información sobre ayudas de Estado, con objeto de garantizar la existencia de un historial creíble de observancia.
- Adoptar y aplicar un programa para la adecuación de la ayuda existente en zonas económicas de carácter especial.
- Analizar a fondo y adecuar a las obligaciones del acervo comunitario las ayudas de Estado otorgadas a sectores sensibles, en particular a las industrias siderúrgicas y de la automoción.
- Reforzar los procedimientos y los entes responsables de las normas antimonopolio y de ayudas de Estado y garantizar la coordinación y formación a todos los niveles.
- Garantizar la aplicación de las normas antimonopolio y de ayudas de Estado. Incrementar la concienciación sobre las normas entre todos los agentes del mercado y los proveedores de ayudas. Intensificar la formación de la judicatura en los ámbitos específicos de asuntos antimonopolio y de ayudas de Estado.

Agricultura

- Se requiere la adopción de medidas especialmente urgentes para: la modernización de las capacidades de la administración agrícola y la conclusión de los preparativos para la aplicación práctica y el cumplimiento efectivo de los mecanismos de gestión de la Política Agrícola Común, especialmente los del sistema integrado de administración y control, el organismo liquidador y los preparativos para la creación de un sistema de gestión de las cuotas lecheras, así como para la aplicación y el cumplimiento efectivo de la legislación veterinaria, fitosanitaria y de seguridad alimentaria.
- Reforzar las estructuras administrativas necesarias para la concepción, aplicación, gestión, supervisión, control y evaluación de programas de desarrollo rural financiados por la Comunidad.
- Se requieren la adopción de medidas especialmente urgentes para: la adecuación y aplicación de la legislación veterinaria y sobre normas de seguridad de los productos alimenticios.
- Modernizar las medidas de inspección, en particular en las futuras fronteras exteriores, y continuar aplicando el programa de desarrollo global de los puestos fronterizos de la administración fitosanitaria y veterinaria. Completar el sistema de identificación y registro de animales. Poner en marcha los planes de los laboratorios nacionales relativos a la instalación de servicios de realización de pruebas y diagnósticos, en particular con respecto al laboratorio nacional de referencia. Garantizar unos niveles adecuados de control de enfermedades y de la legislación comunitaria relativa a la salud animal, a todos los niveles.
- Completar la adaptación del Derecho interno a la legislación sobre encefalopatías espongiformes, pasaportes fitosanitarios, niveles máximos de residuos y nutrición animal, así como garantizar su aplicación y cumplimiento efectivo, incluidos los análisis de enfermedades animales, en particular las encefalopatías espongiformes, de conformidad con el acervo.
- Continuar la modernización de los establecimientos de transformación de los productos agroalimentarios de modo que estén en condiciones de respetar las normas de seguridad alimentaria de la CE. Poner en práctica programas relativos a la higiene de los alimentos, el sistema de control, el tratamiento de los residuos animales, la modernización del tratamiento de los residuos de las granjas lecheras y el control de la zoonosis.

Pesca

- Completar el establecimiento de estructuras administrativas y equipamiento adecuados a nivel central y regional que permitan garantizar la aplicación de la Política Común de Pesca, incluida la gestión de recursos, la inspección y control de las actividades de pesca, la política de mercado, los programas estructurales cofinanciados por el instrumento financiero de orientación de la pesca, un registro de buques pesqueros y un plan de gestión de la capacidad de la flota pesquera acorde con los recursos pesqueros disponibles.

Política de transportes

- Continuar la adaptación de la legislación y reforzar la capacidad administrativa del transporte por carretera (en particular en cuanto al acceso a la profesión, las normas técnicas y de seguridad, el peso por eje y las dimensiones) y del transporte marítimo (en particular, las notificación de la situación de los buques, las normas de seguridad marítima y los requisitos de clasificación). Continuar la adecuación y crear las estructuras administrativas necesarias en materia de transporte aéreo (en particular en cuanto a la seguridad del transporte aéreo y la gestión del tráfico aéreo).
- Continuar la adecuación legislativa y la reestructuración del sector ferroviario con vistas a la puesta en práctica del acervo comunitario ferroviario revisado, prestando especial atención a la instauración de un gestor de infraestructuras y de un ente regulador independientes.
- Continuar la adecuación legislativa, teniendo en cuenta la evolución reciente, y consolidar la capacidad administrativa en el ámbito de la seguridad marítima (especialmente en lo que respecta a los requisitos sobre indicación de la posición de los buques, normas de seguridad marítimas y clasificación) a fin de mejorar el funcionamiento de la flota polaca en materia de Estado de pabellón.

Fiscalidad

- Garantizar la adecuación al acervo comunitario en materia de fiscalidad, prestando especial atención a la adecuación a los índices del IVA y de los impuestos especiales, así como al régimen de IVA transitorio.
- Suprimir los derechos discriminatorios con respecto a las importaciones de la Comunidad.
- Garantizar que las nuevas medidas fiscales cumplen los principios del código de conducta de la fiscalidad empresarial.
- Poner en marcha una estrategia nacional para la mejora de la recaudación de impuestos e ingresos y reforzar la capacidad administrativa, incluidos los procedimientos de control y aplicación efectiva, así como la cooperación administrativa y la asistencia mutua.
- Aplicar la Directiva sobre tenencia y circulación.
- Se requiere la adopción de medidas especialmente urgentes para: el desarrollo de sistemas de Tecnologías de la Información para permitir el intercambio de datos electrónicos con la Comunidad y sus Estados miembros.

Unión económica y monetaria

- Consolidar la independencia del Banco Nacional de Polonia.

Estadísticas

- Mejorar ulteriormente la calidad y la cobertura estadística. Asegurarse de que se encuentran disponibles los recursos adecuados para el ulterior refuerzo de las capacidades estadísticas, incluso a nivel regional.
- Adecuar y armonizar ulteriormente las estadísticas agrarias y los sistemas estadísticos.

Empleo y política social

- Completar la adecuación y garantizar la correcta aplicación de la legislación comunitaria en materia laboral, igualdad de trato de hombres y mujeres y salud y seguridad en el trabajo. Reforzar las estructuras administrativas y de aplicación conexas, incluidas las inspecciones de trabajo. Adoptar la legislación contra la discriminación y elaborar un calendario para su aplicación.
- Adecuar el sistema nacional de vigilancia y control de enfermedades transmisibles y la información y control en materia de sanidad a los de la UE.

- Continuar apoyando los esfuerzos de consolidación de capacidades de los agentes sociales, especialmente con vistas a su papel futuro en la elaboración y aplicación de la política social y de empleo de la UE y de la política social, incluido el Fondo Social Europeo, principalmente mediante el diálogo social bipartito autónomo.
- Elaborar una estrategia nacional, que incluya la recopilación de datos, con vistas a la participación futura en la estrategia europea de inclusión social.

Energía

- Continuar los preparativos para el mercado interior de la energía (completar la adecuación a las directivas del gas y la electricidad, incluida la eliminación de las distorsiones de precios y la consolidación del ente regulador).
- Continuar la adecuación a los requisitos relativos a las reservas de existencias petrolíferas de forma transparente y no discriminatoria, y realizar progresos para garantizar la constitución real de reservas, incluidas las inversiones necesarias, para llegar al nivel de los 90 días.
- Acelerar la mejora de la eficacia energética y la utilización de fuentes de energía renovable y reforzar las instituciones pertinentes para ello.
- Poner en práctica las recomendaciones del informe del Consejo sobre la «La seguridad nuclear en el contexto de la ampliación» teniendo debidamente en cuenta las prioridades establecidas en el informe.

Telecomunicaciones y tecnología de la información

- Se requiere la adopción de medidas especialmente urgentes para: la ultimación de la adecuación al acervo comunitario y garantizar una aplicación transparente y efectiva.
- La consolidación del ente regulador nacional responsable de las telecomunicaciones.

Cultura y política audiovisual

- Completar la adecuación de la legislación y continuar reforzando las competencias del ente independiente regulador de la radio y televisión.

Política regional y coordinación de los instrumentos estructurales

- Instauran un plan nacional de desarrollo y definir las estructuras de aplicación del plan final.
- Designar los organismos encargados de la aplicación de los fondos estructurales y de cohesión, en particular en cuanto a las autoridades responsables de la gestión y pagos. Establecer una clara división de las responsabilidades.
- Garantizar una coordinación interministerial efectiva y establecer claramente las responsabilidades en cuestiones de política regional.
- El establecimiento de los sistemas de control y evaluación necesarios para los fondos estructurales, especialmente para la evaluación ex-ante y para la recopilación y procesamiento de los indicadores y demás información estadística pertinente, incluidas las estadísticas regionales con fines de evaluación ex-ante.
- La mejora del sistema presupuestario con arreglo a las normas de los fondos estructurales. La instauración de disposiciones de control financiero para la gestión de los fondos estructurales; la creación y adecuada dotación de personal de los futuros entes de gestión y liquidación de los fondos estructurales.
- Desarrollar la preparación técnica de proyectos que puedan optar a ayudas de los fondos estructurales y de cohesión (reserva de proyectos futuros).

Medio ambiente

- Completar la transposición del acervo comunitario, con especial hincapié en materia de la calidad del agua (adoptando la Ley de aguas y la reglamentación ministerial correspondiente) y de contaminación industrial.

- Continuar la aplicación del acervo comunitario, en particular en materia de calidad del aire (incluida la mejora de la red de seguimiento), gestión de residuos (aplicando plenamente la directiva sobre residuos y la directiva sobre residuos peligrosos, elaborando planes de gestión de residuos y mejorando el sistema de recuperación y selección); calidad del agua (con especial hincapié en el tratamiento de las aguas residuales en las aglomeraciones de más de 100.000 (equivalente habitante), creando un inventario de vertederos de sustancias peligrosas, aplicando plenamente las directivas relativas al agua potable, la calidad de las aguas de superficie y la contaminación por nitratos procedentes de la agricultura); y contaminación industrial (incluida la concesión de permisos globales en virtud de la Directiva relativa a la prevención y al control integrados de la contaminación).
- Continuar reforzando la capacidad administrativa, de supervisión y aplicación efectiva a nivel nacional, regional y local, con especial énfasis en la concesión de permisos y en la planificación y creación de las estructuras institucionales para aplicar las directivas relativas a productos químicos (también en cuanto a laboratorios reconocidos) así como en el ámbito de la protección de la naturaleza.
- Continuar integrando los requisitos de protección del medio ambiente en la definición y aplicación de todas las demás políticas sectoriales con el fin de promover un desarrollo sostenible.

Protección de los consumidores y de la salud

- Continuar la adaptación de la legislación; reforzar la vigilancia del mercado y la observancia, también por medio del refuerzo de las organizaciones de consumidores y la concienciación de éstos.

Cooperación en justicia y asuntos de interior

- Garantizar la debida aplicación del Plan de Acción Schengen.
- Continuar la preparación para la participación futura en el Sistema de Información Schengen mediante el desarrollo de bases de datos y registros nacionales.
- Continuar los esfuerzos de modernización del equipamiento y de dotación de personal de los puestos de paso de fronteras, también en las fronteras terrestres, marítimas y fluviales y, en particular, en la futura frontera exterior de la Unión. Asignar recursos administrativos y presupuestarios adecuados. Adecuación completa en materia de política común de visados.
- Garantizar la plena cooperación de las fuerzas y cuerpos nacionales de seguridad con las correspondientes entidades de la UE, proporcionando el apoyo administrativo y logístico necesario. Garantizar la adecuación de las prácticas de protección de datos. Adecuar la vigilancia de fronteras, garantizar la existencia de unos servicios coordinados exclusivamente civiles de lucha contra la delincuencia.
- Adoptar y aplicar una estrategia de lucha contra la delincuencia organizada (desde su prevención hasta las actuaciones judiciales). Luchar contra el tráfico de personas. Adoptar y aplicar un plan nacional contra la droga, incluida la creación de un punto nacional de referencia de la droga para cooperar con el Observatorio europeo de las drogas y toxicomanías. Llevar a cabo una lucha efectiva contra el blanqueo de dinero y los delitos económicos.
- Mejorar la cooperación interna dentro de las fuerzas de policía y con otros organismos de seguridad, así como con la judicatura, en especial para reforzar la lucha contra la delincuencia organizada y eliminar la duplicación de investigaciones.
- Adoptar las medidas necesarias para garantizar la aplicación de los instrumentos comunitarios en materia de cooperación judicial en asuntos civiles.
- Adoptar las medidas necesarias para completar la adecuación de la legislación al Convenio para la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas y a sus protocolos.

Unión aduanera

- Se requiere la adopción de medidas especialmente urgentes para: la plena aplicación de la estrategia para las actividades económicas aduaneras según está previsto, en particular la aplicación de la estrategia de TI en la administración aduanera polaca. El desarrollo de los sistemas de TI con el fin de permitir el intercambio de datos informatizados entre la CE y Polonia.

- Reforzar la gestión integrada de las fronteras, incluida la cooperación con los servicios nacionales asociados y países vecinos para establecer métodos de trabajo conjuntos.
- Aplicar el arancel integrado y la estrategia de modernización de la administración aduanera, también a nivel regional.
- Garantizar la aplicación uniforme del Código aduanero en todo el país.
- Completar la adecuación en materia de procedimientos simplificados. Reforzar la capacidad administrativa y operativa de las aduanas polacas (especialmente en cuanto a gestión de fronteras y coordinación con otros cuerpos y fuerzas de seguridad).
- Continuar los esfuerzos en la lucha contra el fraude aduanero.

Relaciones exteriores

- Adoptar las medidas necesarias para garantizar que todo tratado o acuerdo internacional, incluidos los tratados bilaterales de inversión, incompatible con el acervo comunitario se renegocia o denuncia antes de la adhesión.

Control financiero

- Se requiere la adopción de medidas especialmente urgentes para: la finalización de la elaboración del documento de política de control financiero interno público y de la pertinente legislación complementaria a nivel nacional y local. La creación de un departamento central de coordinación y armonización de la metodología de gestión y control financiero, así como de auditoría interna para todo el Gobierno. La creación de departamentos de auditoría/control en los centros de gastos.
- La instauración de la independencia operativa de los inspectores/auditores internos, tanto a nivel central como con carácter descentralizado. El refuerzo de las funciones de control financiero interno público a todos los niveles, mediante la mejora de la capacidad administrativa.
- El refuerzo del concepto y prácticas de responsabilización de los gestores.
- La adecuación de las actividades de la Cámara Suprema de Control a los niveles internacionales y de la CE.
- La consolidación del departamento antifraude.
- La continuación de los esfuerzos para garantizar la utilización, control, seguimiento y evaluación correctos de la financiación comunitaria de preadhesión como indicador clave de la capacidad de Polonia para aplicar el acervo comunitario en materia de control financiero.

5. Programación

En el período 2000-2006, además de Phare, la asistencia financiera a Polonia incluye asimismo apoyo a las medidas de preadhesión destinadas a la agricultura y el desarrollo rural, en el marco del instrumento de preadhesión SAPARD (Reglamento (CE) n° 1268/99 del Consejo, DO L 161 de 26.6.1999, p. 87) y el apoyo a los proyectos de infraestructura en materia de medio ambiente y de transporte, en el marco del instrumento de política estructural ISPA (Reglamento (CE) n° 1267/1999 del Consejo, DO L 161 de 26.6.1999, p. 73) que, durante el período de preadhesión, otorga prioridad a medidas similares a las correspondientes al fondo de cohesión. Polonia podrá asimismo financiar parcialmente, con cargo a esta asignación nacional, su participación en programas comunitarios, como los programas marco de investigación y desarrollo tecnológico y los programas en los ámbitos de la educación y de las empresas. Además, Polonia tendrá acceso a financiación con cargo a programas plurinacionales y horizontales directamente relacionados con el acervo comunitario comunitario. Se exige sistemáticamente a todos los Estados candidatos la financiación conjunta de los proyectos de inversión. Desde 1998, la Comisión colabora con el Banco Europeo de Inversiones y las instituciones financieras internacionales, en particular el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo y el Banco Mundial, con vistas a facilitar la cofinanciación de proyectos relacionados con las prioridades de preadhesión.

6. Condicionalidad

La ayuda comunitaria para la financiación de proyectos con cargo a los tres instrumentos de preadhesión Phare, ISPA y SAPARD está condicionada al cumplimiento de los compromisos contraídos por Polonia en virtud del Acuerdo Europeo, a la consecución de avances en materia de cumplimiento de los criterios de Copenhague y, en particular, a los progresos realizados en relación con la consecución de las prioridades específicas de la presente Asociación para la Adhesión revisada. En caso de que no se respetaran estas condiciones generales, el Consejo podrá decidir la suspensión de la asistencia financiera en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n° 622/98.

7. Seguimiento

La aplicación de la Asociación para la Adhesión se supervisará en el marco del Acuerdo Europeo. Como subrayó el Consejo Europeo de Luxemburgo, es importante que los órganos del Acuerdo Europeo sigan constituyendo el marco en el que se examine la adopción y la aplicación del acervo comunitario. Los elementos pertinentes de la Asociación para la Adhesión se debatirán en el seno de los subcomités correspondientes. En el Comité de Asociación se debatirán la evolución, los progresos y los problemas generales relativos a la consecución de las prioridades y objetivos intermedios, así como otras cuestiones de naturaleza más específica que le sean remitidas por los subcomités.

El Comité de gestión de Phare velará por que las medidas financiadas en el marco de los tres instrumentos de preadhesión Phare, ISPA y SAPARD sean compatibles entre sí y conformes con los términos de las asociaciones para la adhesión establecidos en el Reglamento de coordinación (Reglamento (CE) n° 1266/99 del Consejo; DO L 161 de 26.6.1999, p. 68).

La Asociación para la Adhesión continuará siendo objeto de adaptaciones, según sea necesario, de conformidad con el artículo 2 del Reglamento (CE) n° 622/98.

DECISIÓN DEL CONSEJO**de 28 de enero de 2002****relativa a los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones de la Asociación para la Adhesión de Rumania**

(2002/92/CE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 622/98 del Consejo, de 16 de marzo de 1998, relativo a la asistencia en favor de los Estados candidatos en el marco de una estrategia de preadhesión y, en particular, de la creación de asociaciones para la adhesión ⁽¹⁾, y en particular su artículo 2,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Consejo Europeo de Luxemburgo declaró que la Asociación para la Adhesión es un nuevo instrumento que constituye el eje básico de la estrategia de preadhesión reforzada.
- (2) El Reglamento (CE) n° 622/98 establece que el Consejo, a propuesta de la Comisión, decidirá por mayoría cualificada los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones que figurarán en cada asociación para la adhesión en el momento de ser presentado a cada Estado candidato, así como las adaptaciones importantes que hayan de hacerse ulteriormente respecto de cada asociación.
- (3) La asistencia comunitaria está supeditada al cumplimiento de determinados elementos esenciales, y en particular a la observancia de los compromisos contenidos en los Acuerdos europeos y a los progresos realizados en el cumplimiento de los criterios de Copenhague. En ausencia de algún elemento esencial, el Consejo podrá adoptar, por mayoría cualificada y a propuesta de la Comisión, las medidas que considere oportunas respecto de cualquier tipo de asistencia para la preadhesión.
- (4) El Consejo Europeo de Luxemburgo decidió que el funcionamiento de las asociaciones para la adhesión y el proceso en la adopción del acervo comunitario serán examinados por los órganos del Acuerdo Europeo.
- (5) El Informe periódico de la Comisión de 2001 presenta un análisis objetivo de los preparativos de Rumania para la adhesión e identifica una serie de ámbitos prioritarios que requieren un trabajo adicional.

(6) Con el fin de prepararse para la adhesión, Rumania deberá seguir actualizando su programa nacional para la adopción del acervo comunitario, en el que deberá establecerse un calendario para la consecución de las prioridades y objetivos intermedios fijados en la Asociación para la Adhesión.

(7) Rumania debe garantizar que se han instaurado las oportunas estructuras jurídicas y administrativas necesarias para la programación, la coordinación, la gestión, el control y la evaluación de los fondos comunitarios de preadhesión.

DECIDE:

Artículo 1

De conformidad con el artículo 2 del Reglamento (CE) n° 622/98, los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones contenidos en la Asociación para la Adhesión de Rumania se exponen en el Anexo que forma parte integrante de la presente Decisión.

Artículo 2

El funcionamiento de la Asociación para la Adhesión será examinado por los órganos del Acuerdo Europeo y por las instancias competentes del Consejo, a los que la Comisión informará periódicamente.

Artículo 3

La presente Decisión surtirá efecto a los tres días de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Hecho en Bruselas, el 28 de enero de 2002.

*Por el Consejo**El Presidente*

J. PIQUÉ I CAMPS

⁽¹⁾ DO L 85 de 20.3.1998, p. 1.

ANEXO

1. Introducción

En su sesión de diciembre de 1997 celebrada en Luxemburgo, el Consejo Europeo decidió que la Asociación para la Adhesión constituiría el eje básico de la estrategia de preadhesión reforzada, al movilizar todas las formas de asistencia a los Estados candidatos en un marco único. La Comunidad orienta así su ayuda hacia las necesidades específicas de cada país candidato con el fin de contribuir a resolver problemas concretos con vistas a la adhesión.

La primera decisión relativa a la Asociación para la Adhesión de Rumania se aprobó en marzo de 1998. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) n° 622/98 (artículo 2), la Asociación para la Adhesión fue revisada por vez primera en diciembre de 1999, teniendo en cuenta los progresos realizados por Rumania. La presente revisión se basa en la propuesta de la Comisión tras celebrar consultas con Rumania y toma como referencia el análisis del Informe periódico de la Comisión de 2001 sobre los progresos de Rumania en su preparación para la adhesión.

2. Objetivos

La finalidad de la Asociación para la Adhesión es establecer, en un marco único, los ámbitos prioritarios de actuación que requieren un esfuerzo adicional, identificados en el Informe periódico de la Comisión de 2001 sobre los progresos de Rumania en su preparación para la adhesión, los recursos financieros disponibles para ayudar a Rumania a aplicar las medidas correspondientes a tales prioridades y las condiciones a las que estará supeditada esa asistencia. La Asociación para la Adhesión constituye la base de aplicación de una serie de instrumentos políticos que servirán para asistir a los Estados candidatos en sus preparativos para la adhesión. Entre ellos cabe mencionar el Programa Nacional actualizado para la adopción del acervo comunitario elaborado por Rumania, el procedimiento de vigilancia fiscal de preadhesión, el Programa Económico de Preadhesión, el pacto de preadhesión contra la delincuencia organizada, así como los planes nacionales de desarrollo, los planes de desarrollo rural, una estrategia nacional de empleo de acuerdo con la Estrategia europea de empleo y los planes sectoriales necesarios para la participación en los Fondos Estructurales tras la adhesión y la aplicación del ISPA y del SAPARD con anterioridad a ella. Cada uno de estos instrumentos es de distinta naturaleza, se elabora y aplica con arreglo a procedimientos específicos y podría ser financiado con ayudas de preadhesión. Aunque no son parte integrante de esta Asociación, sus prioridades serán compatibles con ella.

3. Principios

Los principales ámbitos prioritarios definidos para cada Estado candidato se refieren a su capacidad para asumir la obligación de cumplir los criterios de Copenhague, en los que se establece que la adhesión requiere:

- que el Estado candidato haya alcanzado una estabilidad institucional que garantice la democracia, el Estado de Derecho, los derechos humanos y el respeto y la protección de las minorías;
- la existencia de una economía de mercado en funcionamiento, así como la capacidad de hacer frente a la presión competitiva y a las fuerzas del mercado dentro de la Unión;
- la capacidad de asumir las obligaciones de la adhesión, incluida la observancia de los objetivos de la unión política, económica y monetaria.

En su sesión de 1995 celebrada en Madrid, el Consejo Europeo hizo hincapié en la necesidad de que los Estados candidatos adapten sus estructuras administrativas para garantizar el funcionamiento armonioso de las políticas comunitarias tras la adhesión y en la celebrada en Luxemburgo en 1997, insistió en que la incorporación del acervo comunitario a la legislación nacional constituye una condición necesaria, pero no suficiente: hay que garantizar su aplicación efectiva. Los Consejos Europeos de Feira y de Gotemburgo, celebrados en 2000 y 2001 respectivamente, reafirmaron la importancia capital de la capacidad de los países candidatos para aplicar el acervo comunitario y velar efectivamente por su cumplimiento, y añadieron que esto requiere que los Estados candidatos realicen un importante esfuerzo para reforzar y reformar sus estructuras administrativas y judiciales.

4. Prioridades y objetivos intermedios

Los informes periódicos de la Comisión han puesto de relieve, además de los progresos ya realizados, la labor que a los Estados candidatos aún les queda por hacer en determinados ámbitos para prepararse a la adhesión. Esta situación exige que se definan fases intermedias en términos de prioridades, cada una de ellas acompañada de objetivos precisos fijados en colaboración con cada uno de los Estados candidatos, de cuya consecución dependerá el grado de asistencia prestada y el avance de las negociaciones abiertas con Rumania. Las prioridades enumeradas en la revisada Asociación para la Adhesión se han seleccionado partiendo de la premisa de que es realista esperar que Ruma-

nia complete o avance sustancialmente en su consecución en el transcurso de los dos próximos años (2002-2003). Las prioridades enumeradas que requieren la adopción de medidas especialmente urgentes se han subrayado como tales. Los progresos realizados en la consecución de las prioridades definidas en la Asociación para la Adhesión de 1999 han sido evaluados en el Informe periódico de 2001. Dicha evaluación se ha utilizado para formular las prioridades de la presente Asociación para la Adhesión.

Rumania presentó una versión actualizada de su Programa Nacional para la adopción del acervo comunitario (PNAA) el 29 de junio de 2001. En el PNAA se establece un calendario para la consecución de las prioridades y los objetivos intermedios, basados en la Asociación para la Adhesión de 1999, así como las estructuras administrativas y los recursos financieros necesarios.

En la Asociación para la Adhesión se indican los ámbitos prioritarios de actuación en relación con los preparativos de Rumania para la adhesión. No obstante, Rumania deberá abordar todas las cuestiones identificadas en el Informe periódico de 2001. También es importante que Rumania cumpla con los compromisos en materia de aproximación legislativa y de aplicación del acervo comunitario contraídos en virtud del Acuerdo Europeo y en el marco del proceso de negociación. Es conveniente recordar que la incorporación del acervo comunitario a la legislación nacional no es en sí suficiente, sino que es preciso además garantizar su aplicación efectiva en la misma medida que en el seno de la Unión. En todos los ámbitos enumerados seguidamente se requieren la aplicación y el cumplimiento efectivos y creíbles del acervo comunitario.

Tomando como referencia el análisis del Informe periódico de la Comisión de 2001, se han definido para Rumania las siguientes prioridades y objetivos intermedios, que aparecen enumerados conforme a la estructura del Informe periódico ⁽¹⁾.

Criterios políticos

Democracia y Estado de Derecho

- Desarrollar el marco político establecido en la Ley de la función pública de 1999 introduciendo y aplicando el derecho derivado necesario.
- Adoptar y aplicar un bloque de medidas de reforma general de la administración pública. Entre las cuestiones que se deben abordar hay que incluir: i) la concepción de mecanismos para garantizar la independencia frente a influencias indebidas y la responsabilidad de los funcionarios; ii) la mejora de los dispositivos de formación inicial y permanente, y iii) una estructura de carrera basada en mecanismos de promoción y evaluación transparentes.
- Intensificar la lucha contra la corrupción de manera global, y en particular: i) aclarando las competencias de todos los organismos implicados en actividades de lucha contra la corrupción, garantizando una mejor coordinación entre dichos organismos y reforzando sus capacidades de aplicación; ii) ratificando los convenios internacionales pertinentes de lucha contra la corrupción, e iii) introduciendo el concepto de responsabilidad penal de las personas jurídicas en el Código Penal de Rumania. Velar por que se adopten medidas inmediatas y eficaces con impacto en la opinión pública y decisiones administrativas transparentes.
- Potenciar la formulación política: i) mejorando los procedimientos de coordinación y consulta política entre los ministerios; ii) consultando a los interesados, y en particular a los interlocutores sociales y a los representantes de la sociedad civil, y iii) analizando todos los proyectos legislativos en función de sus implicaciones presupuestarias y su compatibilidad con el Acuerdo Europeo, el acervo comunitario y las obligaciones internacionales.
- Reducir el recurso a las ordenanzas y a las ordenanzas de urgencia como instrumento legislativo.
- Proporcionar a las autoridades locales unos recursos adecuados que les permitan asumir sus responsabilidades.
- Garantizar la independencia del poder judicial. Mejorar su funcionamiento introduciendo criterios objetivos para la contratación y el desarrollo de la carrera de jueces y fiscales y garantizando una formación inicial y permanente adecuada de jueces, fiscales y letrados a través de un apoyo continuado al Instituto Nacional de la Magistratura y el Centro de Formación de Letrados. Ampliar la disponibilidad de asistencia jurídica.
- Mejorar la aplicación efectiva de las decisiones en materia de derecho civil.

⁽¹⁾ El orden de aparición coincide con el utilizado en los informes periódicos de 2000.

- Desarrollar un sistema de prueba efectivo y limitar la utilización de la prisión preventiva.
- Continuar la reforma de la policía: i) adoptando los proyectos de ley sobre organización de la policía y estatuto de los oficiales de policía; ii) redefiniendo las fuerzas de policía como funcionarios públicos si bien con un estatuto especial, y iii) situando a los oficiales de policía bajo la jurisdicción de los tribunales civiles.
- Revisar las secciones del Código Penal que tratan del ultraje verbal y la ofensa a las autoridades con objeto de garantizar que no impidan la libertad de expresión legítima.

Derechos humanos y protección de las minorías

- Completar la reforma del sistema de asistencia a la infancia de acuerdo con la Estrategia Nacional para la Protección de los Niños. La reforma deberá: i) incluir una ayuda presupuestaria adecuada para prestar asistencia a todos los niños; ii) abordar los problemas específicos de los niños con enfermedades crónicas y minusvalías; iii) tratar de los problemas particulares de los adultos jóvenes que salen de las instituciones, y iv) trabajar en pro de la clausura de los centros escolares especiales existentes mediante el desarrollo de un sistema educativo basado en la integración.
- Mantener la moratoria sobre adopción internacional hasta que se adopte nueva legislación compatible con los intereses de los niños y con las obligaciones internacionales de Rumania y esté garantizada la capacidad administrativa necesaria para aplicar la nueva normativa.
- Proporcionar el apoyo financiero y la capacidad administrativa necesarios para aplicar la Estrategia gubernamental para la mejora de la situación del pueblo gitano a escala nacional, regional y local, prestando especial atención a la lucha contra la discriminación (incluido el ámbito de la administración pública) y garantizar el acceso en pie de igualdad a la enseñanza general, la vivienda y los servicios sociales.
- Garantizar el establecimiento y funcionamiento adecuado de un sistema eficaz para examinar las reclamaciones contra las faltas cometidas por la policía; garantizar el acceso de la comunidad gitana.
- Proporcionar el apoyo financiero y la capacidad administrativa necesarios para adoptar y aplicar la estrategia gubernamental sobre la mejora de la situación de las personas con minusvalías.
- Establecer y garantizar el correcto funcionamiento de las instituciones para prevenir y combatir cualquier forma de discriminación.

Criterios económicos

- Implantar una estabilidad macroeconómica, en particular mediante la aplicación de reformas estructurales, con vistas a garantizar la sostenibilidad a medio plazo de las finanzas públicas.
- Promover la competitividad a través de una reestructuración empresarial orientada al mercado que incluya: i) la continuación e intensificación del proceso de privatización con vistas a completar el programa del Gobierno; ii) la adopción de medidas para estimular la inversión nacional y extranjera; iii) la simplificación de los procedimientos legales y administrativos; iv) la aplicación de nuevos procedimientos de quiebra, y v) la estabilización y el aumento de la transparencia de las normas que rigen la privatización y el funcionamiento de las empresas para garantizar procedimientos de privatización correctos.
- Abordar en particular la cuestión de la morosidad entre empresas (entre empresas públicas pero también entre empresas privadas y públicas).
- Aplicar un plan de reestructuración del sector siderúrgico conforme a los requisitos de la Comunidad y los planes de viabilidad en las acerías.
- Aplicar un plan de reestructuración de la compañía aérea nacional con objeto de reducir pérdidas financieras.
- Agilizar la creación de un mercado de la tierra operativo desarrollando una política de consolidación de la propiedad agraria, completando la expedición de títulos de propiedad de la tierra y consolidando los derechos de propiedad.
- Desarrollar un marco político para el crédito rural y la infraestructura financiera rural compatible con las ayudas financieras de las IFI y la Comunidad.
- Crear un entorno económico y jurídico favorable para las PYME y, en particular, proseguir la simplificación de los procedimientos de registro y licencia.

*Capacidad de asumir las obligaciones de la adhesión***Libre circulación de mercancías**

- Continuar la aplicación de las directivas del nuevo enfoque sobre la base de una legislación marco y reforzar la capacidad administrativa correspondiente (organismos de evaluación de la conformidad). Adaptar al acervo comunitario la legislación rumana sobre productos farmacéuticos y químicos, cosméticos, textiles, calzado, metrología jurídica y vehículos a motor y seguir la adaptación del resto de la legislación técnica tradicional. Proseguir la adopción de las normas EN. Establecer un sistema de vigilancia del mercado y preparar a la administración y a los operadores de productos alimentarios a los principios de la Comunidad sobre seguridad alimentaria.
- Garantizar una aplicación adecuada de la nueva legislación sobre contratación pública.
- Completar el examen de la legislación rumana en todos los ámbitos no armonizados para garantizar que cumpla lo estipulado en los artículos 28, 29 y 30 del Tratado y completar las disposiciones administrativas para el futuro control en esta materia.

Libre circulación de personas

- Continuar la adecuación del reconocimiento mutuo de cualificaciones y diplomas profesionales e introducir las estructuras administrativas y los programas de enseñanza y formación necesarios.
- Adoptar medidas preparatorias para desarrollar las estructuras administrativas para la coordinación de los regímenes de seguridad social.

Libre prestación de servicios

- Proseguir la adecuación de la legislación sobre mercados de valores.
- Reforzar la supervisión de los servicios financieros.

Libre circulación de capitales

- Garantizar el cumplimiento de las recomendaciones del grupo de trabajo de actuaciones financieras.
- Completar la adaptación de la legislación a la Segunda Directiva sobre blanqueo de capitales.

Derecho de sociedades

- Consolidar la capacidad administrativa de entidades de puesta en vigor de los derechos de propiedad intelectual e industrial y hacer un esfuerzo mayor para combatir la piratería y la falsificación. Mejorar la cooperación entre las entidades responsables de la puesta en vigor, en particular, la policía, las aduanas y el poder judicial. Reforzar la capacidad administrativa en la frontera y garantizar una aplicación adecuada de la legislación fronteriza. Intensificar la formación en los organismos responsables de la aplicación, incluida la formación de jueces y fiscales.
- Completar el proceso de adecuación al acervo, en particular mediante la adopción del derecho derivado necesario.

Competencia

- Completar el marco legislativo tanto en materia de medidas antimonopolio como de ayudas estatales. Reforzar la capacidad administrativa de las autoridades de competencia; garantizar la aplicación efectiva de las normas antimonopolio y de ayudas estatales, incluida la adaptación de planes de ayuda incompatibles; Completar el inventario de ayudas estatales y preparar los informes anuales. Incrementar la sensibilización sobre las normas entre todos los agentes del mercado y los proveedores de ayudas. Intensificar la formación del poder judicial en asuntos de competencia.

Agricultura

- Organizar y realizar un censo agrario general.
- Preparar las estructuras administrativas necesarias para la concepción, aplicación, gestión, supervisión, control y evaluación de programas de desarrollo rural financiados por la Comunidad.

- Reforzar las estructuras administrativas para mejorar las capacidades de formulación política y análisis económico.
- Preparar la aplicación práctica y el cumplimiento efectivo de los mecanismos de gestión de la Política Agrícola Común, especialmente los del sistema integrado de administración y control, incluido un sistema de identificación y registro de animales y un sistema de identificación de propiedades, así como la aplicación y el cumplimiento efectivo de la legislación veterinaria, fitosanitaria y de seguridad alimentaria.
- Continuar el establecimiento de un registro de viñedos y de sistemas de control en el sector vitivinícola.
- Continuar la adaptación de la legislación veterinaria y fitosanitaria y modernizar las medidas de inspección, en especial en las futuras fronteras exteriores.
- Completar la adaptación del Derecho interno a la legislación sobre encefalopatías espongiformes, pasaportes fitosanitarios, niveles máximos de residuos y nutrición animal, así como garantizar su aplicación y cumplimiento efectivo, incluidos los análisis de enfermedades animales, en particular las encefalopatías espongiformes transmisibles, de conformidad con el acervo.
- Reforzar la capacidad administrativa para aplicar la estrategia de seguridad alimentaria.

Pesca

- Completar la instauración de una organización adecuada y de recursos institucionales y equipamiento apropiados para la inspección y el control a nivel central y regional. Completar el registro de la flota pesquera con arreglo a los requisitos de la Comunidad. Desarrollar un sistema fiable de estadísticas de pesca.

Política de transportes

- Reforzar la capacidad administrativa en el sector del transporte por carretera y proseguir la adaptación legal (en especial, suprimir prácticas discriminatorias en materia de fiscalidad y precios en el transporte por carretera) y empezar a aplicar un plan de acción para equipar a los vehículos de transporte de mercancías rumanos con dispositivos de limitación de velocidad y equipo de registro.
- Garantizar debidamente la aplicación del acervo comunitario en materia de seguridad marítima, teniendo en cuenta su reciente evolución, y reforzar la capacidad administrativa con objeto de mejorar el funcionamiento de la flota rumana en materia de Estado del pabellón.
- Reestructurar y modernizar la flota rumana del Danubio para aumentar su competitividad y prepararla para que cumpla los requisitos técnicos de la Comunidad.
- Incorporar y aplicar el acervo comunitario revisado sobre transporte ferroviario.

Fiscalidad

- Garantizar la adecuación legislativa, prestando especial atención a las exenciones, las condiciones de devolución, el ámbito de aplicación y el tipo cero del IVA, así como a los niveles, la estructura y las exenciones de los impuestos especiales.
- Asegurarse de que la legislación existente y futura se ajuste a los principios del Código de conducta en materia de fiscalidad de las empresas.
- Reforzar la capacidad administrativa y los procedimientos de control, incluidas la cooperación administrativa y la asistencia mutua. Se deberá prestar especial atención a la recaudación, con el establecimiento de un registro de contribuyentes, y devolución del IVA; elaborar una Estrategia de administración fiscal; establecimiento de un Código de ética y medidas de aplicación de dicho código; evaluar los requisitos en materia de recursos humanos del sistema fiscal y diseñar y aplicar un sistema de formación que incluya tanto formación inicial como formación en el servicio.
- Desarrollar sistemas de TI para permitir el intercambio de datos electrónicos con la Comunidad y sus Estados miembros.
- Aplicar la Directiva sobre tenencia y circulación.

Estadísticas

- Realizar un censo de la población.
- Mejorar en mayor medida la calidad y cobertura de las estadísticas garantizando que se encuentran disponibles los recursos adecuados para reforzar las capacidades estadísticas, incluso a nivel regional.

Política social y empleo

- Definir y aplicar una política nacional de empleo que se ajuste a las Directrices europeas de empleo, incluidos los preparativos para la participación en actividades del Fondo Social Europeo.
- Desarrollar la capacidad de la Oficina nacional de empleo para aplicar medidas activas y programas de empleo y reforzar los servicios de empleo a nivel local, en especial mejorando la cooperación entre servicios locales en el ámbito del empleo y la asistencia social.
- Completar la reforma del régimen de asistencia social, incluida la descentralización financiera de las instituciones implicadas.
- Proseguir la adaptación y garantizar la correcta aplicación de la legislación de la Comunidad en los ámbitos de derecho laboral, igualdad de trato de hombres y mujeres y salud y seguridad en el trabajo, en especial mediante la adopción del nuevo Código Laboral. Reforzar las estructuras administrativas y de aplicación correspondientes, incluidas las inspecciones laborales. Adoptar legislación derivada sobre lucha contra la discriminación y preparar un calendario para su aplicación.
- Incorporar y aplicar la legislación sobre salud pública y desarrollar un sistema nacional de vigilancia y control de enfermedades contagiosas y un sistema de información sobre el control de enfermedades.
- Adoptar la legislación necesaria para consolidar las organizaciones de trabajadores y empresarios y las capacidades de los interlocutores sociales, especialmente en el diálogo social bipartito autónomo, con vistas a su futuro papel en el desarrollo y aplicación de la política social y de empleo de la Comunidad y de la política social, incluido el Fondo Social Europeo.
- Reforzar la capacidad para gestionar la reforma del sector de la salud de manera general mejorando la planificación estratégica de los recursos humanos y financieros para aprovechar de manera eficiente los fondos públicos, al tiempo que se garantiza la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria.
- Elaborar una estrategia nacional, incluida la recogida de datos, con vistas a la participación futura en la estrategia europea de integración social.

Energía

- Desarrollar y aplicar una Estrategia Energética acorde con los objetivos de la política energética de la Unión. Además de las principales fuentes de energía, la estrategia deberá centrarse también en la mejora de la eficiencia energética, en especial en el sector de la calefacción, y en el uso de fuentes de energía renovables.
- Impulsar el proceso de adecuación en el mercado interior de la energía (electricidad y gas) mediante el establecimiento de un operador independiente del sistema de transmisión de electricidad (electricidad), la eliminación de las distorsiones que aún existen en materia de precios y la preparación para continuar la progresiva apertura del mercado y garantizar unos mecanismos reglamentarios independientes y eficaces.
- Implantar una disciplina financiera estricta y transparente entre todos los protagonistas del mercado de la energía en Rumania con objeto de instaurar un programa de recuperación de costes y reducción de atrasos.
- Desarrollar y empezar a aplicar un programa para adaptar al acervo las reservas de petróleo.
- Poner en práctica las recomendaciones del informe del Consejo sobre la «La seguridad nuclear en el contexto de la ampliación» teniendo debidamente en cuenta las prioridades establecidas en el informe.
- Seguir garantizando un elevado nivel de seguridad nuclear en la Central de energía nuclear de Cernavoda.
- Centrarse en el refuerzo de los recursos y las capacidades de la autoridad nacional reguladora de la energía nuclear.

Política industrial

- Revisar el marco político y la legislación para mejorar el acceso de las empresas (y en particular las PYME) a inversiones financieras.
- Aplicar una estrategia de competencia basada en el mercado, incluidos programas de reestructuración sectorial.

Telecomunicaciones y tecnologías de la información

- Incorporar el acervo comunitario en materia de telecomunicaciones y servicios postales.
- Prepararse para la plena liberalización del mercado de las telecomunicaciones creando una autoridad reglamentaria nacional.

Cultura y política audiovisual

- Adaptar la legislación y reforzar las capacidades de la autoridad reglamentaria independiente de radio y televisión.

Política regional y coordinación de los instrumentos estructurales

- Desarrollar una política nacional de cohesión económica y social y, en ese contexto, actualizar regularmente y perfeccionar el Plan de desarrollo nacional.
- Establecer los sistemas de control y evaluación necesarios, especialmente para la evaluación ex ante y ex post, y para la recopilación de la información estadística y los indicadores pertinentes.
- Reforzar la capacidad institucional y administrativa de los organismos encargados de los fondos de programación y gestión en el campo de la cohesión económica y social, de acuerdo con el planteamiento de los Fondos Estructurales; definir en particular las autoridades de gestión y de pago; establecer una clara división de responsabilidades a escala nacional y regional y mejorar la capacidad administrativa en términos de contratación de personal, perfiles profesionales y formación. Garantizar la cooperación interministerial.
- Prepararse para el cumplimiento de las disposiciones básicas de gestión y control financiero establecidas en los reglamentos respectivos de los Fondos Estructurales.

Medio ambiente

- Completar la incorporación e iniciar la puesta en vigor del acervo comunitario en los sectores de legislación horizontal (evaluación del impacto ambiental), gestión de residuos, calidad del agua, control de la contaminación industrial y gestión de riesgos (prevención y control integrados de la contaminación, grandes centrales de combustión, control de los principales riesgos de accidente con sustancias peligrosas).
- Elaborar planes de ejecución específicos, incluidos planes de financiación, prestando especial atención a la gestión de residuos (incluida una estrategia de gestión de residuos a escala nacional y regional), calidad de las aguas y control de la contaminación industrial y gestión de riesgos (prevención y control integrados de la contaminación, control de los principales riesgos de accidente con sustancias peligrosas).
- Consolidar la capacidad administrativa a escala nacional para mejorar las capacidades de elaboración de políticas y análisis económico. Se prestará especial atención a la capacidad de puesta en vigor efectiva de las Inspecciones de protección del medio ambiente a escala local.
- Integrar requisitos de protección del medio ambiente en la definición y aplicación de todas las demás políticas sectoriales con objeto de promover un desarrollo sostenible.

Protección de los consumidores y de la salud

- Continuar la adaptación de la legislación, reforzar la vigilancia del mercado y las autoridades de aplicación y, en particular, garantizar una aplicación efectiva de la estrategia quinquenal de la Autoridad nacional de protección de los consumidores.

Cooperación en el ámbito de la justicia y los asuntos de interior

- Mejorar la gestión fronteriza: i) desarrollando una estrategia de gestión fronteriza integrada; ii) aplicando legislación para la Ley de fronteras estatales y la Ley de organización y funcionamiento de la policía de fronteras; iii) acabando con la utilización de jóvenes que hacen el servicio militar en la policía de fronteras, y iv) adaptando la legislación y la práctica en el campo de la lucha contra la inmigración ilegal y el tráfico de seres humanos, en especial mujeres y niños.
- Desarrollar y presentar un plan de acción Schengen.
- Proseguir la adecuación progresiva de la normativa y la práctica en materia de visados.
- Elaborar y empezar a aplicar una estrategia integrada de lucha contra la corrupción y la delincuencia organizada y mejorar la coordinación entre organismos responsables de la aplicación, desde la prevención hasta el procesamiento.
- Desarrollar y aplicar una estrategia nacional de lucha contra las drogas y crear un punto nacional de contacto con el Observatorio europeo de la droga y las toxicomanías.
- Continuar la adaptación al acervo correspondiente en el campo del blanqueo de dinero; ratificar y aplicar el Convenio del Consejo de Europa de 1981 y reforzar la capacidad administrativa de la Agencia nacional de prevención y lucha contra las operaciones de blanqueo de dinero.
- Adoptar las medidas necesarias para garantizar la aplicación de los instrumentos comunitarios en materia de cooperación judicial en asuntos civiles.
- Dar los pasos necesarios para adaptar la legislación al Convenio sobre protección de los intereses financieros de la Comunidades y sus Protocolos.

Unión aduanera

- Continuar realizando un esfuerzo para aplicar la política de ética aduanera. Aplicar medidas para reducir el tiempo de espera en la frontera, luchar contra la circulación transfronteriza de mercancías pirateadas y falsificadas y combatir la delincuencia económica y la delincuencia organizada.
- Reforzar la capacidad administrativa y operativa en el campo de la aplicación de la normativa aduanera a través de la cooperación interservicios. Se deberán evaluar los requisitos en materia de recursos humanos y se deberá desarrollar una formación centralizada.
- Acelerar la aplicación de la estrategia de TI de la administración aduanera rumana; desarrollar los sistemas de TI con el fin de permitir el intercambio de datos informatizados entre la Comunidad y Rumania.

Control financiero

- Preparar un Documento político sobre control financiero interno público, seguido de legislación, normas y procedimientos acordes con las normas internacionales, que abarque de forma integrada: i) las responsabilidades de gestión financiera y control del administrador del centro de gasto presupuestario (responsabilidad de gestión); ii) los controles ex ante realizados por el Ministerio de Economía se delegarán a sistemas preventivos de control financiero, y iii) la función de auditoría interna, incluida su independencia funcional.
- Definir y cuantificar las necesidades en materia de organización, recursos humanos e inversión para implantar sistemas de control financiero interno y auditoría interna acordes con el Documento político, en centros clave de gasto presupuestario. Elaborar y aplicar planes para el refuerzo institucional y el desarrollo de recursos humanos en materia de control financiero interno y auditoría interna.
- Consolidar las capacidades institucionales del Tribunal de Cuentas si procede para la introducción de procedimientos modernos de auditoría acordes con las normas y las mejores prácticas internacionales.
- Reforzar la lucha contra el fraude, en particular por lo que se refiere a la protección de los intereses financieros de la Comunidad.
- Designar un punto central de contacto para la protección de los intereses financieros de la Comunidad y entablar una cooperación efectiva con la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) a través de dicho punto de contacto.
- Intensificar los esfuerzos para garantizar la utilización, el control, el seguimiento y la evaluación correctos de la financiación comunitaria de preadhesión como indicador clave de la capacidad de Rumania de aplicar el acervo comunitario en materia de control financiero.

5. Programación

En el período 2000-2006, además de Phare, la asistencia financiera a Rumania incluye apoyo para medidas de preadhesión destinadas a la agricultura y el desarrollo rural, en el marco del instrumento de preadhesión SAPARD (Reglamento (CE) n° 1268/1999 del Consejo, DO L 161 de 26.6.1999, p. 87); y el apoyo a los proyectos de infraestructura en materia de medio ambiente y de transporte, en el marco del instrumento de política estructural ISPA (Reglamento (CE) n° 1267/1999 del Consejo, DO L 161 de 26.6.1999, p. 73), que, durante el período de preadhesión, otorga prioridad a medidas similares a las correspondientes al Fondo de Cohesión. Rumania podrá asimismo financiar parcialmente, con cargo a estas asignaciones nacionales, su participación en programas comunitarios, incluidos programas del Programa Marco de Investigación y Desarrollo Tecnológico y programas en las áreas de educación y empresa. Además, Rumania tendrá acceso a financiación de programas plurinacionales y horizontales directamente relacionados con el acervo comunitario. Se requerirá sistemáticamente a todos los Estados candidatos la financiación conjunta de los proyectos de inversión. Desde 1998, la Comisión colabora con el Banco Europeo de Inversiones y las instituciones financieras internacionales, en particular el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo y el Banco Mundial, con vistas a facilitar la cofinanciación de proyectos relacionados con las prioridades de preadhesión.

6. Condicionalidad

La asistencia comunitaria a la financiación de proyectos con cargo a los tres instrumentos de preadhesión Phare, ISPA y SAPARD está condicionada al cumplimiento de los compromisos contraídos por Rumania en virtud del Acuerdo Europeo, a los avances realizados en cuanto al cumplimiento de los criterios de Copenhague y, en particular, a los progresos en relación con la consecución de las prioridades específicas de esta Asociación para la Adhesión revisada. En caso de que no se respetaran estas condiciones generales, el Consejo podrá decidir la suspensión de la asistencia financiera en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n° 622/98.

7. Seguimiento

La aplicación de la Asociación para la Adhesión se supervisará en el marco del Acuerdo Europeo. Como subrayó el Consejo Europeo de Luxemburgo, es importante que los órganos del Acuerdo Europeo sigan constituyendo el marco en el que se examine la adopción y la aplicación del acervo comunitario. Los elementos pertinentes de la Asociación para la Adhesión se debatirán en el seno de los subcomités correspondientes. En el Comité de Asociación se debatirán la evolución, los progresos y los problemas generales relativos a la consecución de las prioridades y objetivos intermedios, así como otras cuestiones de naturaleza más específica que le sean remitidas por los subcomités.

El Comité de gestión de Phare velará por que las medidas financiadas en el marco de los tres instrumentos de preadhesión Phare, ISPA y SAPARD sean compatibles entre sí y conformes con los términos de las asociaciones para la adhesión establecidos en el Reglamento de coordinación (Reglamento (CE) n° 1266/1999 del Consejo, DO L 161 de 26.6.1999, p. 68).

La Asociación para la Adhesión continuará siendo objeto de adaptaciones, según sea necesario, de conformidad con el artículo 2 del Reglamento (CE) n° 622/98.

DECISIÓN DEL CONSEJO**de 28 de enero de 2002****relativa a los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones de la Asociación para la Adhesión de Eslovaquia**

(2002/93/CE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 622/98 del Consejo, de 16 de marzo de 1998, relativo a la asistencia en favor de los Estados candidatos en el marco de una estrategia de preadhesión y, en particular, de la creación de asociaciones para la adhesión ⁽¹⁾, así como en particular su artículo 2,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Consejo Europeo de Luxemburgo declaró que la Asociación para la Adhesión es un nuevo instrumento que constituye el eje básico de la estrategia de preadhesión reforzada.
- (2) El Reglamento (CE) n° 622/98 establece que el Consejo, a propuesta de la Comisión, decidirá por mayoría cualificada los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones que figurarán en cada asociación para la adhesión en el momento de ser presentado a cada Estado candidato, así como las adaptaciones importantes que hayan de hacerse ulteriormente respecto de cada asociación.
- (3) La asistencia comunitaria está supeditada al cumplimiento de determinados elementos esenciales, en particular a la observancia de los compromisos contenidos en los Acuerdos europeos y a los progresos alcanzados en el cumplimiento de los criterios de Copenhague. En ausencia de un elemento esencial, el Consejo podrá adoptar, por mayoría cualificada y a propuesta de la Comisión, las medidas que considere oportunas respecto de cualquier tipo de asistencia de preadhesión.
- (4) El Consejo Europeo de Luxemburgo decidió que el funcionamiento de las asociaciones para la adhesión y el progreso en la adopción del acervo comunitario habrán de ser examinados por los órganos del Acuerdo Europeo.
- (5) El Informe periódico de la Comisión de 2001 presenta un análisis objetivo de los preparativos de Eslovaquia para la adhesión e identifica una serie de ámbitos prioritarios en los que deben realizarse tareas adicionales.

- (6) Con el fin de prepararse para la adhesión, Eslovaquia deberá seguir actualizando su programa nacional para la adopción del acervo comunitario, en el que deberá establecerse un calendario para la consecución de las prioridades y objetivos intermedios fijados en la Asociación para la Adhesión.
- (7) Eslovaquia debe garantizar que las oportunas estructuras jurídicas y administrativas necesarias para la programación, coordinación, gestión, control y evaluación de los fondos comunitarios de preadhesión han sido instauradas.

DECIDE:

Artículo 1

De conformidad con el artículo 2 del Reglamento (CE) n° 622/98, los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones contenidos en la Asociación para la Adhesión de Eslovaquia se exponen en el anexo que forma parte integrante de la presente Decisión.

Artículo 2

El funcionamiento de la Asociación para la Adhesión será examinado por los órganos del Acuerdo Europeo y por las instancias competentes del Consejo, a los que la Comisión informará periódicamente.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor a los tres días de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Hecho en Bruselas, el 28 de enero de 2002.

*Por el Consejo**El Presidente*

J. PIQUÉ I CAMPS

⁽¹⁾ DO L 85 de 20.3.1998, p. 1.

ANEXO

1. Introducción

En su sesión de diciembre de 1997 celebrada en Luxemburgo, el Consejo Europeo decidió que la Asociación para la Adhesión constituiría el eje básico de la estrategia de preadhesión reforzada al movilizar todas las formas de asistencia a los Estados candidatos en un marco único. La Comunidad orientará así su ayuda hacia las necesidades específicas de cada país candidato con el fin de contribuir a superar las dificultades específicas con vistas a la adhesión.

La primera decisión relativa a la Asociación para la Adhesión de Eslovaquia se aprobó en marzo de 1998. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 622/98 (artículo 2), la Asociación para la Adhesión fue ulteriormente revisada, por vez primera, en diciembre de 1999, teniendo en cuenta los progresos realizados por Eslovaquia. La presente revisión se basa en la propuesta de la Comisión tras celebrar consultas con Eslovaquia y toma como referencia el análisis del Informe periódico de la Comisión de 2001 sobre los progresos de Eslovaquia en su preparación para la adhesión.

2. Objetivos

La finalidad de la Asociación para la Adhesión es establecer, en un marco único, los ámbitos prioritarios de actuación en los que se requieren esfuerzos adicionales, identificados en el Informe periódico de la Comisión de 2001 sobre los progresos de Eslovaquia en su preparación para la adhesión; los recursos financieros disponibles para contribuir a que Eslovaquia aplique las medidas correspondientes a tales prioridades; y las condiciones a las que estará supeditada esa asistencia. La Asociación para la Adhesión constituye la base de aplicación de una serie de instrumentos políticos que servirán para asistir a los Estados candidatos en sus preparativos para la adhesión. Entre ellos cabe mencionar el programa nacional revisado para la adopción del acervo comunitario elaborado por Eslovaquia, el procedimiento de vigilancia fiscal de preadhesión, el Programa económico de preadhesión, el pacto de preadhesión contra la delincuencia organizada, así como los planes nacionales de desarrollo, los planes de desarrollo rural, una estrategia nacional para el empleo, de acuerdo con la Estrategia de Empleo europeo y también los planes sectoriales necesarios con vistas a la participación de Eslovaquia en los Fondos Estructurales tras la adhesión así como para aplicar los programas ISPA y SAPARD antes de la misma. Cada uno de estos instrumentos es de distinta naturaleza y se elabora y aplica con arreglo a procedimientos específicos, pudiendo también recibir apoyo de la ayuda de preadhesión. Si bien no forman parte integrante de la presente Asociación, sus prioridades serán compatibles con ella.

3. Principios

Los principales ámbitos prioritarios definidos para cada Estado candidato se refieren a su capacidad para asumir la obligación de cumplir los criterios de Copenhague, en los que se establece que la adhesión requiere:

- que el Estado candidato haya alcanzado una estabilidad institucional que garantice la democracia, el Estado de Derecho, los derechos humanos y el respeto y la protección de las minorías;
- la existencia de una economía de mercado en funcionamiento, así como la capacidad de hacer frente a la presión competitiva y a las fuerzas del mercado dentro de la Unión;
- la capacidad de asumir las obligaciones de la adhesión, incluida la observancia de los objetivos de la unión política, económica y monetaria.

En su sesión de 1995 celebrada en Madrid, el Consejo Europeo hizo hincapié en la necesidad de que los Estados candidatos adapten sus estructuras administrativas para garantizar el funcionamiento armonioso de las políticas comunitarias tras la adhesión y, en la sesión celebrada en Luxemburgo en 1997, insistió en que la incorporación del acervo comunitario a la legislación nacional constituye una condición necesaria, pero no suficiente: es necesario garantizar su aplicación efectiva. Los Consejos Europeos de Feira y de Gotemburgo, celebrados respectivamente en 2000 y 2001, reafirmaron la importancia capital de que los países candidatos apliquen el acervo comunitario y velen efectivamente por su cumplimiento, y añadieron que lo anterior requiere que los Estados candidatos realicen un importante esfuerzo orientado a reforzar y reformar sus estructuras administrativas y judiciales.

4. Prioridades y objetivos intermedios

Los informes periódicos de la Comisión han puesto de relieve, además de los progresos realizados, la labor que a los Estados candidatos aún les queda por hacer en determinados ámbitos con objeto de prepararse para la adhesión. Esta situación exige que se definan fases intermedias en términos de prioridades, acompañadas cada una de ellas de objetivos precisos fijados en colaboración con cada Estado candidato, de cuya consecución dependerá el grado de asistencia prestada y el avance de las negociaciones abiertas con Eslovaquia. Las prioridades enumeradas en la revi-

sada Asociación para la Adhesión han sido seleccionadas partiendo de la premisa de que es realista esperar que Eslovaquia complete o avance sustancialmente en su consecución en el transcurso de los dos próximos años (2002-2003). Las prioridades enumeradas que requieren la adopción de medidas especialmente urgentes se han subrayado como tales. Los progresos realizados en la consecución de las prioridades definidas en la Asociación para la Adhesión de 1999 han sido evaluados en el Informe periódico de 2001. Dicha evaluación ha sido utilizada para formular las prioridades correspondientes a la presente Asociación para la Adhesión.

Eslovaquia presentó una versión revisada de su programa nacional para la adopción del acervo comunitario (PNAA) en junio de 2001. En éste se establece un calendario para la consecución de las prioridades y los objetivos intermedios, basados en la Asociación para la Adhesión de 1999, así como las estructuras administrativas y los recursos financieros necesarios.

En la Asociación para la Adhesión se indican los ámbitos prioritarios de actuación en relación con los preparativos de Eslovaquia para la adhesión. No obstante, Eslovaquia deberá abordar todas aquellas cuestiones que figuran identificadas en el Informe periódico de 2001. También es importante que Eslovaquia cumpla con los compromisos en materia de aproximación legislativa y de aplicación del acervo comunitario contraídos en virtud del Acuerdo Europeo y en el marco del proceso de negociación. Es conveniente recordar que la incorporación del acervo comunitario a la legislación nacional no es en sí suficiente, sino que es preciso además garantizar su aplicación efectiva en la misma medida que en el seno de la Unión. En todos los ámbitos enumerados seguidamente se requiere la aplicación y cumplimiento efectivos y creíbles del acervo comunitario.

Tomando como referencia el análisis contenido en el Informe periódico de la Comisión de 2001, se han definido para Eslovaquia las siguientes prioridades y objetivos intermedios, que aparecen enumerados conforme a la estructura del Informe periódico ⁽¹⁾.

Criterios políticos

Democracia y Estado de Derecho

- Garantizar la aplicación de la legislación relativa a la función pública. Continuar aplicando la estrategia de reforma de la administración pública, prestando especial atención a las cuestiones relativas a la formación y la retribución.
- Continuar reforzando la independencia y eficacia de la judicatura; dedicar una atención especial al sistema de formación de los jueces; garantizar la dotación de equipamiento y personal administrativo.
- Garantizar la publicidad de las decisiones y la transparencia de los procedimientos de investigación.
- Intensificar la lucha contra la corrupción y la delincuencia económica, en especial para garantizar la aplicación efectiva y a su debido tiempo del Plan de acción de lucha contra la corrupción.

Derechos humanos y protección de las minorías

- Continuar mejorando la situación de la comunidad gitana mediante el refuerzo de la aplicación de la estrategia pertinente, incluida la asignación del apoyo financiero necesario a nivel nacional y local; las medidas destinadas a combatir la discriminación (incluso dentro de la administración pública), fomentar las oportunidades de empleo, mejorar el acceso a la educación y las condiciones de alojamiento; proporcionar un apoyo financiero adecuado.
- Garantizar la debida aplicación de la legislación relativa a las lenguas minoritarias.
- Garantizar la instauración de un sistema efectivo de recurso contra las faltas cometidas por la policía.

Criterios económicos

- Garantizar la viabilidad a medio plazo de las finanzas públicas enfrentándose a la reforma del gasto, en particular con respecto a los sistemas de sanidad y pensiones, y continuando la reforma del sistema de gestión de las finanzas públicas.

⁽¹⁾ El orden de aparición coincide con el utilizado en los informes periódicos de 2000.

- Continuar la reestructuración de empresas y fomentar el desarrollo del sector privado; completar el proceso de privatización.
- Ultime la reestructuración del sector financiero y privatizar los bancos y la compañía de seguros que todavía son propiedad del Estado. Garantizar la aplicación de los mecanismos de recaudación de deudas de dudoso cobro.
- Aplicar la nueva legislación concursal y de fomento de la inversión, poner en práctica mejoras del marco regulador de las empresas; abrir a las PYME los estímulos a la inversión;
- Completar la instauración de mercados eficaces de capitales y de la propiedad en los sectores agrícola y rural.

Capacidad para asumir las obligaciones de la adhesión

Libre circulación de mercancías

- Reforzar los procedimientos de control, supervisión y reclamación y garantizar la aplicación del acervo comunitario en materia de contratación pública.
- Aplicar plenamente la legislación relativa a los requisitos técnicos de los productos y a la evaluación de la conformidad; conformarse totalmente y completar la aplicación de las directivas de nuevo enfoque; completar la adecuación y aplicación efectiva en los sectores cubiertos por legislación sobre productos específicos, también en los sectores de los productos farmacéutico y químicos, del automóvil y de los productos alimenticios.
- Modernizar todas las estructuras de vigilancia del mercado y evaluación de la conformidad para alcanzar los niveles de la Comunidad; suprimir todas las anteriores certificaciones obligatorias; garantizar la efectividad de las estructuras de aplicación en todos los sectores, incluso con respecto a las sustancias químicas; garantizar un procedimiento central de autorizaciones de comercialización de medicamentos, así como un procedimiento de reconocimiento mutuo de registro de medicamentos.
- Completar el examen de la legislación eslovaca en todos los ámbitos no armonizados para garantizar que cumple lo estipulado en los artículos 28 a 30 del Tratado CE y completar las disposiciones administrativas para el futuro control en esta materia.

Libre circulación de personas

- Por lo que se refiere a las cualificaciones profesionales obtenidas antes de la armonización, Eslovaquia debe conceder prioridad a la introducción de medidas para garantizar que todos sus profesionales puedan cumplir, a partir de la adhesión, los requisitos establecidos en las directivas.
- Completar la adecuación del reconocimiento mutuo de cualificaciones y diplomas profesionales e introducir las estructuras administrativas y los programas de educación y formación necesarios.
- Reforzar las estructuras administrativas para la coordinación de la seguridad social.

Libre prestación de servicios

- Completar la adecuación y aplicar las directivas relativas a la legislación de los servicios financieros.
- Reforzar la supervisión de los servicios financieros.
- Reforzar la capacidad administrativa de la Oficina de protección de datos.

Libre circulación de capitales

- Relajar progresivamente las restricciones que pesan sobre los inversores institucionales.
- Reforzar y coordinar las instituciones y procedimientos de supervisión.
- Completar la adaptación de la legislación a la Segunda Directiva sobre el blanqueo de capitales.

Derecho de sociedades

- Requieren la adopción de medidas especialmente urgentes: el refuerzo de la capacidad administrativa de lucha contra las falsificaciones, en especial mediante un mayor fortalecimiento de los controles de frontera. Intensificar la formación en los organismos responsables de la aplicación, incluida la formación de jueces y fiscales.
- Completar la adecuación y aplicar efectivamente la legislación relativa a marcas registradas, derechos de autor y derechos afines.

Política de la competencia

- Completar la adecuación de la legislación antimonopolios y sobre ayudas de Estado; reforzar la capacidad administrativa de la Oficina de ayudas de Estado; garantizar la aplicación efectiva de las normas antimonopolio y sobre ayudas de Estado, incluida la adecuación de los programas de ayuda incompatibles; completar el inventario de ayudas de Estado y elaborar informes anuales; incrementar la concienciación sobre la normativa entre todos los agentes del mercado y los proveedores de ayudas; intensificar la formación de la judicatura en materia de competencia.

Agricultura

- Requieren la adopción de medidas especialmente urgentes: garantizar la adecuación de la legislación sobre cuestiones veterinarias y fitosanitarias y mejorar las disposiciones de inspección, en particular, la ultimación de la creación de puestos de inspección fronterizos en las futuras fronteras exteriores.
- Completar la adaptación del Derecho interno a la legislación sobre encefalopatías espongiformes, pasaportes fitosanitarios, niveles máximos de residuos y nutrición animal, así como garantizar su aplicación y cumplimiento efectivo, incluidos los análisis de enfermedades animales, en particular las encefalopatías espongiformes, de conformidad con el acervo.
- La modernización de las capacidades de la administración agrícola y la conclusión de los preparativos para la aplicación práctica y el cumplimiento efectivo de los mecanismos de gestión de la Política Agrícola Común, especialmente los del sistema integrado de administración y control y el organismo liquidador, así como para la aplicación y el cumplimiento efectivo de la legislación veterinaria, fitosanitaria y de seguridad alimentaria.
- Reforzar las estructuras administrativas necesarias para la concepción, aplicación, gestión, supervisión, control y evaluación de programas de desarrollo rural financiados por la Comunidad.
- Continuar la modernización de los establecimientos de transformación de los alimentos de modo que estén en condiciones de respetar normas de seguridad alimentaria de la Comunidad.

Política de transportes

- Completar la adecuación legislativa y reforzar las capacidades administrativas y de aplicación efectiva con respecto al transporte por carretera (en particular la legislación social, incluidos los requisitos financieros y de situación para el acceso a la profesión, la armonización fiscal y las normas técnicas y de seguridad con respecto pesos y dimensiones y a los tacómetros electrónicos) y transporte ferroviario, con vistas a la aplicación del acervo comunitario revisado en este ámbito.
- Garantizar la creación y funcionamiento eficaz de una entidad independiente responsable de la investigación de los accidentes de aviación.

Fiscalidad

- Requieren la adopción de medidas especialmente urgentes: el desarrollo de sistemas de tecnologías de la información para permitir el intercambio de datos electrónicos con la Comunidad y sus Estados miembros.
- Garantizar la adecuación al acervo comunitario en materia de fiscalidad, prestando especial atención a la adecuación a los regímenes del IVA y de los impuestos especiales, así como al régimen de IVA transitorio.
- Suprimir las medidas discriminatorias con respecto a las importaciones de la Comunidad.
- Asegurarse de que la legislación existente y futura en materia de fiscalidad se ajusta a los principios del Código de conducta sobre la fiscalidad de las empresas.

- Reforzar la capacidad administrativa, también en los procedimientos de control y aplicación efectiva, así como en materia de cooperación administrativa y asistencia mutua.
- Aplicar la Directiva sobre tenencia y circulación.

Estadísticas

- Mejorar ulteriormente la calidad y la cobertura estadística. Asegurarse de que se encuentran disponibles los recursos adecuados para el ulterior refuerzo de las capacidades estadísticas, incluso a nivel regional.

Empleo y política social

- Completar la adecuación y garantizar la correcta aplicación del acervo comunitario en materia social, en particular con respecto a la seguridad e higiene en el trabajo y a la igualdad de trato de hombres y mujeres. Reforzar las estructuras administrativas y de aplicación conexas, incluidas las inspecciones de trabajo. Adoptar legislación contra la discriminación y elaborar un calendario para su aplicación.
- Completar la transposición y garantizar la aplicación de la legislación comunitaria en materia de sanidad pública; desarrollar más las medidas de vigilancia y control de las enfermedades transmisibles y la información y control en materia de sanidad.
- Continuar apoyando los esfuerzos de consolidación de capacidades de los agentes sociales, especialmente con vistas a su papel futuro en la elaboración y aplicación de la política social y de empleo de la UE, incluido el Fondo Social Europeo, especialmente mediante el diálogo social bipartito.
- Elaborar una estrategia nacional, que incluya la recopilación de datos, con vistas a la participación futura en la estrategia europea de integración social.

Energía

- Poner en práctica las recomendaciones del informe del Consejo sobre la «La seguridad nuclear en el contexto de la ampliación» teniendo debidamente en cuenta las prioridades establecidas en el informe.
- Adoptar y aplicar el plan de desmantelamiento para el cierre de dos reactores nucleares V1 de Bohunice respectivamente en 2006 y 2008 como fecha límite.
- Continuar garantizando un elevado nivel de seguridad nuclear en la central nuclear de Mochovce así como en los dos reactores nucleares de Bohunice V2, manteniendo un nivel alto de seguridad nuclear en todas las etapas del cierre definitivo de las unidades 1 y 2 (V1) de la central nuclear de Bohunice.
- Proseguir los preparativos para el mercado interior de la energía, principalmente en cuanto a las directivas del gas y la electricidad; completar el proceso de adecuación, instaurar un operador independiente de sistemas de transmisión (electricidad); Eliminar las distorsiones de precios que todavía existen; reforzar el ente regulador.
- Proseguir la adecuación a los requisitos relativos a existencias petrolíferas de reserva; realizar progresos para la constitución real de reservas, incluidas las inversiones necesarias, para llegar al nivel de los 90 días; reforzar el ente responsable de las existencias petrolíferas.
- Mejorar ulteriormente la eficacia energética, fomentar la utilización de energías renovables y reforzar las instituciones pertinentes para ello.

Telecomunicaciones y tecnología de la información

- Completar la transposición y aplicación del acervo comunitario, con especial atención a la orientación de los costes, la interconexión y la selección del portador en el sector de las telecomunicaciones.
- Ultime la separación de las funciones de regulación y propiedad.

Cultura y política audiovisual

- Reforzar la capacidad administrativa del Consejo nacional de radiodifusión y televisión.

Política regional y coordinación de los instrumentos estructurales

- Requieren la adopción de medidas especialmente urgentes: Garantizar que la organización territorial permite la aplicación efectiva de los reglamentos de los fondos estructurales.
- Completar el marco jurídico que permite la aplicación del acervo comunitario en este dominio.
- Determinar los organismos encargados de la aplicación de los fondos estructurales y de cohesión, en particular en cuanto a las autoridades responsables de la gestión y de la liquidación; establecer una separación clara de las responsabilidades y mejorar la capacidad administrativa, en particular en cuanto a la contratación y la formación; garantizar una coordinación interministerial efectiva.
- Continuar la elaboración de un plan coherente de desarrollo de conformidad con lo dispuesto en los reglamentos relativos a los Fondos Estructurales; definir las estructuras de aplicación del plan definitivo.
- Instaurar los sistemas de control y evaluación necesarios para los fondos estructurales, especialmente para la evaluación ex-ante y para la recopilación y procesamiento de los indicadores y demás información estadística pertinente.
- La adecuación a los procedimientos específicos de gestión y control financiero de los fondos estructurales y de cohesión de conformidad con los reglamentos comunitarios pertinentes.
- Desarrollar la preparación técnica de proyectos que puedan beneficiarse de las ayudas de los fondos estructurales y de cohesión (reserva de proyectos futuros).

Medio ambiente

- Completar la transposición del acervo comunitario, prestando una atención especial al la calidad del aire y del agua, la gestión de residuos, la protección de la naturaleza y el control de la contaminación industrial.
- Continuar la aplicación de la legislación, en particular con respecto a los organismos modificados genéticamente, la calidad del aire, los envases y los residuos de envases, la gestión de residuos, los residuos urbanos, el tratamiento de las aguas, el agua potable, los vertidos de sustancias peligrosas en medio acuático y el control y prevención integrados de la contaminación.
- Proseguir con el refuerzo de la capacidad de administración, supervisión y aplicación efectiva a nivel nacional y regional. Debe prestarse una atención especial al refuerzo de la Inspección del Medio Ambiente y a la correcta coordinación interministerial.
- Continuar integrando los requisitos de protección del medio ambiente en la definición y aplicación de todas las demás políticas sectoriales con objeto de promover un desarrollo sostenible.

Protección de los consumidores y de la salud

- Completar la adecuación legislativa y la instauración de la vigilancia del mercado y las autoridades responsables de la aplicación efectiva.

Cooperación en justicia y asuntos de interior

- Aplicar el plan de acción Schengen.
- Garantizar la adecuación de las prácticas de protección de datos.
- Continuar mejorando y modernizando la infraestructura en las futuras fronteras exteriores de la Unión. Modernizar las fuerzas y cuerpos de seguridad, en particular con respecto al control de fronteras y la inmigración ilegal. Continuar la preparación para la participación futura en el Sistema de Información Schengen mediante el desarrollo de bases de datos y registros nacionales. Acelerar la adecuación progresiva de la legislación y prácticas relativas a los visados.
- Crear un ente independiente de segunda instancia en los procedimientos de asilo.

- Elaborar y aplicar una estrategia integrada y completa de lucha contra la delincuencia organizada.
- Continuar la lucha contra el tráfico de seres humanos y de drogas; adecuar el Código penal al acervo comunitario en materia de lucha contra la delincuencia organizada y el fraude; reforzar las capacidades para luchar contra el blanqueo de dinero; garantizar la aplicación del programa nacional contra la droga.
- Adoptar las medidas necesarias para garantizar la aplicación de los instrumentos comunitarios en materia de cooperación judicial en asuntos civiles.
- Garantizar el cumplimiento de los prerequisites para la celebración del acuerdo de cooperación con Europol.
- Garantizar una mejor coordinación entre los servicios y organismos implicados en los ámbitos de la justicia y los asuntos de interior.

Unión aduanera

- Requieren la adopción de medidas especialmente urgentes: la aceleración de la instauración de la estrategia de tecnologías de la información de la administración aduanera eslovaca. El desarrollo de sistemas de tecnologías de la información que permitan el intercambio de datos informatizados entre la Comunidad y Eslovaquia. La proporción de personal de tecnologías de la información suficiente en la administración aduanera eslovaca.
- Garantizar la asignación de suficientes recursos para la recaudación de los impuestos sobre consumos específicos por la administración aduanera; garantizar la gestión adecuada de todos los aspectos de las políticas comunitarias gestionadas por las autoridades aduaneras, en particular con respecto a la Política Agrícola Común.
- Instaurar todos los departamentos especializados necesarios en materia de aduanas previstos en la Ley sobre los entes de administración del Estado.
- Continuar los esfuerzos para consolidar la ética aduanera, luchar contra el fraude y la corrupción, los delitos económicos y la delincuencia organizada.

Relaciones exteriores

- Adoptar las medidas necesarias para garantizar que todo tratado o acuerdo internacional, incluidos los tratados bilaterales de inversión, incompatible con el acervo comunitario se renegocia o denuncia antes de la adhesión.

Control financiero

- Requieren la adopción de medidas especialmente urgentes: la ultimación de la aplicación de la legislación relativa al control financiero interno.
- Garantizar el correcto funcionamiento del departamento central de coordinación y armonización de la metodología de gestión y control financiero, así como de auditoría interna para todo el Gobierno; la creación de departamentos de auditoría interna en los centros de gastos; la introducción de la independencia operativa para los auditores internos; garantizar la capacidad operativa de los organismos mencionados.
- Desarrollar más los manuales de auditoría y fiscalización (aplicables al control de los fondos comunitarios al igual que al control de los fondos del presupuesto del Estado).
- Mejorar la capacidad operativa global así como la independencia y posición de la Oficina Suprema de Auditoría; garantizar la conformidad con las normas de la Organización internacional de instituciones supremas de auditoría.
- Reforzar la lucha contra el fraude.
- Designar un punto central de contacto adecuado para la protección de los intereses financieros de las Comunidades y comenzar a cooperar efectivamente con la OLAF a través de dicho punto de contacto.
- Intensificar los esfuerzos para garantizar la utilización, control, seguimiento y evaluación correctos de la financiación de preadhesión comunitaria como indicador clave de la capacidad de Eslovaquia de aplicar el acervo comunitario en materia de control financiero.

5. Programación

En el período 2000-2006, además de Phare, la asistencia financiera a Eslovaquia incluye también apoyo a las medidas de preadhesión destinadas a la agricultura y el desarrollo rural, en el marco del instrumento de preadhesión SAPARD (Reglamento (CE) n° 1268/99 del Consejo, DO L 161 de 26.6.1999, p. 87); y el apoyo a los proyectos de infraestructura en materia de medio ambiente y de transporte, en el marco del instrumento de política estructural ISPA (Reglamento (CE) n° 1267/1999 del Consejo, DO L 161 de 26.6.1999, p. 73), que, durante el período de preadhesión, otorga prioridad a medidas similares a las correspondientes al fondo de cohesión. Eslovaquia podrá asimismo financiar parcialmente, con cargo a esta asignación nacional, su participación en programas comunitarios, como los programas marco de investigación y desarrollo tecnológico y los programas en los ámbitos de la educación y de las empresas. Además, Eslovaquia tendrá acceso a financiación con cargo a programas plurinacionales y horizontales directamente relacionados con el acervo comunitario. Se exige sistemáticamente a todos los Estados candidatos la financiación conjunta de los proyectos de inversión. Desde 1998, la Comisión colabora con el Banco Europeo de Inversiones y las instituciones financieras internacionales, en particular el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo y el Banco Mundial, con vistas a facilitar la cofinanciación de proyectos relacionados con las prioridades de preadhesión.

6. Condicionalidad

La ayuda comunitaria para la financiación de proyectos con cargo a los tres instrumentos de preadhesión Phare, ISPA y SAPARD está condicionada al cumplimiento de los compromisos contraídos por Eslovaquia en virtud del Acuerdo Europeo, a la consecución de avances en materia de cumplimiento de los criterios de Copenhague y, en particular, a los progresos realizados en relación con la consecución de las prioridades específicas de la presente Asociación para la Adhesión revisada. En caso de que no se respetaran estas condiciones generales, el Consejo podrá decidir la suspensión de la asistencia financiera en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n° 622/98.

7. Seguimiento

La aplicación de la Asociación para la Adhesión se supervisará en el marco del Acuerdo Europeo. Como subrayó el Consejo Europeo de Luxemburgo, es importante que los órganos del Acuerdo Europeo sigan constituyendo el marco en el que se examine la adopción y la aplicación del acervo comunitario. Los elementos pertinentes de la Asociación para la Adhesión se debatirán en el seno de los subcomités correspondientes. En el Comité de Asociación se debatirán la evolución, los progresos y los problemas generales relativos a la consecución de las prioridades y objetivos intermedios, así como otras cuestiones de naturaleza más específica que le sean remitidas por los subcomités.

El Comité de gestión de Phare velará por que las medidas financiadas en el marco de los tres instrumentos de preadhesión Phare, ISPA y SAPARD sean compatibles entre sí y conformes con los términos de las asociaciones para la adhesión establecidos en el Reglamento de coordinación (Reglamento (CE) n° 1266/99 del Consejo, DO L 161 de 26.6.1999, p. 68).

La Asociación para la Adhesión continuará siendo objeto de adaptaciones, según sea necesario, de conformidad con el artículo 2 del Reglamento (CE) n° 622/98.

DECISIÓN DEL CONSEJO**de 28 de enero de 2002****relativa a los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones de la Asociación para la Adhesión de Eslovenia**

(2002/94/CE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 622/98 del Consejo, de 16 de marzo de 1998, relativo a la asistencia en favor de los Estados candidatos en el marco de una estrategia de preadhesión y, en particular, de la creación de asociaciones para la adhesión ⁽¹⁾, y en particular su artículo 2,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Consejo Europeo de Luxemburgo declaró que la Asociación para la Adhesión es un nuevo instrumento que constituye el eje básico de la estrategia de preadhesión reforzada.
- (2) El Reglamento (CE) n° 622/98 establece que el Consejo, a propuesta de la Comisión, decidirá por mayoría cualificada los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones que figurarán en cada asociación para la adhesión en el momento de ser presentado a cada Estado candidato, así como las adaptaciones importantes que hayan de hacerse ulteriormente respecto de cada asociación.
- (3) La asistencia comunitaria está supeditada al cumplimiento de determinados elementos esenciales, en particular a la observancia de los compromisos contenidos en los Acuerdos europeos y a los progresos alcanzados en el cumplimiento de los criterios de Copenhague. En ausencia de algún elemento esencial, el Consejo podrá adoptar, por mayoría cualificada y a propuesta de la Comisión, las medidas que considere oportunas respecto de cualquier tipo de asistencia de preadhesión.
- (4) El Consejo Europeo de Luxemburgo decidió que el funcionamiento de las asociaciones para la adhesión y el progreso en la adopción del acervo comunitario habrán de ser examinados por los órganos del Acuerdo Europeo.
- (5) El Informe periódico de la Comisión de 2001 presenta un análisis objetivo de los preparativos de Eslovenia para la adhesión e identifica una serie de ámbitos prioritarios en los que deben realizarse tareas adicionales.

(6) Con el fin de prepararse para la adhesión, Eslovenia deberá seguir actualizando su programa nacional para la adopción del acervo comunitario, en el que deberá establecerse un calendario para la consecución de las prioridades y objetivos intermedios fijados en la Asociación para la Adhesión.

(7) Eslovenia debe garantizar que las oportunas estructuras jurídicas y administrativas necesarias para la programación, coordinación, gestión, control y evaluación de los fondos comunitarios de preadhesión han sido instauradas.

DECIDE:

Artículo 1

De conformidad con el artículo 2 del Reglamento (CE) n° 622/98, los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones contenidos en la Asociación para la Adhesión de Eslovenia se exponen en el Anexo que forma parte integrante de la presente Decisión.

Artículo 2

El funcionamiento de la Asociación para la Adhesión será examinado por los órganos del Acuerdo Europeo y por las instancias competentes del Consejo, a los que la Comisión informará periódicamente.

Artículo 3

La presente Decisión surtirá efecto a los tres días de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Hecho en Bruselas, el 28 de enero de 2002.

*Por el Consejo**El Presidente*

J. PIQUÉ I CAMPS

⁽¹⁾ DO L 85 de 20.3.1998, p. 1.

ANEXO

1. Introducción

En su sesión de diciembre de 1997 celebrada en Luxemburgo, el Consejo Europeo decidió que la Asociación para la Adhesión constituiría el eje básico de la estrategia de preadhesión reforzada, al movilizar todas las formas de asistencia a los Estados candidatos en un marco único. La Comunidad orientará así su ayuda hacia las necesidades específicas de cada país candidato con el fin de contribuir a superar las dificultades específicas con vistas a la adhesión.

La primera decisión relativa a la Asociación para la Adhesión de Eslovenia se aprobó en marzo de 1998. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) n° 622/98 (artículo 2), la Asociación para la Adhesión fue ulteriormente revisada, por vez primera, en diciembre de 1999, teniendo en cuenta los progresos realizados por Eslovenia. La presente revisión se basa en la propuesta de la Comisión tras celebrar consultas con Eslovenia y toma como referencia el análisis del Informe periódico de la Comisión de 2001 sobre los progresos de Eslovenia en su preparación para la adhesión.

2. Objetivos

La finalidad de la Asociación para la Adhesión es establecer, en un marco único, los ámbitos prioritarios de actuación en los que se requieren esfuerzos adicionales, identificados en el Informe periódico de la Comisión de 2001 sobre los progresos de Eslovenia en su preparación para la adhesión; los recursos financieros disponibles para contribuir a que Eslovenia aplique las medidas correspondientes a tales prioridades; y las condiciones a las que estará supeditada esa asistencia. La Asociación para la Adhesión constituye la base de aplicación de una serie de instrumentos políticos que servirán para asistir a los Estados candidatos en sus preparativos para la adhesión. Entre ellos cabe mencionar el programa nacional actualizado para la adopción del acervo comunitario elaborado por Eslovenia, el procedimiento de vigilancia fiscal de preadhesión, el Programa económico de preadhesión, el pacto de preadhesión contra la delincuencia organizada; así como los planes nacionales de desarrollo, los planes de desarrollo rural, una estrategia nacional de empleo de acuerdo con la Estrategia europea de empleo y los planes sectoriales necesarios con vistas a la participación en los Fondos Estructurales tras la adhesión y la aplicación de los programas ISPA y SAPARD con anterioridad a la misma. Cada uno de estos instrumentos es de distinta naturaleza y se elabora y aplica con arreglo a procedimientos específicos, pudiendo también recibir apoyo de la ayuda de preadhesión. Si bien no forman parte integrante de la presente Asociación, sus prioridades serán compatibles con ella.

3. Principios

Los principales ámbitos prioritarios definidos para cada Estado candidato se refieren a su capacidad para asumir la obligación de cumplir los criterios de Copenhague, en los que se establece que la adhesión requiere:

- que el Estado candidato haya alcanzado una estabilidad institucional que garantice la democracia, el Estado de Derecho, los derechos humanos y el respeto y protección de las minorías;
- la existencia de una economía de mercado en funcionamiento, así como la capacidad de hacer frente a la presión competitiva y a las fuerzas del mercado dentro de la Unión;
- la capacidad de asumir las obligaciones de la adhesión, incluida la observancia de los fines de la unión política, económica y monetaria.

En su sesión de 1995 celebrada en Madrid, el Consejo Europeo hizo hincapié en la necesidad de que los Estados candidatos adapten sus estructuras administrativas para garantizar el funcionamiento armonioso de las políticas comunitarias tras la adhesión y, en la sesión celebrada en Luxemburgo en 1997, insistió en que la incorporación del acervo comunitario a la legislación nacional constituye una condición necesaria, pero no suficiente: es necesario garantizar su aplicación efectiva. Los Consejos Europeos de Feira y de Gotemburgo, celebrados en 2000 y 2001 respectivamente, reafirmaron la importancia capital de que los países candidatos apliquen el acervo comunitario y velen efectivamente por su cumplimiento, y añadieron que lo anterior requiere que los Estados candidatos realicen un importante esfuerzo orientado a reforzar y reformar sus estructuras administrativas y judiciales.

4. Prioridades y objetivos intermedios

Los informes periódicos de la Comisión han puesto de relieve, además de los progresos realizados, la labor que a los Estados candidatos aún les queda por hacer en determinados ámbitos con objeto de prepararse para la adhesión. Esta situación exige que se definan fases intermedias en términos de prioridades, acompañadas cada una de ellas de objetivos precisos fijados en colaboración con cada Estado implicado, de cuya consecución dependerá el grado de asistencia prestada y el avance de las negociaciones abiertas con Eslovenia. Las prioridades enumeradas en la revisada Asociación para la Adhesión han sido seleccionadas partiendo de la premisa de que es realista esperar que

Eslovenia complete o avance sustancialmente en su consecución en el transcurso de los dos próximos años (2002-2003). Las prioridades que requieren la adopción de medidas especialmente urgentes se han subrayado como tales. Los progresos realizados en la consecución de las prioridades definidas en la Asociación para la Adhesión de 1999 han sido evaluados en el Informe periódico de 2001. Dicha evaluación ha sido utilizada para formular las prioridades correspondientes a la presente Asociación para la Adhesión.

Eslovenia presentó una versión actualizada de su programa nacional para la adopción del acervo comunitario (PNAA) el 31 de mayo de 2001. En éste se establece un calendario para la consecución de las prioridades y los objetivos intermedios, basados en la Asociación para la Adhesión de 1999, así como las estructuras administrativas y los recursos financieros necesarios.

En la Asociación para la Adhesión se indican los ámbitos prioritarios de actuación en relación con los preparativos de Eslovenia para la adhesión. No obstante, Eslovenia deberá abordar todas aquellas cuestiones que figuran identificadas en el Informe periódico de 2001. También es importante que Eslovenia cumpla con los compromisos en materia de aproximación legislativa y de aplicación del acervo comunitario contraídos en virtud del Acuerdo Europeo y en el marco del proceso de negociación. Es conveniente recordar que la incorporación del acervo comunitario a la legislación nacional no es en sí suficiente, sino que es preciso además garantizar su aplicación efectiva en la misma medida que en el seno de la Unión. En todos los ámbitos enumerados seguidamente se requiere la aplicación y cumplimiento efectivos y creíbles del acervo comunitario.

Tomando como referencia el análisis contenido en el Informe periódico de la Comisión de 2001, se han definido para Eslovenia las siguientes prioridades y objetivos intermedios, que aparecen enumerados conforme a la estructura del Informe periódico ⁽¹⁾.

Criterios políticos

Democracia y Estado de Derecho

- Se requiere la adopción de medidas especialmente urgentes para: la adopción de la legislación marco restante para la reforma de la administración pública, incluida la legislación sobre la función pública y los organismos públicos.
- Continuar mejorando el funcionamiento de la judicatura, con especial énfasis en una mayor reducción del retraso acumulado de casos pendientes en los tribunales.

Criterios económicos

- Fomentar la competitividad mediante una reestructuración de empresas basada en el mercado; estimular tanto las inversiones nacionales como las internacionales mediante la mejora del entorno empresarial.
- Completar la reestructuración, comercialización y liberalización de los servicios que son propiedad del Estado, al tiempo que se garantiza la competencia y una mayor liberalización de los precios.
- Reestructurar el sector financiero, completando el proceso de privatización de los bancos estatales y privatizando la compañía de seguros.
- Mejorar la eficacia del sistema de registro de la propiedad reduciendo la acumulación de registros pendientes.

Capacidad para asumir las obligaciones de la adhesión

Libre circulación de mercancías

- Garantizar el buen funcionamiento del Instituto de Normalización recientemente creado. Ultime la adopción de la legislación sectorial tradicional, así como completar la aplicación de las directivas de nuevo enfoque y la adopción de las normas europeas. Reforzar la infraestructura relacionada con la administración (organismos y laboratorios de evaluación de la conformidad), garantizar la correcta coordinación y eficacia de los organismos nacionales de vigilancia del mercado y preparar a los administradores y operadores del sector alimenticio para que apliquen los principios comunitarios de seguridad de los alimentos.

⁽¹⁾ El orden de aparición coincide con el utilizado en los informes periódicos de 2000.

- Examinar la legislación eslovena en todos los ámbitos no armonizados para garantizar que cumple lo estipulado en los artículos 28, 29 y 30 del Tratado y completar las disposiciones administrativas para el futuro control en esta materia.
- Reforzar la Oficina de Contratación Pública y la Comisión de Control Estatal para mejorar la transparencia de las decisiones en materia de contratos públicos.

Libre circulación de personas

- Completar el alineamiento legislativo en materia de reconocimiento mutuo de cualificaciones y diplomas profesionales y desarrollar ulteriormente las estructuras administrativas y los programas de educación y formación necesarios.
- Por lo que se refiere a las cualificaciones profesionales obtenidas antes de la armonización, Eslovenia debe conceder prioridad a la introducción de medidas para garantizar que todos sus profesionales estarán en condiciones de cumplir, a partir de la adhesión, los requisitos establecidos en las directivas.
- Reforzar más las estructuras administrativas de coordinación de la seguridad social.

Libre prestación de servicios

- Reforzar la supervisión de los servicios financieros.
- Completar el alineamiento legislativo en materia de servicios de inversión.

Libre circulación de capitales

- Suprimir las restricciones aún existentes sobre las transacciones a corto plazo para completar la liberalización de los flujos de capital.
- Garantizar el cumplimiento de las recomendaciones del grupo de trabajo de actuaciones financieras.
- Completar la adaptación de la legislación a la Segunda Directiva sobre blanqueo de capitales.

Derecho de sociedades

- Continuar ejecutando la legislación en el ámbito de los derechos de la propiedad industrial e intelectual e intensificar la lucha contra la piratería comercial y las falsificaciones, en especial mediante el refuerzo de los controles fronterizos, mejorando la coordinación entre los cuerpos y fuerzas de seguridad y la formación de los mismos, incluidos jueces y fiscales.

Política de la competencia

- Garantizar la aplicación del control de las ayudas de Estado, en particular mediante la transparencia de las actividades de la Corporación Eslovena de Desarrollo y derogando el principio de reducciones fiscales basado en las exportaciones al amparo de la Ley de zonas económicas.
- Garantizar la plena ejecución de la normativa; incrementar la concienciación sobre la normativa entre todos los agentes del mercado y los proveedores de ayudas; reforzar la capacidad administrativa de la Oficina de la competencia e intensificar la formación de la judicatura en materia de política de la competencia.

Agricultura

- Reforzar las estructuras administrativas necesarias para la concepción, aplicación, gestión, supervisión, control y evaluación de programas de desarrollo rural financiados por la Comunidad.
- Continuar la modernización de las capacidades de la administración agrícola y la conclusión de los preparativos para la puesta en práctica y el cumplimiento efectivo de los mecanismos de gestión de la Política Agrícola Común (PAC), especialmente los del sistema integrado de administración y control y el organismo liquidador, así como para la aplicación y el cumplimiento efectivo de la legislación veterinaria, fitosanitaria y de seguridad alimentaria.

- Proseguir la aproximación de la legislación veterinaria y fitosanitaria y, en particular: completar el sistema de inspección veterinaria y fitosanitaria, especialmente en las futuras fronteras exteriores; continuar aplicando el sistema de control de calidad; ultimar la identificación de los animales; continuar adecuando la normativa relativa al bienestar de los animales y al tratamiento de los residuos animales; modernizar las instalaciones cárnica y lecheras, de residuos y los programas de control de la zoonosis.
- Completar la adaptación del Derecho interno a la legislación sobre encefalopatías espongiformes, pasaportes fitosanitarios, niveles máximos de residuos y nutrición animal, así como garantizar su aplicación y cumplimiento efectivo, incluidos los análisis de enfermedades animales, en particular las encefalopatías espongiformes transmisibles, de conformidad con el acervo.
- Continuar la modernización global de los establecimientos de transformación de los alimentos con vistas al cumplimiento de las normas comunitarias de seguridad alimenticia, en particular en los sectores lechero y cárnico, y reforzar la vigilancia del mercado de productos alimenticios.

Política de transportes

- Completar la adecuación legislativa del transporte ferroviario con vistas a la aplicación del acervo comunitario ferroviario revisado y reforzar la capacidad administrativa en los sectores del transporte terrestre (por carretera y por ferrocarril) y aéreo.

Fiscalidad

- Completar la adecuación legislativa con especial atención a la legislación en materia de IVA (incluyendo el régimen transicional del IVA) y de impuestos especiales.
- Garantizar que la legislación existente y futura se ajusta a los principios del Código de conducta sobre la fiscalidad de las empresas.
- Reforzar la capacidad administrativa y los procedimientos de control, y mejorar la cooperación administrativa y la asistencia mutua con objeto de poder aplicar el acervo comunitario.
- Se requiere la adopción de medidas especialmente urgentes para: el desarrollo de sistemas de TI para permitir el intercambio de datos electrónicos con la Comunidad y sus Estados miembros.
- Aplicar la Directiva sobre tenencia y circulación.

Empleo y política social

- Continuar apoyando los esfuerzos de consolidación de capacidades de los agentes sociales, especialmente con vistas a su papel futuro en el desarrollo y aplicación de la política social y de empleo de la Comunidad, incluido el Fondo Social Europeo, en particular mediante el diálogo social autónomo bipartito.
- Completar la adecuación y garantizar la correcta aplicación de la legislación comunitaria, en particular en el ámbito de la legislación laboral y de la seguridad e higiene en el trabajo. Reforzar las estructuras administrativas y de aplicación de la ley en esta área, incluidas las inspecciones de trabajo. Adoptar legislación contra la discriminación y elaborar un calendario para su aplicación.
- Completar el alineamiento en materia de salud pública y continuar desarrollando y aplicando medidas relativas a la vigilancia y el control de las enfermedades transmisibles y la información y control en materia de sanidad.
- Elaborar una estrategia nacional, que incluya la recopilación de datos, con vistas a la participación futura en la estrategia europea de integración social.

Energía

- Poner en práctica las recomendaciones del informe del Consejo sobre la «La seguridad nuclear en el contexto de la ampliación» teniendo debidamente en cuenta las prioridades establecidas en el informe.
- Continuar garantizando un alto nivel de seguridad nuclear en la central de Krško.

- Continuar los preparativos para el mercado interior de la energía en los sectores del gas y la electricidad, incluida la eliminación de las distorsiones de precios todavía existentes y el fortalecimiento de la autoridad reguladora.
- Continuar realizando progresos para la constitución de reservas de petróleo, incluidas las inversiones necesarias, para llegar al nivel exigido de los 90 días.
- Acelerar la mejora de la eficacia energética y fomentar la utilización de energías renovables, al tiempo que se refuerzan las instituciones pertinentes para ello.

Telecomunicaciones y tecnologías de la información / Cultura y política audiovisual

- Requieren la adopción de medidas especialmente urgentes: la consolidación de la Agencia de telecomunicaciones y radiodifusión recientemente creada.

Política regional y coordinación de los instrumentos estructurales

- Requieren la adopción de medidas especialmente urgentes: la creación de un organismo territorial que permita la aplicación efectiva de los reglamentos de los fondos estructurales.
- La separación clara de las responsabilidades de gestión de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión; la mejora de la capacidad administrativa de las instituciones implicadas en la aplicación de los fondos, en particular, las autoridades responsables de su gestión y liquidación, especialmente con respecto a la contratación y la formación; garantizar la efectiva coordinación interministerial.
- La elaboración de un plan coherente de desarrollo con arreglo a lo dispuesto en los reglamentos de los fondos estructurales, y la definición de las estructuras para la aplicación del plan definitivo.
- Instaurar los sistemas de control y evaluación necesarios para los fondos estructurales, especialmente para la evaluación ex-ante y para la recopilación y procesamiento de los indicadores y demás información estadística pertinente.
- La adecuación a los procedimientos específicos de gestión y control financiero de los fondos estructurales y de cohesión de conformidad con los reglamentos comunitarios pertinentes.
- El desarrollo de la preparación técnica de proyectos que puedan beneficiarse de las ayudas de los fondos estructurales y de cohesión (reserva de proyectos futuros).

Medio ambiente

- Completar la transposición del acervo comunitario, en particular en materia de calidad del aire, residuos, calidad de las aguas (adoptando una nueva Ley de recursos hídricos y la normativa para su aplicación), protección de la naturaleza, contaminación industrial y gestión de riesgos, organismos modificados genéticamente y protección contra la radiación; así como garantizar su aplicación.
- Continuar reforzando la capacidad administrativa, en especial a nivel local y de las instituciones responsables de la aplicación y ejecución de la legislación sobre productos químicos.
- Continuar integrando los requisitos de protección del medio ambiente en la definición y aplicación de todas las demás políticas sectoriales con objeto de promover un desarrollo sostenible.

Protección de los consumidores y de la salud

- Continuar la adecuación de la legislación y reforzar la vigilancia del mercado y las autoridades responsables de la aplicación efectiva.

Cooperación en justicia y asuntos de interior

- Garantizar la aplicación del plan de acción Schengen.
- Continuar la preparación para la participación futura en el Sistema de Información Schengen mediante el desarrollo de bases de datos y registros nacionales.
- Continuar los esfuerzos de refuerzo de los controles fronterizos, en especial en la futura frontera exterior de la Unión, proporcionando personal, formación y equipamiento suficientes.

- Requieren la adopción de medidas especialmente urgentes: la observancia efectiva de la nueva Ley de asilo, así como la adopción del derecho derivado pendiente, mejorando la capacidad para tramitar las solicitudes de asilo y separando el Centro de Asilo y el Centro para extranjeros, mejorando asimismo las condiciones de acogida en ambos centros.
- Reforzar la lucha contra la delincuencia organizada; también mediante el refuerzo de la cooperación entre los distintos cuerpos y fuerzas policiales.
- Continuar los esfuerzos para combatir la inmigración ilegal y continuar armonizando la legislación en materia de migración al acervo comunitario.
- Adoptar las medidas necesarias para garantizar la aplicación de los instrumentos comunitarios en materia de cooperación judicial en asuntos civiles.

Unión aduanera

- Requieren la adopción de medidas especialmente urgentes: la continuación de la aplicación de la estrategia de TI de la administración aduanera eslovena y el desarrollo de sistemas de TI que permitan el intercambio de datos informatizados entre la Comunidad y Eslovenia.

Relaciones exteriores

- Adoptar las medidas necesarias para garantizar que todo tratado o acuerdo internacional incompatible con el acervo será renegociado o denunciado antes de la adhesión.

Control financiero

- Designar un punto de contacto para la protección de los intereses financieros de la Comunidad, y comenzar a cooperar efectivamente con la OLAF a través del mismo.
- Desarrollar el papel coordinador del Ministerio de Finanzas en los sistemas de gestión y control financiero y de auditoría descentralizada mediante personal adecuado.
- Desarrollar ulteriormente los conceptos de control financiero público interno (responsabilidad de la gestión y fiscalización de los sistemas) y modificar la legislación pertinente.
- Completar la creación de departamentos de auditoría interna en los ministerios pertinentes de forma armonizada y reforzar su independencia.
- Continuar los esfuerzos para garantizar la utilización, control, seguimiento y evaluación correctos de la financiación de preadhesión comunitaria como indicador clave de la capacidad de Eslovenia para aplicar el acervo comunitario en materia de control financiero.

5. Programación

En el período 2000-2006, además de Phare, la asistencia financiera a Eslovenia incluye asimismo apoyo a las medidas de preadhesión destinadas a la agricultura y el desarrollo rural, en el marco del instrumento de preadhesión SAPARD (Reglamento (CE) n° 1268/1999 del Consejo, DO L 161 de 26.6.1999, p. 87) y el apoyo a los proyectos de infraestructura en materia de medio ambiente y de transporte, en el marco del instrumento de política estructural ISPA (Reglamento (CE) n° 1267/1999 del Consejo, DO L 161 de 26.6.1999, p. 73), que, durante el período de preadhesión, otorga prioridad a medidas similares a las correspondientes al fondo de cohesión. Eslovenia podrá asimismo financiar parcialmente, con cargo a esta asignación nacional, su participación en programas comunitarios, como los programas marco de investigación y desarrollo tecnológico y los programas en los ámbitos de la educación y de las empresas. Además, Eslovenia tendrá acceso a financiación con cargo a programas plurinacionales y horizontales directamente relacionados con el acervo comunitario. Se exige sistemáticamente a todos los Estados candidatos la financiación conjunta de los proyectos de inversión. Desde 1998, la Comisión colabora con el Banco Europeo de Inversiones y las instituciones financieras internacionales, en particular el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo y el Banco Mundial, con vistas a facilitar la cofinanciación de proyectos relacionados con las prioridades de preadhesión.

6. Condicionalidad

La asistencia comunitaria a la financiación de proyectos con cargo a los tres instrumentos de preadhesión Phare, ISPA y SAPARD está condicionada al cumplimiento de los compromisos contraídos por Eslovenia en virtud del Acuerdo Europeo, a la consecución de avances en materia de cumplimiento de los criterios de Copenhague y, en particular, a los progresos realizados en relación con la consecución de las prioridades específicas de la presente Asociación para la Adhesión revisada. En caso de que no se respetaran estas condiciones generales, el Consejo podrá decidir la suspensión de la asistencia financiera en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n° 622/98.

7. Seguimiento

La aplicación de la Asociación para la Adhesión se supervisará en el marco del Acuerdo Europeo. Como subrayó el Consejo Europeo de Luxemburgo, es importante que los órganos del Acuerdo Europeo sigan constituyendo el marco en el que se examine la adopción y la aplicación del acervo comunitario. Los elementos pertinentes de la Asociación para la Adhesión se debatirán en el seno de los subcomités correspondientes. En el Comité de Asociación se debatirán la evolución, los progresos y los problemas generales relativos a la consecución de las prioridades y objetivos intermedios, así como otras cuestiones de naturaleza más específica que le sean remitidas por los subcomités.

El Comité de gestión de Phare velará por que las medidas financiadas en el marco de los tres instrumentos de preadhesión Phare, ISPA y SAPARD sean compatibles entre sí y conformes con los términos de las asociaciones para la adhesión establecidos en el Reglamento de coordinación (Reglamento (CE) n° 1266/1999 del Consejo, DO L 161 de 26.6.1999, p. 68).

La Asociación para la Adhesión continuará siendo objeto de adaptaciones, según sea necesario, de conformidad con el artículo 2 del Reglamento (CE) n° 622/98.
